

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA**

**OFICIO SOLICITUD  
NOMBRAMIENTO COMITÉ**



**PATRIA HONOR LEALTAD**

# PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013714153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-40.37

Bogotá, D.C, 7 de mayo de 2025

Señora Teniente Coronel  
**FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ**  
Directora y Ordenadora del Gasto  
Central Administrativa y Contable  
Cenac Puente Aranda  
Carrera 46 No. 20c-79 Puente Aranda  
Bogota, D.C.

Asunto: Comités Proceso de Materia Prima 2025- Acuerdo marco

Respetuosamente me permito solicitar el nombramiento del Comité Técnico Estructurador, Comité Técnico Evaluador, Supervisor y Gerente de Proyecto para los siguientes procesos de contratación adquisición de servicios profesionales para la unidad táctica, así:

## PROCESO ACUERDO MARCO

LOTE CUERO Y VAQUETA						
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO
Gerente De Proyecto	MY	GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA	COMANDANTE DEL BAIINT CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE COMANDANTE DEL BAIINT	1032362737	3023733754	guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co
Supervisor	MY	CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA	OFICIAL OPERACIONES LOGISTICAS	1019040806	3136988819	carlos.perezca@buzonejercito.mil.co
Comité Técnico Estructurador	TE	DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES	COMANDANTE COMPAÑÍA SASTRERIA	1.039.460.308	3006278981	diana.robayo@buzonejercito.mil.co

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
E-mail: [baint@buzonejercito.mil.co](mailto:baint@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Serie 1

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013714153 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-S4-40.37

LOTE CUERO Y VAQUETA						
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO
Comité Técnico Estructurador	TO_5	ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL	INGENIERA INDUSTRIAL DE PLANTA SASTRERIA	37442298	3182864858	erika_pallares604@hotmail.com
	TO_5	CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRIGUEZ	INGENIERO analista de plantas	1.054.092.359	3125060409	cristian.forerorodriguez@buzonejercito.mil.co
Comité Técnico Evaluador	TE	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BONILLA	COMANDANTE COMPAÑIA ZAPATERIA	93.239.179	3160533174	camilo.rodriguezbo@buzonejercito.mil.co
	TO_5	YUDY DANIELA ROMERO	INGENIERA DE PRODUCCION	1.026.306.330	3187105553	yudy.romeromongi@buzonejercito.mil.co
	TO_05	WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ	INGENIERO ANALISTA PLANTAS	11.441.852	3124521110	willams.cortescomez@buzonejercito.mil.co
Comité Estructurador ambiental	TO	CRISMAN JARLY ORTEGA TRUJILLO	INGENIERO AMBIENTAL	1.075.263.439	3208830780	crizman.ortega@buzonejercito.mil.co
Comité evaluador ambiental	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ	OFICIAL MEDIO AMBIENTE	1.031.130.529	3134556770	mario.casallas@buzonejercito.mil.co

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
E-mail: [baint@buzonejercito.mil.co](mailto:baint@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC2110 1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013714153 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-S4-40.37

LOTE MILOS						
LOTE HILADOS Y COMPUESTOS						
HERRAJES						
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO
Gerente De Proyecto	MY	GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA	COMANDANTE DEL BAIINT CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE COMANDANTE DEL BAIINT	1032362737	3023733754	guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co
Supervisor	MY	CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA	OFICIAL OPERACIONES LOGISTICAS	1019040806	3136988819	carlos.perezca@buzonejercito.mil.co
Comité Técnico Estructurador	TE	ESMERALDA ARANGO GOMEZ	COMANDANTE DE PLANTA DE TALABARTERIA	1022411524	3104361994	esmeralda.arango@ejercito.mil.co
	TO_5	TANIA CAROLINA HERNANDEZ	INGENIERA DE PLANTA DE TALABARTERIA	1122651575	3108020499	tania_94carolina@buzonejercito.mil.co
	TO_5	ANDERSON FELIPE HERREÑO MARTINEZ	INGENIERO DE PRODUCCION	1.022.423.362	3505333170	ander05436@hotmail.com
Comité Técnico Evaluador	TE	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BONILLA	COMANDANTE COMPAÑÍA ZAPATERIA	93.239.179	3160533174	camilo.rodriguezbo@buzonejercito.mil.co
	TO_5	ANDREA MANRIQUE SIERRA	INGENIERO DE PLANTA ZAPATERIA	53.046.188	3214884376	ing.andrea.manrique@buzonejercito.mil.co
	TO_5	JAVIER PRIETO CASTRO	INGENIERO DE PRODUCCION	79.971.968	3142721240	javier.prietocas@buzonejercito.mil.co
Comité Estructurador ambiental	TO	CRISMAN JARLY ORTEGA TRUJILLO	INGENIERO AMBIENTAL	1.075.263.439	3208830780	crizman.ortega@buzonejercito.mil.co
Comité evaluador ambiental	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ	OFICIAL MEDIO AMBIENTE	1.031.130.529	3134556770	mario.casallas@buzonejercito.mil.co

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



826310 1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013714153 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-S4-40.37

LOTE TELAS PRIVATIVAS						
TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON						
TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON						
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO
Gerente De Proyecto	MY	GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA	COMANDANTE DEL BAIINT CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE COMANDANTE DEL BAIINT	1032362737	3023733754	guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co
Supervisor	MY	CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA	OFICIAL OPERACIONES LOGISTICAS	1019040806	3136988819	carlos.perezca@buzonejercito.mil.co
Comité Técnico Estructurado r	TE	DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES	COMANDANTE COMPAÑÍA SASTRERIA	1.039.460.308	3006278981	diana.robayo@buzonejercito.mil.co
	TO_5	CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRIGUEZ	INGENIERO analista de plantas	1.054.092.359	3125060409	cristian.forerorodriguez@buzonejercito.mil.co
	TO_5	ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL	INGENIERA INDUSTRIAL DE PLANTA SASTRERIA	37442298	3182864858	erika_pallares604@hotmail.com
Comité Técnico Evaluador	TE	ESMERALDA ARANGO GOMEZ	COMANDANTE DE PLANTA DE TALABARTERIA	1.022.411.524	3104361994	esmeralda.arango@ejercito.mil.co
	TO_05	WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ	INGENIERO ANALISTA PLANTAS	11.441.852	3124521110	willams.cortescomez@buzonejercito.mil.co
	TO_5	TANIA CAROLINA HERNANDEZ	INGENIERO DE PLANTA DE CAMPAÑA	1122651575	3108020499	tania_94carolina@buzonejercito.mil.co
Comité Técnico Estructurado r	TO	CRISMAN JARLY ORTEGA TRUJILLO	INGENIERO AMBIENTAL	1.075.263.439	3208830780	crizman.ortega@buzonejercito.mil.co

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



902316-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013714153 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-S4-40.37

LOTE TELAS PRIVATIVAS						
TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON						
TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON						
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO
Comité Técnico Evaluador	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ	OFICIAL MEDIO AMBIENTE	1.031.130.529	3134556770	mario.casallas@buzonejercito.mil.co

Respetuosamente,

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA  
Comandante Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas"

Elaboró: TO *[Signature]*  
Coordinador de Costos BAIINT

Revisó: CT. *[Signature]*  
Oficial S4 BAIINT

Vo.Bo.: MY, *[Signature]*  
Ejecutivo y Segundo Comandante BAIINT

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
E-mail: [baint@buzonejercito.mil.co](mailto:baint@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



920310 1

CENAD 3011E

08 MAY 2025

FECHA:

AYUDANTÍA

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

CONTRATACIÓN

PRESUPUESTO

CONTABILIDAD

TALLENTO HUMANO

TIC'S

PLANES

TESORERÍA

INVENTARIOS

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARCHIVO

JURÍDICA

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:

*Nombrar urgente*

*[Red Signature]*

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA**

**RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO  
COMITÉ**



**PATRIA HONOR LEALTAD**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

**RESOLUCIÓN No. 00003917  
22 DE MAYO DE 2025**

**POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS), PARA LA VIGENCIA 2025”.**

**LA DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

*En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere facultad para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, y en los numerales 1.5, 1.6 y 1.7 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de Convenios, adoptado en virtud de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, y*

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, en su artículo primero adoptó el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, la cual fue modificada parcialmente mediante la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 (en lo que aplique).

**Que** la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, delegó parcialmente a esta Dirección, en su artículo segundo, señaló que la “gestión contractual delegada comprende todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, dentro del marco previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

*Así mismo, en el artículo 5.2, señaló como delegatarios en el Ejército Nacional en relación con sus funciones a los Directores de las Centrales Administrativas y Contables Regionales, cuando la cuantía esté comprendida entre 0 a 5.000 S.M.L.M.V.*

**Que** acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras, es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ 00003917 \_\_\_\_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

**Que** las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9 y 10), Ley 1150 de 2007 (artículo 18), Ley 1952 de 2019 (artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45), reformada por la Ley 2094 (en lo que aplique), Ley 1474 de 2011 (artículos 1, 4, 84 y 90) y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

**Que** procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

**Que** de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal señala la ley para los servidores públicos, así como la acción civil conforme lo disponen las Ley 1862 de 2017 y Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 (en lo que aplique) y, según sus calidades.

**Que** el numeral 3.4.2 Gerencias de Proyectos de Unidad Ejecutora, del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, señala las funciones y define los perfiles a tener en cuenta para el desarrollo de los procesos contractuales, quienes son designados por el competente contractual, en las contrataciones delegadas.

**Que** en el numeral 3.2. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional establece que el delegado, ordenador del gasto, designará el comité asesor en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, quienes ejercerán las funciones estructuradoras y evaluadoras de las ofertas que se reciban dentro de los diferentes procesos de selección, así como hace relación a la asignación de funciones y calidad de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

**Que** el numeral 6.3.1.6. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, refiere de la designación de los supervisores en perfiles de compras delegadas, así como las funciones generales y particulares, sin perjuicio de las dispuestas en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

**Que** el numeral 3.1. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, refiere de la designación, composición y funciones del Comité de Adquisiciones como un órgano consultivo de las decisiones a tomar por parte del ordenador del gasto frente a los procesos de selección para la contratación.

**Que** por su parte el subnumeral 3.1.3. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, el cual estipula la composición del Comité de Adquisición en razón a la cuantía: "Para la celebración de todos los contratos por cuantías superiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales, y menores a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales vigentes en todas las Unidades Ejecutoras (salvo las Dependencias Delegatarias de la Unidad de Gestión General), el Comité de Adquisiciones estará compuesto por mínimo (3) tres miembros, designados por el competente contractual, uno de los cuales debe tener carácter técnico, y el otro encontrarse vinculado con el área financiera y/o de presupuesto de la Unidad Ejecutora correspondiente; el tercero deberá ser un abogado preferiblemente con conocimientos en contratación administrativa de la Unidad correspondiente.

**Que** de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4130 de 2022, en el Capítulo 8, Numeral 8.4 PACTO DE INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS COMPROMETIDOS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL, la cual señala: "Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias mencionadas en el capítulo primero de la Parte II de presente Manual, involucrados en la actividad contractual, deberán suscribir un PACTO DE INTEGRIDAD el día en que son designados para formar parte de los equipos (gerentes de proyecto, comités estructuradores, evaluadores y de adquisiciones, personal de las Oficinas de Contratos o quien haga sus veces que

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_00003917\_\_\_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

participen en la gestión del proceso contractual) de cada proceso de contratación, en el que haga explícito su compromiso para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, siguiendo para el efecto el formato establecido por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional a través de la cual, en todo caso asumirá como mínimo los siguientes compromisos:

- No recibir directa o indirectamente cohecho ni ninguna otra forma de halago o beneficio a ningún interesado en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos que se encuentren asociados a su gestión o sometidos a su responsabilidad, competencia o impulso, ni permitir que terceras personas o funcionarios bajo su autoridad, coordinación o dirección ejerzan su influencia para definir la adjudicación de la propuesta, o para la adopción de decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que no se ajusten a las directrices y principios de la contratación estatal.
- Impartir instrucciones a todos los empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros dependientes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de contratación o la distribución de adjudicaciones de contratos entre varios proponentes de manera concertada, o la fijación de los términos de la propuesta bajo condiciones que no consulten los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, de la unidad ejecutora o dependencia respectiva, o de la Policía Nacional, según el caso.
- Asumir y reconocer expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplimiento del PACTO DE INTEGRIDAD o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo: o Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. o Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.”.

**Que** mediante oficio radicado No. 2025692013714153 del 7 de mayo de 2025, el Comandante del Batallón de Intendencia No. 01 "Las Juanas", relaciona el personal técnico estructurador, evaluador y de la supervisión del proceso.

**Que**, en mérito de lo expuesto, la señora Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ, DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA CENAC PUENTE ARANDA,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO.** NÓMBRESE Gerente de Proyecto DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025", a quien se relaciona a continuación y/o quien haga sus veces en el cargo:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_00003917\_\_\_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
GERENTE DEL PROYECTO (PROCESO)	MY.	GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA	1.032.362.737	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAIANT No. 01 "LAS JUANAS"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO:** El Gerente del Proyecto nombrado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.4.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

En un proceso de selección de contratista, el Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria es aquel funcionario propuesto por el Comando de la Unidad Ejecutora y designado por el Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o el funcionario indicado en la Resolución de Delegación Vigente, en la contrataciones centralizadas, y por el competente contractual, en la contrataciones delegadas, para coordinar el proceso de estructuración y trámite del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva.

El Gerente de Proyecto designado, deberá ejercer sus funciones desde la etapa de planeación, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación o acta de cierre (en los eventos que prescribió la competencia legal para liquidar los contratos). Así mismo, deberá en coordinación con el supervisor, para atender las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, de que trata el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el personal designado que, en el desarrollo del proceso contractual, disfrute de vacaciones, permisos, comisiones o traslados, deberá ser reemplazado por funcionarios de la misma experiencia e idoneidad profesional.

#### **Funciones de las Gerencias de Proyectos de Unidad Ejecutora.**

El Gerente de Proyecto coordinará el proceso de estructuración y trámite del proceso de contratación con relación al bien o servicio que se pretende adquirir por su respectiva Unidad Ejecutora o dependencia, en todas sus etapas y hasta la liquidación, en forma eficaz, eficiente y efectiva, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros intervinientes en el proceso contractual.

El Gerente de Proyecto, tendrá entre otras (cuando apliquen) las siguientes funciones:

- 1) Dirigir todo el aprestamiento administrativo y logístico para la elaboración de los estudios y documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico del proceso de contratación de su competencia.
- 2) En ejercicio de esta función dirigirá al personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, el cual deberá tener los siguientes elementos mínimos: descripción de la necesidad que la Unidad Ejecutora o dependencia pretende satisfacer y definición técnica, modalidad de contratación y su justificación, objeto, cantidades mínimas, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras, propuesta sobre la asignación o ponderación de puntajes que deben ser contemplados en la selección del futuro contratista.
- 3) Verificar, consolidar y suscribir los estudios de mercado y demás documentos necesarios para el inicio del proceso de contratación correspondiente a su Unidad Ejecutora o dependencia.
- 4) Gestionar y coordinar con las instancias que sean pertinentes, así como con el Gerente de Área Funcional, cuando corresponda, los conceptos previos a que haya lugar en el desarrollo del proceso contractual.
- 5) Coordinar las labores del Comité Estructurador, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional. En ejercicio de esta función dirigirá el comité técnico designado para estructurar el pliego de condiciones, la invitación a presentar oferta, o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_00003917\_\_\_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

- 6) Coordinar las labores del Comité Evaluador o de verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas o propuestas, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional.
- 7) Liderar el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual.
- 8) Adelantar las gestiones pertinentes ante las dependencias a que haya lugar, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
- 9) Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación.
- 10) Dar visto bueno al formulario de preguntas y respuestas, a las adendas o modificaciones al pliego de condiciones o invitación a ofertar o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación, cuando las mismas no afecten aspectos sustanciales del proceso de contratación, a la minuta del contrato, al anexo técnico, a los modificatorios o adicionales al mismo.
- 11) Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- 12) Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), de la ponencia y recomendaciones del Comité Evaluador con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
- 13) En los procesos de contratación a cargo de la Unidad de Gestión General, al no aplicar el Comité de Adquisiciones, se debe remitir directamente el informe de evaluación y la sustentación de la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso a la Dirección de Contratación Estatal, para el caso de las contrataciones de competencia del Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General, o al Director Administrativo en los procesos de competencia de dicha dependencias hasta los 10.000 S.M.L.M.V.
- 14) Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cuando a ello haya lugar, la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos e informes requeridos para la sesión de esta.
- 15) Gestionar y garantizar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo o contrato o su equivalente, v.g. registro presupuestal, aprobación de las garantías, entre otros.
- 16) Para los procesos de contratación delegados en los que exista más de una unidad beneficiaria involucrada en el proceso, el gerente de proyecto se nombrará de acuerdo con la unidad que mayor presupuesto tenga para la adquisición de los bienes y/o servicios a contratar.
- 17) Las demás funciones que guarden relación con su responsabilidad como Gerente de Proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES.:** NOMBRESE Y DESIGNESE como integrantes de los COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, para el DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025" al personal que a continuación se enuncia y/o quien haga sus veces en el cargo (cuando aplique):

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00003917 POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

COMITÉ	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS	EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO	1.049.632.014	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS	JEFFERSSON VELASQUEZ RADA	14.010.733	ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE CUERO Y VAQUETA	TE	DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES	1.039.460.308	COMANDANTE COMPAÑÍA DE SASTRERÍA
	TO_5	ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL	37.442.298	INGENIERA INDUSTRIAL DE PLANTA SASTRERÍA
	TO_5	CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRÍGUEZ	1.054.092.359	INGENIERO ANALISTA DE PLANTAS
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE HILOS, LOTE HILADOS Y COMPUESTOS, LOTE HERRAJES	TE	ESMERALDA ARANGO GÓMEZ	1.022.422.524	COMANDANTE DE PLANTA DE TALABATERÍA
	TO_5	TANIA CAROLINA HERNÁNDEZ	1.122.651.575	INGENIERA DE PLANTA DE TALABATERÍA
	TO_5	ANDERSON FELIPE HERREÑO MARTÍNEZ	1.022.423.352	INGENIERO DE PRODUCCIÓN
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR TELAS PRIVATIVAS, TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEÓN, TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN	TE	DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES	1.039.460.308	COMANDANTE COMPAÑÍA DE SASTRERÍA
	TO_5	CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRÍGUEZ	1.054.092.359	INGENIERO ANALISTA DE PLANTAS
	TO_5	ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL	37.442.298	INGENIERA INDUSTRIAL DE PLANTA SASTRERÍA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR AMBIENTAL (PROCESO)	TO	CRISMAN JARLY ORTEGA TRUJILLO	1.075.263.439	INGENIERO AMBIENTAL
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	PS	CAROLINA CORTÉS ÁLVAREZ	38.889.253	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA
	PS	MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA	35.145.265	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	PS	MÓNICA MARCELA CHACÓN VARGAS	40.078.851	ASESORA ECONÓMICA CENAC PUENTE ARANDA
	PS	PS. CLAUDIA JAZMITH PÉREZ SARMIENTO	1.101.075.459	ASESORA ECONÓMICA CENAC PUENTE ARANDA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR LOTE CUERO Y VAQUETA	TE	CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BONILLA	93.239.179	COMANDANTE COMPAÑÍA ZAPATERÍA
	TO_5	YUDY DANIELA ROMERO	1.026.306.330	INGENIERA DE PRODUCCIÓN
	TO_5	WILLIAMS STIBENSON CORTÉS GÓMEZ	11.441.852	INGENIERO ANALISTA PLANTAS
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR LOTE HILOS, LOTE HILADOS Y COMPUESTOS, LOTE HERRAJES	TE	CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BONILLA	93.239.179	COMANDANTE COMPAÑÍA ZAPATERÍA
	TO_5	ANDREA MANRIQUE SIERRA	53.046.188	INGENIERO DE PLANTA ZAPATERÍA
	TO_5	JAVIER PRIETO CASTRO	79.971.968	INGENIERO DE PRODUCCIÓN
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR TELAS PRIVATIVAS, TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEÓN, TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN	TE	ESMERALDA ARANGO GÓMEZ	1.022.411.524	COMANDANTE PLANTA TALABATERÍA
	TO_5	WILLIAMS STIBENSON CORTÉS GÓMEZ	11.441.852	INGENIERO ANALISTA PLANTAS
	TO_5	TANIA CAROLINA HERNÁNDEZ	1.122.651.575	INGENIERA DE PLANTA DE TALABATERÍA
COMITÉ TÉCNICO AMBIENTAL EVALUADOR (PROCESO)	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRÍGUEZ	1.031.130.529	OFICIAL MEDIO AMBIENTE

**ARTÍCULO CUARTO. - DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES.** Los nombrados y designados en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.2 y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

El Comité estructurador y evaluador es designado por el Ministro de Defensa Nacional o su delegado y está integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Los designados para hacer parte del Comité por parte del competente contractual (o quien) deben acreditar formación profesional y técnica en relación con el bien o servicio que se va a contratar.

A los miembros de estos comités les aplican las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales contenidos en las diferentes disposiciones legales.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_00003917\_\_\_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

La función de estos comités es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada.

Las funciones de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, se ejercerán previa designación del competente contractual. Los comités harán las recomendaciones e informes respectivos, que serán el soporte técnico, jurídico, económico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones (cuando aplique) para revisar y avalar la selección de un contratista; no obstante, el competente contractual o el mismo Comité podrán apartarse bajo su total responsabilidad de los conceptos, informes y recomendación emitidas por los evaluadores, justificando por escrito las razones de su decisión.

La función estructuradora y evaluadora se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y de los miembros del Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o de la Unidad Ejecutora, establecido en el presente Manual.

### **Funciones del Comité estructurador técnico, jurídico y económico**

La función del Comité Estructurador Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional (para las contrataciones Centralizadas de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaría General) y Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Evaluador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego o documentos del proceso. Los Comités Estructuradores, tendrán las siguientes funciones:

1) Verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación.

2) Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay.

a. En ejercicio de esta función, cuando a ello haya lugar para los contratos o acuerdos en moneda extranjera, deberá verificarse que se incluya la Tasa Representativa del Mercado fijada por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

b. Conjuntamente con el Estudio Previo, se debe elaborar el Análisis del Sector conforme a los parámetros de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

3) Elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva del futuro contratista, así como los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo y verificar que en los mismos se incluyan las normas técnicas, jurídicas y financieras vigentes.

a. Es deber de los Comités Estructuradores hacer uso de los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, en particular, los pliegos de condiciones de procesos de selección de licitación pública, de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuando corresponda, así como los que sean posteriormente adoptados por aquél.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_00003917\_\_\_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

- 4) Analizar, evaluar las solicitudes presentadas por los interesados con relación al proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente y proyectar las respuestas que sean del caso, así como proponer las modificaciones, adendas o alcances a que haya lugar sobre los enunciados documentos.
- 5) Elevar las consultas que considere pertinentes en materia de comercio exterior, tributaria, financiera, contable o demás a que haya lugar.
- 6) Para procesos de contratación centralizados o conjuntos, gestionar en lo posible la unificación de criterios entre las Unidades Ejecutoras y dependencias usuarias, en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
- 7) Presentar al delegatario contractual, por intermedio del Gerente de Proyecto, las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la elaboración y estructuración de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente.
- 8) Presentar ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), los formularios de preguntas y respuestas a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo para recomendar la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar),
- 9) Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación en que se requiera su presencia.
- 10) Verificar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
- 11) Coordinar los asuntos que correspondan en el proceso de contratación con los demás intervinientes, según el marco de funciones de cada uno de ellos establecidos en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - En aquellos contratos o convenios que no impliquen ejecución o erogación de recursos y por tanto no se requiera la designación de un estructurador económico y/o financiero, se designará un comité estructurador conformado, cuando menos, por un técnico y un jurídico.

#### **Funciones del Comité evaluador técnico, jurídico y económico**

La función del Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional y de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

#### **Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora.**

De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual<sup>3</sup> para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo de la comunicación (física o electrónica) de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación o a través de la plataforma SECOP II.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta. Lo

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_00003917\_\_\_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

mismo, en el caso de la contratación directa, cuando se emita la aceptación de la oferta por parte del competente contractual.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

**Los Comités Evaluadores, tendrán las siguientes funciones:**

1) Analizar de manera integral el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, y demás documentos del proceso (entre otros, adendas, actas de las audiencias del proceso, formularios de preguntas y respuestas, etc.). En ningún caso el Comité Evaluador puede modificar, ajustar o precisar el Pliego o la invitación a ofertar so pretexto de interpretarlo, porque tal proceder comporta una clara modificación de las reglas del proceso de contratación quebrantándose los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

2) Estudiar, verificar, evaluar y suscribir la evaluación de las ofertas o propuestas presentadas y sus aclaraciones y cumplimiento de requerimientos, dentro de los plazos fijados, garantizando el cumplimiento del deber de selección objetiva, evidenciando que las mismas cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos las disposiciones legales vigentes y en los documentos del proceso de contratación. En ejercicio de esta función deberá:

- Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar).

- Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego y que cumplan con todos los requisitos de orden tributario, cuando aplique.

- Verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en las disposiciones legales vigentes.

3) Elevar a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, los requerimientos y solicitudes de aclaraciones de las ofertas o propuestas que considere pertinentes para la evaluación de estas, sin que sea viable en ningún caso que sean solicitadas directamente al proponente por el Comité o sus miembros.

4) Presentar al Comité de Adquisiciones, cuando aplique, el resultado de las evaluaciones y, en todo caso, hacer entrega de la evaluación o verificación con sus soportes a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate.

5) Responder, dentro de los plazos fijados y con destino a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, las observaciones presentadas a los informes de evaluación o verificación de las ofertas.

6) En los procesos de contratación donde no exista Comité de Adquisiciones, así como en cualquier otro en que la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, lo considere pertinente, se convocará a reunión al Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, con el fin de analizar y verificar los informes de evaluación.

PARÁGRAFO. - En aquellos convenios que no impliquen la presentación de una oferta, no será necesaria la designación de un comité evaluador. La verificación de los documentos previos de la futura contratación será por cuenta del Comité Estructurador.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR: DESÍGNESE** como supervisor del contrato (orden de compra) derivado DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00003917 POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

**MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025"** a quien se relaciona a continuación y/o quien haga sus veces en el cargo:

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
SUPERVISOR ORDENES DERIVADAS DEL PROCESO	MY	CARLOS ERNESTO PÉREZ CARDONA	1.019.040.806	OFICIAL OPERACIONES LOGÍSTICAS BAINTE

**ARTÍCULO SEXTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.** El designado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 6.3.1.6. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. El supervisor del contrato debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión o interventoría de los contratos, según corresponda.

**o Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.**

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa.

El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. o Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos. Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_00003917\_\_\_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

#### **o Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

#### **o Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.**

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

#### **o Liquidación de las obligaciones contraídas**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remitido, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00003917 POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato.

**o Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:**

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

**o Funciones generales de los Supervisores de Contratos.**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

**o En el aspecto Técnico – Administrativo.**

o Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

o En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

o Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

o Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

o El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



2025-11

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_00003917\_\_\_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

o De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

o Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

o El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

o El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

o El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.

o El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

o El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ 00003917 POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

o El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia.

El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

o El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

o Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.

o Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.

- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo o pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal<sup>8</sup>, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

o El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas.

o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_00003917\_\_\_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPANA, PARA LA VIGENCIA 2025".

o Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

**o En el aspecto Legal.**

o Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

o Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II.

En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. o Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.

o Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

o El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

**o Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:**

o Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.

o Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.

o Verificar la correcta ejecución del contrato.

o Exigir el cumplimiento del contrato.

o Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

o Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.

o Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.

o Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ 00003917 POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPANA, PARA LA VIGENCIA 2025".

o Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Según lo estipulado en el Manual de Contratación del MDN expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, establece Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores, relacionadas bajo los siguientes principios:

**Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.**

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

o Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

**o Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:**

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

**ARTICULO OCTAVO- COMITÉ DE ADQUISICIONES:** Por medio de la presente y en atención a lo establecido mediante la Resolución Ministerial No. 6302 de 16 de junio de 2022, en su capítulo III denominado CONSULTA, ASESORÍA E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, numeral 3.1 COMITÉ DE ADQUISICIONES y subnumeral 3.1.3. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y en cumplimiento a las funciones asignadas al mismo, los miembros del comité de adquisiciones para el presente proceso de selección, serán los designados a continuación:

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA DE CIUDADANÍA
ADQUISICIONES (CON VOZ Y VOTO)	CT	EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN	OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA	1.057.593.993
	TE	BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE	JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA	1.098.763.768
	PS	ADRIANA CAMILA GÓMEZ DUCUARA	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	1.000.251.324

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_00003917\_\_\_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

**ARTÍCULO NOVENO – FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:** El Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa cumplirá las señaladas en el numeral 3.1.6 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y que se relacionan a continuación:

Serán funciones del Comité de Adquisiciones:

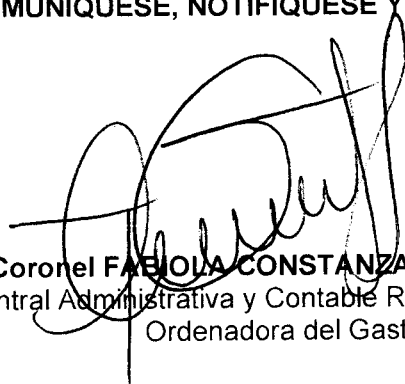
- Recomendar al ordenador del gasto la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar), así como el formulario de preguntas y respuestas de los proyectos de pliegos de condiciones, si es el caso.
- Avalar, solicitar aclaraciones, u objetar, según sea el caso, la recomendación de los Comités Evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el Pliego de Condiciones o solicitud de oferta y particularmente los factores de selección establecidos para la selección de la propuesta más favorable.
- De resultar procedente de conformidad con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.
- Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el presente Manual de Contratación.

**ARTÍCULO DÉCIMO – VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.


Dada en Bogotá D.C., a los **VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.**

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ**  
Directora Central Administrativa y Contable Regional de Puente Aranda  
Ordenadora del Gasto

  
Elaboró: **ARC. LUIS GÓMEZ**  
Asesora Jurídica CENAC PUENTE ARANDA

  
Aprobó: **CT. SEBASTIÁN MORENO**  
Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00003917 POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

**NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 00003917 POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".**

COMITÉ	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	FIRMA	FECHA NOTIFICACIÓN
GERENTE DEL PROYECTO (PROCESO)	MY.	GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA	1.032.362.737	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAI NT No. 01 "LAS JUANAS"		22-05-2025
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS	EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO	1.049.632.014	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA		22-05-2025
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS	JEFFERSSON VELASQUEZ RADA	14.010.733	ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA		22-05-2025
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE CUERO Y VAQUETA	TE	DIANA MARIPI SA ROBAYO MONTES	1.039.460.308	COMANDANTE COMPAÑÍA DE SASTRERÍA		22-05-2025
	TO_5	ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL	37.442.298	INGENIERA INDUSTRIAL DE PLANTA SASTRERÍA		22-05-2025
	TO_5	CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRÍGUEZ	1.054.092.359	INGENIERO ANALISTA DE PLANTAS		22-05-2025
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE HILOS, LOTE HILADOS Y COMPUESTOS, LOTE HERRAJES	TE	ESMERALDA ARANGO GÓMEZ	1.022.422.524	COMANDANTE DE PLANTA DE TALABATERÍA		22-05-2025
	TO_5	TANIA CAROLINA HERNÁNDEZ	1.122.651.575	INGENIERA DE PLANTA DE TALABATERÍA		22-05-2025
	TO_5	ANDERSON FELIPE HERREÑO MARTÍNEZ	1.022.423.352	INGENIERO DE PRODUCCIÓN		22-05-2025
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR TELAS PRIVATIVAS, TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEÓN, TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN	TE	DIANA MARIPI SA ROBAYO MONTES	1.039.460.308	COMANDANTE COMPAÑÍA DE SASTRERÍA		22-05-2025
	TO_5	CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRÍGUEZ	1.054.092.359	INGENIERO ANALISTA DE PLANTAS		22-05-2025
	TO_5	ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL	37.442.298	INGENIERA INDUSTRIAL DE PLANTA SASTRERÍA		22-05-2025
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR AMBIENTAL (PROCESO)	TO	CRISMAN JARLY ORTEGA TRUJILLO	1.075.263.439	INGENIERO AMBIENTAL		22-05-2025
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	PS	CAROLINA CORTÉS ÁLVAREZ	38.889.253	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA		22-05-2025
	PS	MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA	35.145.265	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA		22-05-2025
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	PS	MÓNICA MARCELA CHACÓN VARGAS	40.078.851	ASESORA ECONÓMICA CENAC PUENTE ARANDA		22-05-2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



200921

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00003917 POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

	PS	PS. CLAUDIA JAZMITH PÉREZ SARMIENTO	1.101.075.459	ASESORA ECONÓMICA CENAC PUENTE ARANDA		22-05-2025
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR LOTE CUERO Y VAQUETA	TE	CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BONILLA	93.239.179	COMANDANTE COMPAÑÍA ZAPATERIA		22-05-2025
	TO_5	YUDY DANIELA ROMERO	1.026.306.330	INGENIERA DE PRODUCCIÓN		22-05-2025
	TO_5	WILLIAMS STIBENSON CORTÉS GÓMEZ	11.441.852	INGENIERO ANALISTA PLANTAS		22-05-2025
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR LOTE HILOS, LOTE HILADOS Y COMPUESTOS, LOTE HERRAJES	TE	CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BONILLA	93.239.179	COMANDANTE COMPAÑÍA ZAPATERIA		22-05-2025
	TO_5	ANDREA MANRIQUE SIERRA	53.046.188	INGENIERO DE PLANTA ZAPATERIA		22-05-2025
	TO_5	JAVIER PRIETO CASTRO	79.971.968	INGENIERO DE PRODUCCIÓN		22-05-2025
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR TELAS PRIVATIVAS, TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEÓN, TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN	TE	ESMERALDA ARANGO GÓMEZ	1.022.411.524	COMANDANTE PLANTA TALABARTERÍA		22-05-2025
	TO_5	WILLIAMS STIBENSON CORTÉS GÓMEZ	11.441.852	INGENIERO ANALISTA PLANTAS		22-05-2025
	TO_5	TANIA CAROLINA HERNÁNDEZ	1.122.651.575	INGENIERA DE PLANTA DE TALABARTERÍA		22-05-2025
COMITÉ TÉCNICO AMBIENTAL EVALUADOR (PROCESO)	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ	1.031.130.529	OFICIAL MEDIO AMBIENTE		22-05-2025
SUPERVISOR ORDENES DERIVADAS DEL PROCESO	MY	CARLOS ERNESTO PÉREZ CARDONA	1.019.040.806	OFICIAL OPERACIONES LOGÍSTICAS BAINIT		22-05-2025

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA DE CIUDADANÍA	FIRMA	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN
ADQUISICIONES (CON VOZ Y VOTO)	CT	EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN	OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA	1.057.593.993		22-05-2025
	TE	BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE	JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA	1.098.763.768		22-05-2025
	PS	ADRIANA CAMILA GÓMEZ DUCUARA	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	1.000.251.324		22-05-2025

**\*\*FIN RESOLUCIÓN\*\***

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ 00003917 \_\_ POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO Y VAQUETA, HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES Y TELAS PRIVATIVAS) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA**

**PLAN DE NECESIDADES UNIDAD**



**PATRIA HONOR LEALTAD**

94

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>COMANDO DE ADQUISICIONES</b>	<b>PLAN NECESIDADES</b> <b>(ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)</b>	Pág. 1 de 5 Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10
--	--	--

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**EJERCITO NACIONAL**



**BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"**

Ciudad: Bogota D.C  
Departamento: Cundinamarca  
Fecha: **07 MAY 2025**

**PLAN DE NECESIDADES No. 000185137**, QUE EMITE EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025.

**1. SITUACIÓN:**

Una vez establecidas las necesidades requeridas por el Comando Superior CEDE4 y por el Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas", se procede a elaborar el plan de necesidades, el cual marca el inicio del proceso de contratación para la adquisición de materiales e insumos de producción necesarios para la fabricación de la dotación básica del soldado como son los uniformes de campaña (camuflados), botas de combate, morrales de campaña y sobrecarpas destinados para el personal militar de Oficiales, Suboficiales y Soldados en la vigencia 2025.

Asi mismo, se informa que el stock relacionado en el plan de necesidades hace referencia a los insumos y materia prima existentes en el almacén de materia prima y en la plataforma SAP, cabe resaltar que dichos elementos del stock están comprometidos para los próximos días y algunos meses de la presente vigencia para la elaboración y fabricación de las líneas de producción que se realiza en las diferentes jornadas de labor. Es por este motivo, que para evitar el desabastecimiento en las plantas y dar cumplimiento al cronograma de producción proyectado por el Comando Superior CEDE4 se debe realizar la adquisición de los elementos relacionados en éste plan de necesidades.

**2. MISIÓN:**

Producir elementos de intendencia para satisfacer las necesidades de vestuario, material de campaña y otros, al personal militar del Ejército Nacional a fin de ser entregado al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 21, con destino final al usuario.

**3. EJECUCIÓN:**

**3.1. Justificación de la necesidad**

Las Fuerzas militares se encuentran constituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional establecida en el artículo 217 "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las fuerzas militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y de orden constitucional" este mandato constitucional guarda relación directa con los fines esenciales del Estado Artículo 2° "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de orden justo".

El Batallón de Intendencia No. 01 "LAS JUANAS", como unidad adscrita a la Brigada Logística No. 1 del Ejército Nacional, tiene como misión la confección y fabricación de los elementos esenciales que conforman la Dotación Básica del Soldado, tanto en el ámbito de combate como en el administrativo. Dentro de estos elementos se encuentran los uniformes de campaña (camuflados), botas de combate y material de campaña (morrales de campaña y sobrecarpa), destinados para el personal militar Oficiales, Suboficiales y Soldados del Ejército Nacional.

Para el cumplimiento de ésta misión, es indispensable la adquisición de materia prima, que permita la confección de dichos productos de dotación. La producción de estos elementos tiene como propósito principal garantizar al personal militar la movilidad, comodidad y funcionalidad necesaria para el desarrollo eficiente de las operaciones tácticas y logísticas, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y la capacidad de respuesta ante posibles amenazas.

Por ende, la manufactura deberá incorporar mecanismos que aseguren la trazabilidad en toda la cadena de distribución, en cumplimiento con las normas técnicas vigentes. Esto permitirá garantizar la durabilidad, resistencia del material, uniformidad conforme a los reglamentos institucionales, calidad del producto terminado y disponibilidad oportuna, evitando así traumatismos administrativos y de producción durante la vigencia 2025.

Es de resaltar que el Ejército Nacional cuenta con 270.000 hombres desplegados en todo el territorio nacional, lo que nos exige tener producción sostenida y planificada de dotación, con el fin de garantizar operatividad, seguridad y bienestar al personal militar Oficiales, Suboficiales y Soldados que integran nuestras filas.

Es de precisar que el ingreso de la materia prima e insumos al almacén da inicio a la fase de ejecución del plan de producción, con el propósito de elaborar los productos conforme a los requerimientos emitidos por el Comando Superior CEDE4, cumpliendo con los tiempos y directrices establecidos por la Institución.

A continuación, se detalla la capacidad instalada del Batallón de Intendencia No. 1 "LAS JUANAS":

**Cuadro capacidad máxima elementos bandera BAINT**

**PATRIA HONOR LEALTAD**





Planta	Elemento	Capacidad diaria 2 Turnos - 8 horas	Capacidad Mensual (24 días) 2 turnos - 8 horas	Capacidad Anual (264 días) 2 turnos - 8 horas
Sastrería	Uniforme Camuflado Camaleón	2.000	48.000	528.000
Zapatería	Bota Vulcanizada	1.500	36.000	396.000
Campaña	Morral de Campaña	268	6.432	70.752
Campaña	Sobrecarpa Camaleón	254	6.096	67.056

### 3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	LOTES ACUERDO MARCO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	BAINT	CUERO Y VAQUETA	\$ 651.279.089,00
A-02-02-01-002-006		HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS		HILOS	\$ 51.647.556,35
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		TELAS PRIVATIVAS	\$ 1.812.814.276,65
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		HILADOS Y COMPUESTOS	\$ 523.057.696,66
					HERRAJES
				TOTAL	\$ 3.716.158.173,03

### 3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

LOTE CUERO Y VAQUETA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-000-002				ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	0 295102	CUERO CORTE ATANINO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0343-A0	DM2	1743657	313312	11162300	9190056	CREAR	Materia Prima
2	0 295102	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0344-A0	DM2	587271	114771	11162300	9190064	CREAR	Materia Prima

LOTE HILOS									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-006				HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS					



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	2641001	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	155593	17941	11151700	9200330	80-000-2122	Materia Prima
2	2641001	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL., ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	7026815	3068590	11151700	9202575	CREAR	Materia Prima
3	2641001	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	164098	19343	11151700	9100135	80-000-2118	Materia Prima
4	2641001	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	8212951	446911	11151700	9100137	80-000-2123	Materia Prima
5	2641001	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	80913	6272	11151700	9200285	80-000-2125	Materia Prima

LOTE TELAS PRIVATIVAS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-006			HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	26421	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0216-A5	M	41934	53494	11162100	9202635	CREAR	Materia Prima
2	26421	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0216-A5	M	20077	16563	11162100	9202597	CREAR	Materia Prima

LOTE HILADOS Y COMPUESTOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES			PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)				Pág. 4 de 5 Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	27922	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD - 0303-A1	M	439017	79800	11162100	9202555	CREAR	Materia Prima
2	27992	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD - 0378-A0	PAA (PAR)	46795	7008	31152100	9200337	80-000-4837	Materia Prima
3	2792201	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0223-A2	M	98001	137130	11162100	9202611	CREAR	Materia Prima
4	2792201	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0223-A2	M	1253	16870	11162100	9202602	CREAR	Materia Prima
5	2792201	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0223-A2	M	2605	14840	11162100	9202607	CREAR	Materia Prima

LOTE HERRAJES									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	4299943	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00	UN	71655	98000	53141500	9100006	CREAR	Materia Prima
2	4299706	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1", ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	UN	176413	98000	53141500	9100114	CREAR	Materia Prima

### 3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

El posible oferente se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en cada uno de los elementos de conformidad con las Normas Técnicas respectivas, como la Guía Técnica de Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa GTMD-0004-A4. De igual forma, se relacionará en el anexo técnico del plan de necesidades.

### 3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 31 de Octubre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado. La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o estructuración de acuerdo a recomendaciones del comité de adquisiciones y autorización de la ordenación del gasto y gerente del proyecto.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



Los bienes objeto del proceso de contratación deberán ser entregados en el almacén de Materia Prima del Batallón de A.S.P.C No 21 ubicado en la Cra 46 N° 20-79 Puente Aranda, Bogotá.

**4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS**

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
8. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
9. Resolución 0590 del 25 de Febrero del Departamento Nacional de Planeación Nacional

**5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.**

La entrega del material se recepcionará en el centro de costos del BAIINT.

EL supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por el Ordenador del Gasto durante la ejecución del contrato.

**6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.**


Oficio Radicado N° 2025217010034073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

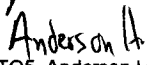
**7. FIRMAS.**


**Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE PASTAÑEDA RUEDA**  
 Comandante de Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas"

Avala:

**Capitan MARIA CAMILA JIMENEZ GARCIA**  
 Oficial de Planeamiento Logístico Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas"

Elaboró:  Alejandra Hidalgo  
 Coordinadora de Costos BAIINT N°1

Elaboró:  Anderson Herreño  
 Ingeniero de Producción BAIINT

Vo. Bo. MY.  Guillermo Muñoz  
 Ejecutivo y Segundo Comandante BAIINT

**PATRIA HONOR LEALTAD**




**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA**

**PLAN DE NECESIDADES  
CENTRALIZADO**



**PATRIA HONOR LEALTAD**

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>COMANDO DE ADQUISICIONES</b>	<b>PLAN NECESIDADES</b> <b>(ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)</b>	<b>Pág.</b> <b>Código:</b> FO-JEMGF-COADE-1997 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha de emisión:</b> 2024-01-10
---	--	---

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

Ciudad: Bogotá D C  
Departamento: Cundinamarca  
Fecha: 20/05/2025

**PLAN DE NECESIDADES No 00020379 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, REGIONAL PUENTE ARANDA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025.**

## 1. SITUACIÓN:

Una vez establecidas las necesidades requeridas por el Comando Superior CEDE4 y por el Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas", se procede a elaborar el plan de necesidades, el cual marca el inicio del proceso de contratación para la adquisición de materiales e insumos de producción necesarios para la fabricación de la dotación básica del soldado como son los uniformes de campaña (camuflados), botas de combate, morrales de campaña y sobrecarpas destinados para el personal militar de Oficiales, Suboficiales y Soldados en la vigencia 2025.

Así mismo, se informa que el stock relacionado en el plan de necesidades hace referencia a los insumos y materia prima existentes en el almacén de materia prima y en la plataforma SAP, cabe resaltar que dichos elementos del stock están comprometidos para los próximos días y algunos meses de la presente vigencia para la elaboración y fabricación de las líneas de producción que se realiza en las diferentes jornadas de labor. Es por este motivo, que para evitar el desabastecimiento en las plantas y dar cumplimiento al cronograma de producción proyectado por el Comando Superior CEDE4 se debe realizar la adquisición de los elementos relacionados en éste plan de necesidades.

## 2. MISIÓN:

Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

## 3. EJECUCIÓN:

### 3.1. Justificación de la necesidad

Las Fuerzas militares se encuentran constituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional establecida en el artículo 217 "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las fuerzas militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y de orden constitucional" este mandato constitucional guarda relación directa con los fines esenciales del Estado Artículo 2º "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de orden justo".

El Batallón de Intendencia No. 01 "LAS JUANAS", como unidad adscrita a la Brigada Logística No. 1 del Ejército Nacional, tiene como misión la confección y fabricación de los elementos esenciales que conforman la Dotación Básica del Soldado, tanto en el ámbito de combate como en el administrativo. Dentro de estos elementos se encuentran los uniformes de campaña (camuflados), botas de combate y material de campaña (morrales de campaña y sobrecarpa), destinados para el personal militar Oficiales, Suboficiales y Soldados del Ejército Nacional.

Para el cumplimiento de ésta misión, es indispensable la adquisición de materia prima, que permita la confección de dichos productos de dotación. La producción de estos elementos tiene como propósito principal garantizar al personal militar la movilidad, comodidad y funcionalidad necesaria para el desarrollo eficiente de las operaciones tácticas y logísticas, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y la capacidad de respuesta ante posibles amenazas.

Por ende, la manufactura deberá incorporar mecanismos que aseguren la trazabilidad en toda la cadena de distribución, en cumplimiento con las normas técnicas vigentes. Esto permitirá garantizar la durabilidad, resistencia del material, uniformidad conforme a los reglamentos institucionales, calidad del producto terminado y disponibilidad oportuna, evitando así traumatismos administrativos y de producción durante la vigencia 2025.

Es de resaltar que el Ejército Nacional cuenta con 270.000 hombres desplegados en todo el territorio nacional, lo que nos exige tener producción sostenida y planificada de dotación, con el fin de garantizar operatividad, seguridad y bienestar al personal militar Oficiales, Suboficiales y Soldados que integran nuestras filas.

Es de precisar que el ingreso de la materia prima e insumos al almacén da inicio a la fase de ejecución del plan de producción, con el propósito de elaborar los productos conforme a los requerimientos emitidos por el Comando Superior CEDE4, cumpliendo con los tiempos y directrices establecidos por la Institución.


A continuación, se detalla la capacidad instalada del Batallón de Intendencia No. 1 "LAS JUANAS":

Sin embargo, dado el aumento de factores de violencia, presencia activa de grupos al margen de la Ley, así como el alto riesgos sobre sectores poblacionales de municipios que conforman la región del Catatumbo y la necesidad de mantener el orden público y la mitigación de las amenazas a través de un mayor despliegue institucional, el presidente de la República a través del Decreto 0062 del 24 de enero del 2025 "Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" quien expresó: "Artículo 1. Declarar el estado de conmoción interior, por el término de noventa (90) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en la región del Catatumbo, ubicada en el nororiente del departamento de Norte de Santander, la cual está conformada por los municipios de Ocaña, Abrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacaré, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, y los territorios indígenas de los resguardos Motilón Bari y Catalaura La Gabarra, así como en el área metropolitana de Cúcuta, que incluye al municipio de Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, y a los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar. Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación".

Con base en lo anterior, la Resolución 0273 del 05 de febrero de 2025 "Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades, se efectúa delegación especial y se dictan otras disposiciones", declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de Defensa Nacional con el fin de atender la emergencia derivada el estado de conmoción interior.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>COMANDO DE ADQUISICIONES</b>	<b>PLAN NECESIDADES</b> <b>(ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)</b>	Pág.
		Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10

Cuadro capacidad máxima elementos bandera BAINT

Planta	Elemento	Capacidad diaria 2 Turnos - 8 horas	Capacidad Mensual (24 días) 2 turnos - 8 horas	Capacidad Anual (264 días) 2 turnos - 8 horas
Sastrería	Uniforme Camuflado Camaleón	2.000	48.000	528.000
Zapatería	Bota Vulcanizada	1.500	36.000	396.000
Campaña	Morral de Campaña	268	6.432	70.752
Campaña	Sobrecarpa Camaleón	254	6.096	67.056

## 3.2 Necesidad Presupuestal

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTES	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	CUERO Y VAQUETA	BAINT	\$ 651.279.089,00
A-02-02-01-002-006		HILADOS E HILOS TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	HILOS TELAS PRIVATIVAS		\$ 51.647.556,35
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	HILADOS COMPUESTOS		\$ 1.812.814.276,65
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	HERRAJES		\$ 523.057.696,66
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.716.158.173,03</b>

## 3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

LOTE CUERO Y VAQUETA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-000-002			ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC	CLASIFICACIÓN
1	0 295102	CUERO CORTE ATANINO. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0343-A0	DM2	1.743.657	313.312	11162300	9190056	CREAR	Materia Prima
2	0 295102	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0344-A0	DM2	587.271	114.771	11162300	9190064	CREAR	Materia Prima

LOTE HILOS									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-006			HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC	CLASIFICACIÓN

**PATRIA HONOR LEALTAD**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES			PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)				Pág. Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10		
1	2641001	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	155 593	17.941	11151700	9200330	80-000-2122	Materia Prima
2	2641001	HILO MULTIFILAMENTO POLIESTER No 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	7.026.815	3 068 590	11151700	9202575	CREAR	Materia Prima
3	2641001	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYLON ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	164 098	19 343	11151700	9100135	80-000-2118	Materia Prima
4	2641001	HILO MULTIFILAMENTO POLIESTER No 8 NEGRO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	8.212 951	446.911	11151700	9100137	80-000-2123	Materia Prima
5	2641001	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	80.913	6 272	11151700	9200285	80-000-2125	Materia Prima

**LOTE TELAS PRIVATIVAS**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-006			HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC	CLASIFICACIÓN
1	26421	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0216-A5	M	41.934	53.494	11162100	9202635	CREAR	Materia Prima
2	26421	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0216-A5	M	20 077	16.563	11162100	9202597	CREAR	Materia Prima

**LOTE HILADOS Y COMPUESTOS**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC	CLASIFICACIÓN
1	27922	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0303-A1	M	439 017	79 800	11162100	9202555	CREAR	Materia Prima

**PATRIA HONOR LEALTAD**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES			PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)				Pag. Código FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10		
2	27992	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0378-A0	PAA (PAR)	46.795	7.008	31152100	9200337	80-000-4837	Materia Prima
3	2792201	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0223-A2	M	98.001	137.130	11162100	9202611	CREAR	Materia Prima
4	2792201	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0223-A2	M	1.253	16.870	11162100	9202602	CREAR	Materia Prima
5	2792201	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN NTMD-0223-A2	M	2.605	14.840	11162100	9202607	CREAR	Materia Prima

#### LOTE HERRAJES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	4299943	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00	UN	71.655	98.000	53141500	9100006	CREAR	Materia Prima
2	4299706	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1". ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	UN	176.413	98.000	53141500	9100114	CREAR	Materia Prima

#### 3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

El posible oferente se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en cada uno de los elementos de conformidad con las Normas Técnicas respectivas, como la Guía Técnica de Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa GTMD-0004-A4. De igual forma, se relacionará en el estudio técnico.

#### 3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 31 de Octubre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado. La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o estructuración de acuerdo a recomendaciones del comité de adquisiciones y autorización de la ordenación del gasto y gerente del proyecto.


#### 3.5. Lugar de Entrega

Los bienes objeto del proceso de contratación deberán ser entregados en el almacén de Materia Prima del Batallón de A.S.P.C No 21 ubicado en la Cra 46 N° 20-79 Puente Aranda, Bogotá.

#### 4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
  2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
  3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
  4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
  5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
  6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"

**PATRIA HONOR LEALTAD**

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>COMANDO DE ADQUISICIONES</b>	<b>PLAN NECESIDADES</b> <b>(ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)</b>	<b>Pág.</b> <b>Código:</b> FO-JEMGF-COADE-1997 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha de emisión:</b> 2024-01-10
--	--	---

8. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

9. Decreto 0359 Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0274 de 2025 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025

#### 5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La entrega del material se recepcionará en el centro de costos del BAINT.

EL supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por el Ordenador del Gasto durante la ejecución del contrato.

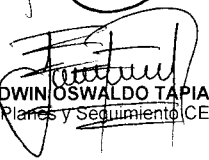
#### 6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Oficio Radicado N° 2025217010034073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25 Asignación presupuestal programa militar CATATUMBO (Materia prima)

#### 7. FIRMAS.

  
 Teniente Coronel **FABIOLA CONSTANZA PARBO GONZÁLEZ**  
 Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda


Avala:

  
 Capitán **EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCON**  
 Jefe de Planes y Seguimiento CENAC PUE

Elabora:

  
 SV **Kelly Castellanos**  
 Suboficial de Planes CENAC PUE

Revisó:

  
 PS. **Jefferson Velasquez**  
 Asesor Económico CENAC PUE

  
 PS. **Edna Gomez**  
 Asesora Juridica CENAC PUE

**PATRIA HONOR LEALTAD**



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198016766863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A -29.25

Bogotá, D.C., 3 de junio de 2025

Señor Capitán  
**SEBASTIAN CAMILO MORENO GONZALEZ**  
Oficial de Contratación CENAC PUE  
Carrera 46 No 20C – 79 PUENTE ARANDA  
Bogota, D.C..

**Asunto:** Entrega Carpeta materia prima

De manera respetuosa me permito realizar la entrega de la carpeta con la documentación soporte para adelantar el proceso de contratación para la Adquisición de materia prima, para la producción de material de intendencia, mediante la modalidad de Acuerdo marco de precios, así:

No.	DOCUMENTO	SI	FOLIO
1	Oficio con radicado No 20252170034073 asignación presupuestal programa militar CATATUMBO (materia prima)	X	1
2	Oficio con radicado No RS20250424082861 Aclaración tiempos de contratación para el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo	X	2
3	Oficio con radicado No 2025198013946933 Concepto orientaciones contratación conforme con la expedición del Decreto 467 de 2025	X	3
4	PLAN DE NECESIDADES No 000185137 BAINT	X	3
5	PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO 202519800020379 CENAC	X	3
6	OFICIO CON RADICADO No 2025692013714153 NOMBRAMIENTO COMITÉ MATERIA PRIMA	X	3
7	OFICIO CON RADICADO No 2025198015007383 EXPEDICIÓN DE CDP	X	1
8	SOLICITUD DE CDP Y CDP EN SIIF	X	2

Respetuosamente,

Capitán **EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCON**  
Oficial Planes y Seguimiento CENAC PUE

Elaboró: SV. KELLY CASTELLANOS  
Suboficial Planes CENAC PUE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 n° 20 - 79 – Cantón Militar Occidental  
Bogotá D.C.  
cenacpue@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA**

**SOLICITUD DE CDP**



**PATRIA HONOR LEALTAD**

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025217010034073: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

Bogotá D.C., 3 de abril de 2025

Señora Teniente Coronel  
FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ  
Directora Central Administrativa y Contable regional Puente Aranda  
Carrera 50 No 18 – 32 Cantón Caldas - Puente Aranda  
Bogotá D.C.

Asunto: asignación presupuestal programa militar CATATUMBO (Materia Prima)

Respetuosamente me permito informar a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable regional Puente Aranda, que de acuerdo al Decreto 0359 de 24 de marzo de 2025 emitido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, enumero las pautas para el cargue de la apropiación de los recursos destinados a tratar estado de conmoción interior en la región del Catatumbo expedido por Decreto 62 del 24 de enero de 2025 y emitido por la Presidencia de la República.

De acuerdo a lo anterior el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizo el cargue de la apropiación el día 29 de marzo de 2025, a las unidades del Ministerio de Defensa inmersas en el programa militar CATATUMBO.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 651.279.089,00
A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$ 3.538.461.833,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 665.577.130,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 19.860.767,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 101.082.130,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1.001.461.782,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 51.997.581,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.446.279.681,00
Total general		\$ 7.475.999.993,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No 26-25 CAN. Edificio Temporal Fortaleza - Cuarto piso 467  
Bogotá, D.C. - Cundinamarca  
Cede4@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026217010034073: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

Una vez el material se encuentre elaborado su distribución se realizará para las unidades comprometidas en el área general del Catatumbo, distribuido de acuerdo a la necesidad de cada unidad relacionada en el cuadro anexo:

DIV	BR	CENTRALIZA	DESTINO	UNIFORM N4 EJC	BOYA DE COMBATE	MORRAL DE CAMPAÑA	SOBRECARPA
DIV02	BR30	BASPC30	BAPOM30	76	76	76	76
DIV02	BR30	BASPC30	BAACA30	378	378	378	378
DIV02	BR30	BASPC30	GMAAZ	450	450	450	450
DIV02	BR30	BASPC30	BIROV13	363	363	363	363
DIV02	BR30	BASPC30	BIJDS30	313	313	313	313
CAOUR	CAOUR	BASPC30	BAFUR2	292	292	292	292
COING	BRCON	BASPC30	BICON50	288	288	288	288
CEDOC	BRIER	BASPC30	BITER30	28	28	28	28
DIV02	BR30	BASPC30	BASPC30	60	60	60	60
FUDRA3	FUDRA3	BASPC30	BADRA9	752	752	752	752
DIV02	BR30	BASPC30	GGNSA	102	102	102	102
DIV02	BR30	BISAN	BISAN	622	622	622	622
DIV02	FUVUL	BISAN	BAEEV10	552	552	552	552
FUDRA3	FUDRA3	BASPC30	CASPC3	80	80	80	80
FUDRA3	FUDRA3	BASPC30	BADRA7	814	814	814	814
FUDRA3	FUDRA3	BASPC30	BADRA8	816	816	816	816
FUDRA3	FUDRA3	BASPC30	BADRE3	414	414	414	414
CONAT	BRNA2	BASPC30	BATOT8	600	600	600	600
<b>TOTAL</b>				<b>7000</b>	<b>7000</b>	<b>7000</b>	<b>7000</b>

Respetuosamente,

**Coronel EDGAR AUGUSTO VERA ROJAS**  
 Director DIETE con traspaso de funciones administrativas como Jefe CEDE4

Elaboró: PS *[Signature]* Orjuela Veloza  
 Asesor Pronóstico de la Demanda

Elaboró: GP *[Signature]* Jairo Torres  
 Suboficial Plazo de Pruebas de Intendencia

Revisó: CP *[Signature]* Javier Rodríguez  
 Oficial Determinación Demanda

Revisó: *[Signature]* Sánchez  
 Jefe de Gestión Operativos

V° B° TC *[Signature]* Daniel Torres  
 Director de Planeamiento y Estrategia Logística

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25 CAN. Edificio Temporal Fortaleza - Cuarto piso 467  
 Bogotá, D.C. - Cundinamarca  
 Cede4@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



# PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198015007383**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENA-A-PLANES -29.25

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

Señor Teniente  
ADRIAN BERNAL FONTECHA  
Jefe de Presupuesto  
Bogota, D.C..

Asunto: Expedición Solicitud de CDP y CDP

Con toda atención, me permito autorizar la expedición de la solicitud de CDP y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, correspondiente a la asignación presupuestal para la adquisición de materiales y suministros de producción (cuero, vaqueta, hilos, telas privativas, hilados y compuestos, herrajes) para la fabricación de productos de intendencia y campaña para el personal militar del ejército nacional para la vigencia 2025 así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	BAINT	651.279.089,00
A-02-02-01-002-006		HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS		1.864.461.833,00
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		523.057.696,66
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		677.359.554,37
TOTAL				3.716.158.173,03

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 # 20 - 79 – Cantón Militar Occidental  
Bogotá D.C.  
cenacpue@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198015007383**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENA-A-PLANES -29.25

Atentamente,

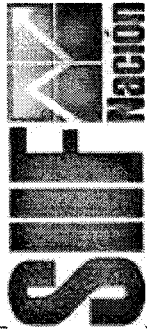
Teniente Coronel **FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ**  
Directora Central administrativa y contable Regional Puente Aranda

Elaboró: **Sr. Kelly Castellanos**  
Suboficial Planes CENACPUE

17:41  
20/05/25

Revisó: **CT Edwin Tapia**  
Oficial Planes CENACPUE





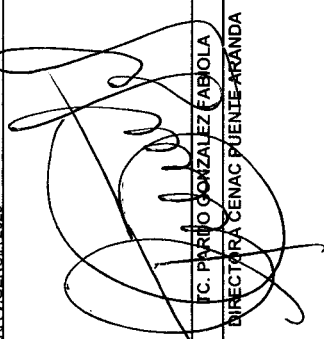
Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Uusuario Solicitante: M/Habermal  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-078  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-05-23-8:01 a. m.

ADRIA SAUDADE BERNAL FONTECHA  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Numero.:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Valor Total Operaciones:			
13125	2025-05-23	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	3.716.158.173,03			
Estado.:	Valor Inicial:		Valor Actual:			
Certificada	3.716.158.173,03		0,00			
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			3.716.158.173,03	0,00	3.716.158.173,03
Total:				3.716.158.173,03	0,00	3.716.158.173,03

Objeto: ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS FILADOS Y COMPUESTOS HERRAJES) PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE INTENDENCIA Y CAMPANA PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL PARA VIGENCIA 2025.

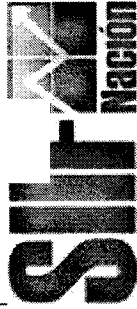
  
 T.C. PABLO GONZALEZ FABIOLA  
 DIRECTORA CENAC PUENTE ARANDA

# CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

## EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP



PATRIA HONOR LEALTAD



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHabernal  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-05-23-8:02 a. m.

ADRIA SAUDADE BERNAL FONTECHA  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	12925	Fecha Registro:	2025-05-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	3.716.158.173,03	Valor Total Operaciones:	3.716.158.173,03	Valor Actual:	3.716.158.173,03	Saldo x Comprometer:	3.716.158.173,03
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	13125	Fecha Registro:	2025-05-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Nación	10	CSF		651.279.089,00	0,00	651.279.089,00	651.279.089,00	0,00
					<b>Total:</b>					
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF		1.864.461.833,00	0,00	1.864.461.833,00	1.864.461.833,00	0,00
					<b>Total:</b>					
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF		523.057.696,66	0,00	523.057.696,66	523.057.696,66	0,00
					<b>Total:</b>					
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF		677.359.554,37	0,00	677.359.554,37	677.359.554,37	0,00
					<b>Total:</b>					

Objeto: ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS HILADOS Y COMPUESTOS HERRAJES) PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE INTENDENCIA Y CAMPANA PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL PARA VIGENCIA 2025

TE BERNAL FONTECHA ADRIAN  
 JEFE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA

# ACLARACIÓN TIEMPOS DE CONTRATACIÓN



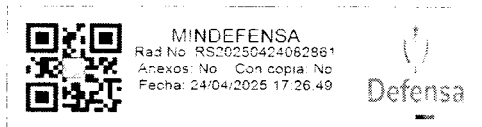
PATRIA HONOR LEALTAD



24 de abril de 2025

**NO. RS20250424082861**

Bogotá D.C.



Mayor General  
Erik Rodriguez Aparicio  
Jefe de Estado Mayor de Operaciones  
En Funciones Administrativas de Segundo Comandante  
Ejército Nacional

Asunto: Aclaración tiempos de contratación para el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo

Señor General Rodríguez,

En atención al oficio 2025495011134303 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-29.10 del 14 de abril de 2025, en el que se solicita aclarar los plazos de adjudicación y entrega de los bienes y servicios requeridos para afrontar la declaratoria del Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo establecida mediante el Decreto 062 del 24 de enero de 2025 y en consideración a los recursos asignados a las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional a través del Decreto 0359 del 27 de marzo de 2025.

I. Consideraciones previas

La Urgencia Manifiesta declarada en el Sector Defensa, Resolución 0273 de 2025, tuvo como fundamento el Decreto 062 de 2025 *“Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”*.

Es decir, la Urgencia Manifiesta declarada para el Sector Defensa tuvo como justificación, exclusiva, la existencia y vigencia de un estado de excepción, declarado, se reitera, por el Decreto 062 de 2025.

En tal sentido, si el decreto que declara la conmoción interior, que es el sustento para la declaratoria de Urgencia Manifiesta, pierde vigencia, igual suerte corre la Resolución o acto administrativo que la declaró.

En síntesis, si pierde vigencia el fundamento de derecho que justificó la declaratoria de urgencia manifiesta indefectiblemente esta última corre la misma suerte.

En términos contractuales.:

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



24 de abril de 2025

**NO. RS20250424082861**

El literal a) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 permite contratar directamente por Urgencia Manifiesta.

*Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*

*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

*a) Urgencia manifiesta;*

A su vez el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993 dispone los eventos que, en razón de su ocurrencial, pueden sustentar la declaratoria de Urgencia Manifiesta, entre ellos, “cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción”.

*ARTÍCULO 42. - De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

*La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.*

*La expresión “Concurso” fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.*

*PARÁGRAFO. - Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.*

*(Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C 772 de 1998, bajo el entendimiento de que los traslados presupuestales internos a que se refiere dicha norma se efectúen afectando exclusivamente el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto.)*

Así las cosas, si desaparece el evento en el que se fundamenta la causal, la consecuencia lógica que se deriva de tal situación es que no se pueda seguir haciendo uso de esta.

En el caso concreto, si el Decreto 062 de 2025 pierde vigencia no se podrá hacer uso de la Urgencia Manifiesta amparada en él, y, en tal sentido, se deberá optar por las demás modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia -EGCP-.

Pública Reservada



**24 de abril de 2025**

**NO. RS20250424082861**

II. Conclusiones

La contratación bajo la causal de Urgencia Manifiesta, con la finalidad de mitigar o resolver la situación de la región del Catatumbo, deberá realizarse durante el periodo de vigencia del Estado de Comoción Interior - Decreto 062 del 24 de enero de 2025 -. Esto comprende el termino inicial de noventa días o su eventual prórroga por noventa días adicionales.

Al no ser prorrogado dicho Decreto, los recursos presupuestales asignados a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional mediante el Decreto 0359 del 27 de marzo de 2025, deben comprometerse contractualmente, previo agotamiento de las demás modalidades y causales contractuales diferentes a la Urgencia Manifiesta declarada con ocasión del Decreto 062 del 24 de enero de 2025.

Los recursos deben ejecutarse, es decir, comprometerse en un contrato y recibir los bienes y servicios derivados del mismo en la presente anualidad. Es decir, la recepción de bienes y/o servicios derivados de la contratación respaldada en los recursos asignados por el Decreto 0359 del 27 de marzo de 2025, en atención al principio de anualidad, debe presentarse en la vigencia 2025.

En los anteriores términos consideramos resuelta su consulta. No obstante, estaremos prestos para resolver cualquier inquietud adicional al respecto.

HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO  
Director de Contratación Estatal

Elaboró: Daniela María Castaño García – Asesora Jurídica de la Coordinación de Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos

Visto Bueno: Carlos Julio Silva Barrera – Coordinador de Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA

CONCEPTO  
ORIENTACIONES  
CONTRATACIÓN



PATRIA HONOR LEALTAD

## PUBLICO CLASIFICADO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198013946933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC – A-29.25

Bogotá D.C , 9 de mayo de 2025

Señor Coronel  
CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS  
Director Dirección de Contratación Regional y Especializada  
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto orientaciones contratación conforme con la expedición del Decreto 467 de 2025.

Respetuosamente, me permito solicitar por medio de esta dirección y siguiendo el conducto regular, se emita a través de la Dirección de Contratación Regional y Especializada concepto jurídico, en el cual, se plasmen las orientaciones contractuales en el marco de la expedición del Decreto 467 de 2025, por el cual se levanta el Estado de Conmoción Interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar y se prorroga la vigencia de unas disposiciones”, conforme con los siguientes antecedentes:

### I. NECESIDAD DE PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN.

A partir de la declaratoria del estado de conmoción interior mediante el Decreto 062 del 24 de enero de 2025, el Gobierno Nacional identificó la necesidad urgente de fortalecer la capacidad operativa del personal militar desplegado en las zonas afectadas, tales como el Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y ciertas localidades del departamento del Cesar. Dicha necesidad incluía la provisión de elementos logísticos esenciales, entre ellos vestuario táctico como uniformes de campaña o camuflados, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de las labores de preservación del orden público y protección de la población civil.

La dotación de estos elementos respondió al carácter extraordinario de la situación, en la que las fuerzas militares asumieron un papel protagónico en el restablecimiento de la seguridad y el control territorial. Los camuflados, más allá de ser simples prendas de vestir, constituyen un componente funcional del equipamiento militar, dado que permiten el desempeño eficaz en operaciones en terreno, facilitan la identificación del personal y se ajustan a los requerimientos técnicos de las misiones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpae@mindefencio.mil.co](mailto:cenacpae@mindefencio.mil.co)



PUBLICO CLASIFICADO



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198013946933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC – A-29.25

No obstante, tras el levantamiento anticipado del estado de conmoción interior mediante el Decreto 467 del 23 de abril de 2025, surge la necesidad de reevaluar si las condiciones que justificaron dicha dotación persisten. Es decir, si bien el marco de excepcionalidad ha cesado, es pertinente analizar si la situación en terreno continúa exigiendo la provisión de camuflados al personal militar para mantener la presencia disuasiva, garantizar la continuidad de operaciones y prevenir el resurgimiento de amenazas al orden público.

De comprobarse que el riesgo permanece, la adquisición de estos elementos podría justificarse bajo las condiciones del régimen ordinario, no como medida excepcional sino como parte del aprovisionamiento regular de la fuerza pública, en cumplimiento de sus funciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico.

## II. DESTINACIÓN ESPECIFICA DE LOS RECURSOS

Con ocasión de la declaratoria del estado de conmoción interior mediante el Decreto 062 del 24 de enero de 2025, el Gobierno Nacional asignó recursos con destinación específica para atender las necesidades urgentes de orden público y seguridad en las zonas afectadas. Estos recursos fueron dirigidos particularmente al fortalecimiento de las capacidades operativas del personal militar y demás entidades involucradas en la contención de la crisis, estableciéndose unos beneficiarios concretos y un uso claramente delimitado por el principio de finalidad.

Dado el carácter extraordinario de estos recursos, su ejecución está sujeta a un régimen de control especial, en el que se exige una estricta trazabilidad de los beneficiarios, los objetos contractuales y las modalidades empleadas para su adquisición. Esta trazabilidad responde al deber constitucional de garantizar la transparencia, la eficiencia del gasto público y el respeto al régimen jurídico de excepción, el cual permite flexibilizar ciertas reglas del Estatuto General de Contratación, siempre dentro de los límites y controles que impone el ordenamiento jurídico.

En ese sentido, una vez finalizado el estado de conmoción interior por medio del Decreto 467 del 23 de abril de 2025, surge la necesidad de establecer si los recursos no ejecutados dentro del marco de la excepcionalidad pueden ser trasladados al presupuesto ordinario de funcionamiento de la entidad, para ser utilizados conforme a las modalidades contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. Este análisis es fundamental no solo para garantizar la legalidad del uso de los recursos, sino también para determinar la viabilidad de futuras contrataciones dentro del régimen ordinario, observando los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa, como quiera que mediante memorando No. 2025496010629213 se enunció lo siguiente:

En tal sentido, se informa que la gestión contractual para adelantar la adquisición de la tela tipo 6 hexagonal tipo selva EJC con destino al batallón de Intendencia No. 1 "Las

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [centralpuente@centpuente.gov.co](mailto:centralpuente@centpuente.gov.co)





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198013946933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC – A-29.25

Juanas” bajo los recursos mencionados, deben continuar siendo adelantados por la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, bajos los lineamientos establecidos en la circular No. 2025496009807393 de abril de 2025”.

### III. UNIDAD BENEFICIARIA

Cabe señalar que, independientemente de la vigencia del estado de excepción, la unidad beneficiaria de los recursos continúa siendo la misma, en tanto su misión constitucional y operativa no varía con el levantamiento de la medida. La destinación específica de los recursos permanece ligada a las funciones asignadas a dicha unidad, cuyo compromiso con la preservación del orden público y la seguridad ciudadana se mantiene como eje central de su actuación institucional.

### IV. FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

Que, mediante la expedición del Decreto 062 del 24 de enero de 2025: Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Río de Oro y González del departamento del Cesar”, el presidente de la República decretó el estado de conmoción interior por el término de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia del mismo.

Que, el día 23 de abril de 2025, se expidió el Decreto 467, “Por el cual se levanta el estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo” Este segundo decreto **levanta anticipadamente** el estado de conmoción interior antes del cumplimiento del plazo de 90 días inicialmente previsto. La vigencia del estado de excepción se limita, por tanto, al periodo comprendido entre el 24 de enero y el 24 de abril de 2025. Jurídicamente, este acto implica que las medidas extraordinarias adoptadas bajo la conmoción interior dejan de tener efecto a partir de la fecha establecida, retomando el orden constitucional ordinario.

Que, mediante la Circular No. 2025432008043463 del 24 de abril de 2025, el Comando de Adquisiciones del Ejército, emite entre otros lineamientos que sean suspendidos de manera inmediata los procesos de contratación relacionados con los recursos destinados a mitigar la Conmoción Interior, adelantada por la CENAC, como quiera que la suspensión inmediata se realiza:

**“hasta que exista un pronunciamiento definitivo por parte del MDN respecto de los efectos de la declaratoria de levantamiento del estado de conmoción”**

**“Está suspensión obedece a la necesidad de evaluar la ruta de acción para continuar la ejecución de recursos adicionados al presupuesto general mediante Decreto 274 de 2025”.** (Negrilla y subrayado propio)

Se evidencia un posible riesgo jurídico y disciplinario asociado al fraccionamiento indebido

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [comacpue@fuzeoenergeto.mil.co](mailto:comacpue@fuzeoenergeto.mil.co)





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198013946933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC – A-29.25

del objeto contractual, teniendo en cuenta que se identificó la existencia de otro proceso de contratación adelantado por una unidad distinta, pero con el mismo objeto contractual: la adquisición de tela tipo 6 hexagonal tipo selva EJC, tramitado mediante la selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II No. SASI-028-DIADQ-INTR-2025, con destino al Batallón de Intendencia. Esta situación plantea serias alertas en materia de planeación contractual, en tanto la normativa vigente —en especial el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007— prohíbe expresamente el fraccionamiento de contratos con el fin de alterar el procedimiento de selección aplicable o eludir requisitos legales, presupuestales o de control.

La presunta división del objeto contractual podría desconocer el principio de economía y eficiencia en la contratación pública, además de comprometer la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, tanto en términos disciplinarios como fiscales, si se llegase a comprobar una afectación a los recursos públicos. En ese sentido, es fundamental revisar con detalle si existe una justificación técnica, operativa o presupuestal suficiente que sustentara la tramitación independiente de ambos procesos, o si, por el contrario, debió haberse realizado una consolidación de la necesidad en un solo procedimiento de contratación para garantizar una gestión transparente, eficiente y ajustada a derecho.

Así mismo es pertinente indicar, lo contemplado en el comunicado de observaciones No. 1 AUDITORIA FINANCIERA EJC VIGENCIA 2024, en su observación 2 que señala:

**“Como se precisó al inicio, la Orden de Compra No. 132077 fue adjudicada el 20 de agosto de 2024, mientras que la Orden de Compra No. 130694 fue adjudicada el 8 de julio de 2024, es decir, no transcurrieron más de 45 días entre una compra y otra”**

**“De este modo, resulta pertinente recalcar que, en este lapso de tiempo desde la adjudicación de la Orden de Compra No. 130694, el proveedor SARHEM procedió a efectuar un incremento sin ninguna justificación técnica de mercado, equivalente al 42% en su oferta para la OC del 20 de agosto de 2024, a través de la cotización No. 176219, en comparación con el valor originalmente presentado en el evento de cotización No. 174683 para la OC del 8 de julio de la misma vigencia”**

**“Lo expuesto, representa una carga financiera adicional para el ente contratante, derivada de la diferencia en los precios ofertados para la adquisición del mismo producto en dos procesos de contratación diferentes pero que no superan los 45 días entre uno y otro.”**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonenerecto.mil.co](mailto:cenacpue@buzonenerecto.mil.co)





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198013946933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC – A-29.25

**“Así mismo, se evidencian deficiencias en la planeación contractual y una omisión de los principios constitucionales y fiscales de economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 20207, que buscan la eficiencia en el manejo de los recursos públicos y la adecuada utilización de los mismos en la contratación estatal.”**

Si bien es cierto el proceso contractual que se pretende emitir por parte de esta CENAC corresponde a una modalidad de selección diferente a la señalada por la Contraloría General de la Republica, no es menos cierto que, no se pueda presentar una presunta variación en la oferta presentada en un periodo de tiempo entre la adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASI-028-DIADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC CON DESTINO AL BAINIT” y el proceso contractual desarrollado por esta CENAC.

#### V. SOLICITUD

Por los argumentos expuestos en el presente escrito, se solicita se emita concepto jurídico en el que se establezcan las orientaciones en materia contractual a definir si se debe adelantar el proceso de selección correspondiente para el abastecimiento de la tela tipo 6 hexagonal tipo selva EJC, atendiendo que, a la fecha los recursos asignados corresponden a una adición al presupuesto general de la nación a la vigencia fiscal 2025, tienen una destinación específica como se anotó anteriormente y se desconoce la persistencia de la necesidad a satisfacer.

Cordialmente,

Teniente Coronel **FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ**  
Directora CENAC PUENTE ARANDA

Elaboró: PS. Maybelline Salcedo  
AS. Jurídica CENAC PUENTE ARANDA

V.º B.º: TE. Angela Sánchez  
Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA (E )

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@tu.comercio.mil.co](mailto:cenacpue@tu.comercio.mil.co)



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA**

**ACTA PONENCIA ESTUDIO  
PREVIO**



**PATRIA HONOR LEALTAD**

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

Acta No. **00744895**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA-29.57

**ACTA APROBACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.**

**DEPENDENCIA** : CENAC PUENTE ARANDA

**REFERENCIA** : ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
CENAC PUENTE ARANDA

**LUGAR Y FECHA** : BOGOTÁ D.C. 26 DE MAYO DE 2025

**INTERVIENEN** : **ORDENADOR DEL GASTO:**

TC. FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ  
Directora CENAC PUENTE ARANDA

: **ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:**

CT. EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN  
OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA

TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE  
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

PS. ADRIANA GÓMEZ DUCUARA  
ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA

**ASISTENTES CON VOZ, PERO SIN VOTO:**

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
GERENTE DEL PROYECTO (PROCESO)	MY.	GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAIN T No. 01 "LAS JUANAS"
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS	EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS	JEFFERSSON VELASQUEZ RADA	ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE CUERO Y VAQUETA	TE	DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES	COMANDANTE COMPAÑÍA DE SASTRERÍA
	TO_5	ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL	INGENIERA INDUSTRIAL DE PLANTA SASTRERÍA
	TO_5	CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRÍGUEZ	INGENIERO ANALISTA DE PLANTAS
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE HILOS, LOTE HILADOS Y COMPUESTOS, LOTE HERRAJES	TE	ESMERALDA ARANGO GÓMEZ	COMANDANTE DE PLANTA DE TALABATERÍA
	TO_5	TANIA CAROLINA HERNÁNDEZ	INGENIERA DE PLANTA DE TALABATERÍA
	TO_5	ANDERSON FELIPE HERREÑO MARTÍNEZ	INGENIERO DE PRODUCCIÓN
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR TELAS PRIVATIVAS, TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEÓN, TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN	TE	DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES	COMANDANTE COMPAÑÍA DE SASTRERÍA
	TO_5	CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRÍGUEZ	INGENIERO ANALISTA DE PLANTAS
	TO_5	ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL	INGENIERA INDUSTRIAL DE PLANTA SASTRERÍA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR AMBIENTAL (PROCESO)	TO	CRISMAN JARLY ORTEGA TRUJILLO	INGENIERO AMBIENTAL

### SECRETARIO COMITÉ DE ADQUISICIONES

CT. SEBASTIAN CAMILO MORENO GONZÁLEZ  
JEFE DE CONTRATOS CENAC PUENTE ARANDA

#### ASUNTO:

ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR, APROBAR Y PUBLICAR EL ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

#### AL EFECTO SE PROCEDIÓ COMO SIGUE

EN BOGOTÁ D.C. A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2025, SE REUNIERON EN SALA DE AUDIENCIAS DE LA CENAC PUENTE ARANDA. LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS PARA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

NOTA: LA SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES FUE SUSPENDIDA Y REANUDADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025 A PARTIR DE LAS 10:30 AM.

A CONTINUACIÓN, EL SEÑOR CT. SEBASTIAN CAMILO MORENO GONZÁLEZ PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASÍ:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



## AGENDA

- I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- II PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.
- III CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- IV RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
- V APROBACIÓN DE LA AGENDA

**TC. FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ**  
Directora CENAC PUENTE ARANDA Y ORDENADORA DEL GASTO

## DESARROLLO DE LA AGENDA

### I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SEÑOR CT. SEBASTIAN CAMILO MORENO GONZÁLEZ JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS CENAC PUENTE ARANDA PONE EN CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA APROBACIÓN DE LA AGENDA, Y ÉSTE LA APRUEBA.

### II. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y DELEGADOS DE COMITES.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025.

#### 1. ANTECEDENTES

A continuación, se sustenta el estudio previo por parte de los comités estructuradores, así:

#### 1. ANTECEDENTES

##### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, en vigencias anteriores ha realizado la adquisición de materia prima con destino a la producción de las plantas de sastrería y de zapatería del Batallón de Intendencia No. 01 “Las Juanas”, a través de los contratos u órdenes de compra que se relacionan a continuación:

NÚMERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA
074-SASI-CENACPUENTEARANDA-2024	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LAS PLANTAS DE SASTRERÍA, CARPINTERÍA, CAMPAÑA, ZAPATERÍA Y CORTE (LOTE 1 HILADOS Y COMPUESTOS, LOTE 2 HILOS, LOTE 3 BOTONES, CREMALLERAS Y CINTAS) CON	\$2.526.351,047.36	MILFORT S.A.S	17 DE JUNIO DE 2024

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2026 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

NÚMERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA
		DESTINO AL BAIÑT No. 1 LAS JUANAS" (LOTE 1)			
ORDEN DE COMPRA No. 127823 DE 2024	SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ADQUISICIÓN ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS JEMPP_CED4_DIETE_ET03595_INT_0 CON DESTINO AL BAIÑT. DURANTE LA VIGENCIA 2024.	\$724.478.590.22	FABRICATO S.A.	25 DE ABRIL DE 2024
ORDEN DE COMPRA No. 127822 DE 2024	SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ADQUISICIÓN TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA JEMPP_CED4_DIETE_ET04014_INT_0 CON DESTINO AL BAIÑT. DURANTE LA VIGENCIA 2024.	\$860.018.826	FABRILAR SAS	25 DE ABRIL DE 2024
140-CENACPUENTEARANDA-2023	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA LOTE 5 HILADOS Y COMPUESTO CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA "LAS JUANAS" - BAIÑT. VIGENCIA FISCAL 2023"	\$363.401.194.62	MILFORT S.A.S	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
139-CENACPA-2022	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA - LOTE 6 HILADOS Y COMPUESTOS Y LOTE 7 BOTONES Y CREMALLERAS: VIGENCIA 2022-2023	\$2.613.992.549.54	JEMSUPPLIES S.A.S	19 DE DICIEMBRE DE 2022
095-CENACPA-2022	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (MADERA, PAPEL, CARTÓN QUÍMICOS, EVAS, SOBRE PLANTILLAS, PLÁSTICOS, BOTONES, FERRETERÍA Y HERRAJES) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" PARA LA VIGENCIA 2022	\$543.330.890.24	UNION TEMPORAL INMER 2022	24 DE AGOSTO DE 2022

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA

### 2.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares se encuentran constituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional establecida en el artículo 217:

*"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las fuerzas militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y de orden constitucional".*

Este mandato constitucional guarda relación directa con los fines esenciales del Estado Artículo 2º:

*"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de orden justo".*

El Batallón de Intendencia No. 01 "LAS JUANAS", como unidad adscrita a la Brigada Logística No. 1 del Ejército Nacional, tiene como misión la confección y fabricación de los elementos esenciales que conforman la Dotación Básica del Soldado, tanto en el ámbito de combate como en el administrativo. Dentro de estos elementos se encuentran los uniformes de campaña (camuflados), botas de combate y material de campaña (morrales de campaña y sobrecarpa),

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



destinados para el personal militar Oficiales, Suboficiales y Soldados del Ejército Nacional.

Para el cumplimiento de esta misión, es indispensable la adquisición de materia prima, que permita la confección de dichos productos de dotación. La producción de estos elementos tiene como propósito principal garantizar al personal militar la movilidad, comodidad y funcionalidad necesaria para el desarrollo eficiente de las operaciones tácticas y logísticas, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y la capacidad de respuesta ante posibles amenazas, por tal razón, se deriva que los materiales e insumos a utilizar, cumplan con la Normatividad Técnica pertinente (Norma Técnica emanada del MDN, Especificaciones Técnicas emitidas por el CEDE4 y las Fichas Técnicas) así como la Guía de Conformidad establecida por el Ministerio de Defensa, de tal manera sea garantizada la conformidad del material con el Reglamento Interno y en términos de la durabilidad y resistencia del material que refleja calidad del producto terminado.

En atención lo expuesto, el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas" para realizar la producción de material de intendencia y de campaña, requiere el cumplimiento de la Normatividad Técnica (Normas Técnicas emitidas por el MDN y de Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ELEMENTOS
CUERO CORTE ATANINO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0343-A0	BOTAS DE COMBATE
VAQUETA NEGRA PARA VISTAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0344-A0	BOTAS DE COMBATE
HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	BOTAS DE COMBATE
HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL., ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	CINTELITAS (SOBRECARPAS) MORRALES
HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	BOTAS DE COMBATE
HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	BOTAS DE COMBATE
HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	MORRALES, UNIFORMES, SOBRECARPAS
TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	CINTELITAS (SOBRECARPAS) MORRALES
TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	CINTELITAS (SOBRECARPAS) MORRALES
CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0303-A1	MORRAL
CORDON DE POLIAMIDA NEGRO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD -0378-A0	BOTAS DE COMBATE
REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	MORRAL
REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	MORRAL
REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	CINTELITAS (SOBRECARPAS) MORRALES
ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00	CINTELITAS (SOBRECARPAS) MORRALES
HEBILLA DOBLÉ PUENTE LATON DE 1" ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	MORRAL

Es de señalar que la producción del material de intendencia es realizada por los operarios de las plantas de producción del BAIINT (se encuentra la sastrería, zapatería y equipo de campaña), los cuales funcionan óptimamente siempre que, cuenten con la materia prima, por tal razón, el proceso producto, deriva de las coordinaciones establecidas a través de un plan de producción

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

emitido por el Comando Superior (CEDE4), el cual obedece a una proyección, en consecuencia, ante la falta de alguno(s) de los elementos, influye en la cadena productiva del material de intendencia, circunstancias que afectan el aprovisionamiento del BAIINT.

Es de resaltar que el Ejército Nacional cuenta con 270.000 hombres desplegados en todo el territorio nacional, lo que nos exige tener producción sostenida y planificada de dotación, con el fin de garantizar operatividad, seguridad y bienestar al personal militar Oficiales, Suboficiales y Soldados que integran nuestras filas, en cuyo caso el ingreso oportuno de la materia prima e insumos al almacén, da inicio a la fase de ejecución del plan de producción, con el propósito de elaborar los productos conforme a los requerimientos emitidos por el Comando Superior CEDE4, cumpliendo con los tiempos y directrices establecidos por la Institución.

Por ende, la manufactura deberá incorporar mecanismos que aseguren la trazabilidad en toda la cadena de distribución, en cumplimiento con las normas técnicas vigentes. Esto permitirá garantizar la durabilidad, resistencia del material, uniformidad conforme a los reglamentos institucionales, calidad del producto terminado y disponibilidad oportuna, evitando así traumatismos administrativos y de producción durante la vigencia 2025.

En efecto, la disponibilidad continua de estos materiales e insumos, reduce los tiempos de inactividad en las operaciones y evita costos adicionales que pueden derivarse de la escasez de insumos. De igual manera, estos recursos son destinados para la confección y fabricación de los elementos esenciales que conforman la dotación del Soldado, vitales para su desempeño en el campo de combate. Esto no solo refuerza la capacidad operativa del Ejército, sino que también asegura que los soldados cuenten con el equipo necesario para su seguridad y efectividad en misiones.

Así mismo, se relaciona la capacidad instalada con que cuenta el Batallón de Intendencia No. 1 “LAS JUANAS”:

### CUADRO CAPACIDAD MÁXIMA ELEMENTOS BANDERA BAIINT

Planta	Elemento	Capacidad diaria 2 Turnos - 8 horas	Capacidad Mensual (24 días) 2 turnos - 8 horas	Capacidad Anual (264 días) 2 turnos - 8 horas
Sastrería	Uniforme Camuflado Camaleón	2.000	48.000	528.000
Zapatería	Bota Vulcanizada	1.500	36.000	396.000
Campaña	Morral de Campaña	268	6.432	70.752
Campaña	Sobrecarpa Camaleón	254	6.096	67.056

De conformidad con el plan de necesidades del BAIINT y de la CENAC PUENTE ARANDA, es establecida la siguiente necesidad:

<b>LOTE CUERO Y VAQUETA</b>	
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>
A-02-02-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Punte Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	0 295102	CUERO CORTE ATANINO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0343-A0	DM2	1.743.657	313.312	11162300	9190056	CREAR	Materia Prima
2	0 295102	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0344-A0	DM2	587.271	114.771	11162300	9190064	CREAR	Materia Prima

**LOTE HILOS**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-006			HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	2641001	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	155.593	17.941	11151700	9200330	80-000-2122	Materia Prima

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021. CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

2	2641001	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL., ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-03607/INT-01	M	7.026.815	3.068.590	11151700	9202575	CREAR	Materia Prima
3	2641001	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-01888/INT-00	M	164.098	19.343	11151700	9100135	80-000- 2118	Materia Prima
4	2641001	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-03607/INT-01	M	8.212.951	446.911	11151700	9100137	80-000- 2123	Materia Prima
5	2641001	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-01889/INT-00	M	80.913	6.272	11151700	9200285	80-000- 2125	Materia Prima

**LOTE TELAS PRIVATIVAS**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	26421	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	41.934	53.494	11162100	9202635	CREAR	Materia Prima
2	26421	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	20.077	16.563	11162100	9202597	CREAR	Materia Prima

**LOTE HILADOS Y COMPUESTOS**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	27922	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD -0303-A1	M	439.017	79.800	11162100	9202555	CREAR	Materia Prima

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

2	27992	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD -0378-A0	PAA (PAR)	46.795	7.008	31152100	9200337	80-000-4837	Materia Prima
3	2792201	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	98.001	137.130	11162100	9202611	CREAR	Materia Prima
4	2792201	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	1.253	16.870	11162100	9202602	CREAR	Materia Prima
5	2792201	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	2.605	14.840	11162100	9202607	CREAR	Materia Prima

**LOTE HERRAJES**

<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>
--	----------------------

<b>A-02-02-01-004-002</b>			<b>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	4299943	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00	UN	71.655	98.000	53141500	9100006	CREAR	Materia Prima

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

2	4299706	HEBILLA DOBLE PUNTE LATON DE 1". ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	UN	176.413	98.000	53141500	9100114	CREAR	Materia Prima
---	---------	--	----	---------	--------	----------	---------	-------	---------------

**Nota 1.** Existencias (Stock-inventarios) a corte de expedición del plan de necesidades de la unidad beneficiada.

**Nota 2.** Las cantidades y valores asignados por el Departamento de Logística del Ejército (CEDE4) obedecen a una proyección; las cantidades y valores establecidos por el BAINTE, reflejan la necesidad a requerir por la unidad.

## 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de **vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico**, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

*“Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

### 2.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS

El día 07 de marzo de 2022, se dio inicio a la operación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras.

**Al respecto del análisis técnico, será verificado el Anexo Técnico Proceso: CCENEG-052-01-2021 y la ACTUALIZACIONES de la NTMD que conforman en su integridad el AMP No. CCE-278-AMP-2021.**

### 2.2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El Comité Jurídico Estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades).

EL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, así como está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso y posterior contrato.

Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

La adquisición de estos bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos:

Subasta inversa (tanto presencial como electrónica); compra por Acuerdo Marco de Precios, a través de las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente y; bolsa de productos.

Al respecto el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional del numeral 6.2.2.2.1.3. Compra por Acuerdo Marco de Precios, refiere sobre el particular:

*“El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios<sup>1</sup> o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad”. [...] Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente” (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: <http://www.colombiacompra.gov.co>).*

Realizada la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se evidencia que dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, incluye el material indicado en la necesidad consolidada, por tal razón, está obligado a adquirir Bienes y Servicios Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021).

En lo particular, la **Cláusula 6 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021**, establece las Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, así:

*“6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de esta (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.*

<sup>1</sup> De conformidad a lo señalado en el numeral 3.5. del Artículo 3º de la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias y relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones señala: “3.5. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS SUSCRITOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Las Unidades Ejecutoras o Dependencias están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, que para estos efectos suscriba Colombia Compra Eficiente”.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



6.2 La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima e iniciar el proceso de selección abreviada diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo de conformidad con los bienes requeridos y los productos en que hayan resultado adjudicados. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, este plazo cuenta desde el día hábil siguiente en el que se crea la solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La Solicitud de Cotización inicia la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Estatal en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá expedir el Acto Administrativo Correspondiente.

6.1. La Entidad Compradora debe determinar antes de solicitar el evento de cotización el presupuesto del que dispone para la ejecución de la Orden de Compra. Una vez estimado lo anterior, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, y especificando en la Solicitud de Cotización la siguiente información: (a) el Producto; (b) las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del Producto; (c) las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (d) verifica si aplica pruebas de laboratorio y certificado de la conformidad; (e) especificaciones adicionales de color, modelo y materiales cuando el Producto lo requiera (vi) tallas y/o tamaños (vii) las demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra. En el evento en que por causa de la entidad compradora deban modificarse las tallas o tamaños del Material de Intendencia, los tiempos de entrega del Material de Intendencia y Materia Prima empezarán a contarse una vez sea modificada la Orden de Compra. Estos tiempos adicionales de producción solo se tendrán en cuenta para las cantidades efectivamente modificadas, es decir, las tallas que se mantengan iguales tendrán los tiempos de entrega inicialmente contemplados desde la colocación de la orden de compra.

6.2. Antes de iniciar la Solicitud de Cotización la Entidad Compradora debe considerar si requiere la prestación del servicio en diferentes departamentos de una misma Región o si solo es necesario en un departamento, toda vez que, teniendo en cuenta la adjudicación, los Proveedores según cada modalidad son diferentes y debe emplear la plantilla determinada por Colombia Compra Eficiente para tal fin.

6.3. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de bienes exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de solicitud de cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

6.4. La Entidad Compradora puede definir hasta tres (3) entregas parciales para lo cual deberá aplicar lo señalado en la Sección 2.3 del pliego de condiciones

6.5. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio

**PATRIA HONOR LEALTAD**



*no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.*

6.6. *La Cotización estará vigente por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.*

6.7. *En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente publicará en el minisitio del Acuerdo Marco el "Anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda"*

6.8. *Cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya **cotizado el menor precio**. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.*

6.9. *Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total del paquete o los paquetes requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18*

6.10. *Verificar que el Proveedor que **presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.***

6.11. *El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.*

*En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor adquisición de material de intendencia y Materia Prima con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.*

6.12. *La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.*

6.13. *Antes de iniciar el evento de cotización, la Entidad Compradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006 cuando ello sea procedente.*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



6.14. El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que el material de intendencia y materia prima cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 19.2.; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO la entidad compradora y el proveedor contarán con TRES (3) DÍAS HÁBILES para la suscripción del acta de inicio en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Este término iniciará una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación;** (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) verificar que la entidad reciba el material de intendencia y materia prima solicitado (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

6.15. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 11.

6.16. **Verificación del cumplimiento de las normas técnicas y/o fichas en la Operación Secundaria:** Las Entidades Compradoras para la verificación del cumplimiento de las características y normas técnicas de los Productos adjudicados en el proceso de la licitación pública CCENEG-052-01-2021, solicitados en las Órdenes de Compra, **deberá aplicar la Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del Sector Defensa - GTMD0004-A3 y sus actualizaciones, así como a la norma técnica de cada Producto relacionada en el Anexo 2 de la minuta.** La guía de la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa recoge las mejores prácticas para la verificación de las normas técnicas de los Productos y contribuye a reducir el riesgo de mala calidad en los bienes contratados. **No obstante, dado que la GTMD-0004-A3 puede ser actualizada, Colombia Compra Eficiente establece que la guía a la cual debe darse estricto cumplimiento por la Entidad Compradora es la que se encuentre vigente.** Conforme con la GTMD-0004-A3, para las Órdenes de Compra menores de 100 SMLMV, no es necesaria la presentación por parte del Proveedor de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico del Producto o la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad del Producto realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la NTMD, y en coordinación con el Proveedor envía las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD aplicada. El Proveedor debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio.

6.17. Las Entidades Compradoras podrán; (i) verificar el cumplimiento de las NTMD por parte de cualquiera de los Proveedores; (ii) efectuar visitas a los lugares de Producción; (iii) estar presente durante la toma de muestras y la realización de pruebas técnicas a las materias primas y a los Productos terminados; y (vi) estar presente durante la entrega de los Productos. Lo anterior, conforme a lo estipulado por la Entidad Compradora en la Orden de Compra, a los requisitos generales y a los requisitos de empaque y de rotulado de los Productos, a la GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para dichos productos.

6.18. Las Entidades Compradoras deberán verificar el cumplimiento de las Fichas técnicas de los bienes que lo requieren, de conformidad con lo indicado en el Anexo 2 de la minuta.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



6.19. Para los productos relacionados a las Normas NTMD-0319-A1 NTMD-0225-A5 la Entidad Compradora verificará para cada orden de compra que el modelo de chaleco y sus áreas de protección (mínimo C2, C3 y C4), se encuentran incluidos en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice - NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo. Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente, por parte de las entidades compradoras.

6.20. La Entidad Compradora puede definir entregas parciales de los Productos e informar a los Proveedores las fechas estimadas en la Solicitud de Cotización. Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos.

En el caso de plantearse entregas parciales de un lote, éstas deben ser evaluadas de acuerdo con el procedimiento de la “Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa” – GTMD-0004-A3 o su modificación.

6.21. Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe aplicar las disposiciones contenidas en la “Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa” – GTMD-0004-A3 o su modificación, o realizar la verificación de la ficha técnica del producto según corresponda. En el marco de lo anterior, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. El acta de dicha reunión debe contener al menos: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos y las entregas parciales si las estableció en la orden de compra; (ii) fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos; y (iv) definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento.

6.22. La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecido en la “Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa” - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra Por legalización de la orden de compra se entiende que se hayan cumplido los requisitos legales para su ejecución, esto es se haya aprobado la garantía correspondiente y haya sido expedido el Registro Presupuestal; adicionalmente debe haberse llevado a cabo la reunión de coordinación entre entidad compradora 1. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.

6.23. Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra, además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar cualquier aspecto relacionado con la adquisición de material de intendencia y materia prima

6.24. En caso de que la Entidad Compradora, cancele la Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado. (...). (Negrilla y subrayado propio).

### 3. OBJETO DEL PROCESO

Se aclara que el objeto del proceso corresponde a **“LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”**.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



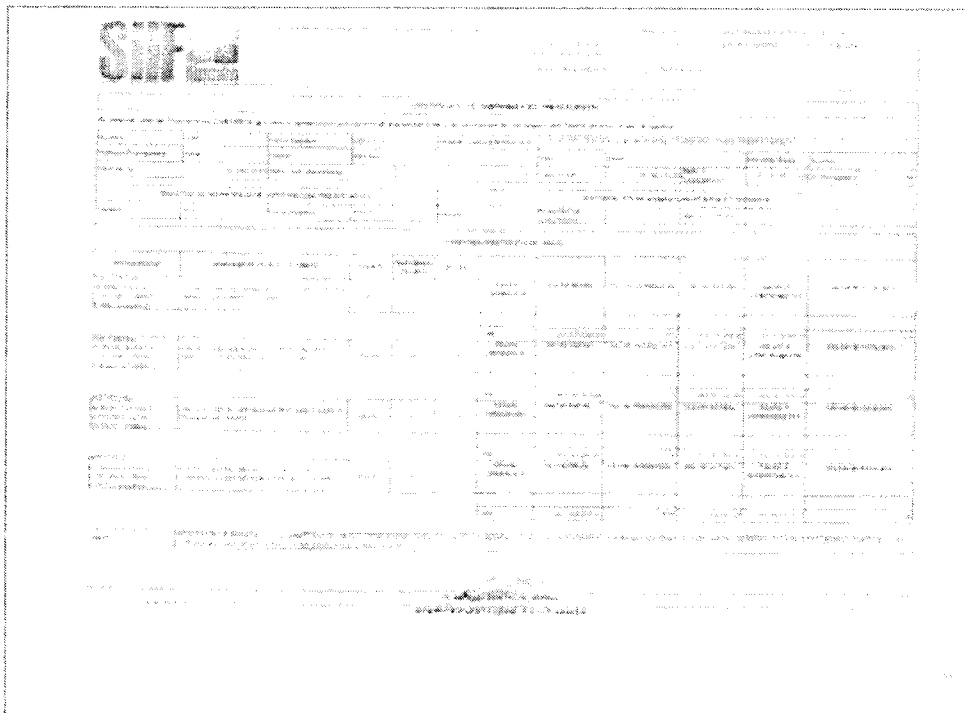
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 0359 del 27 de marzo de 2025 “Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0274 de 2025 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025”, por valor de TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.716.158.173,03), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12925 del 23 de mayo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PUENTE ARANDA, el cual se discrimina así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTES ACUERDO MARCO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	BAINT	CUERO Y VAQUETA	\$ 651.279.089,00
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	HILOS	\$ 51.647.556,35
			BAINT	TELAS PRIVATIVAS	\$ 1.812.814.276,65
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	HILADOS Y COMPUESTOS	\$ 523.057.696,66
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAINT	HERRAJES	\$ 677.359.554,37
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.716.158.173,03</b>

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12925 DEL 23 DE MAYO DE 2025



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



## 5. ANÁLISIS TÉCNICO

### 5.1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 5.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN (APLICABLES)

Los productos, elementos o bienes a adquirir por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son para la producción de material de intendencia en el Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, con destino al Ejército Nacional de Colombia por lo tanto, en el desarrollo del presente proceso se requiere verificación y cumplimiento de las normas técnicas y/o especificaciones técnicas, haciendo obligatoria la aplicación de la Guía Técnica de evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A4 y sus actualizaciones, las cuales serán de conocimiento al presente proceso, de obligatoria observancia y cumplimiento.

Consideraciones importantes y requerimiento normativo técnico a ser cumplido:

#### LOTE 1 CUERO Y VAQUETA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CUERO CORTE ATANINO	NTMD-0343-A0
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344-A0

#### LOTE 2 HILOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No. 8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00
2	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01
3	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL,	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00
4	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01
5	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00

#### LOTE 3 TELAS PRIVATIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON	NTMD-0216-A5

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



2	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON	NTMD-0216-A5
---	-------------------------------------	--------------

### Notas aclaratorias relevantes para el LOTE 3.

**Nota 1:** Para el ítem 1, la Norma Técnica corresponde a: TELA TIPO IIA y la denominación en simulador es TELA HEXAGONAL POLIAMIDA TIPO II A; la denominación administrativa asignada en el Sistema SAP corresponde a TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON.

**Nota 2:** Para el ítem 2, la Norma Técnica corresponde a: TELA TIPO V y la denominación en el simulador es LONA PIXELADA NYLON TIPO V; la denominación administrativa asignada en el Sistema SAP corresponde a TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON.

**NOTA 3:** Respecto a la NTMD-0216-A5, debe cumplirse con las composiciones establecidas por la respectiva Norma, es decir, aplica cualquiera de las dos tablas de composiciones.

**NOTA 4:** para el ítem 1, el requisito que se va a aplicar de acuerdo a lo indicado en la NTMD-0216-A5, es el siguiente:

**3.1.3 Declaraciones de conformidad.** El fabricante debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos mediante declaración de conformidad con base en lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17050 -1 y la norma NTC-ISO/IEC 17050 -2:

- Que el repelente al agua es del tipo fluorocarbono.
- Que las telas impermeables son recubiertas (no laminadas), con poliuretano, una mezcla de poliuretano – PVC.
- Que para el desarrollo de la tela se empleó materias primas antiestáticas o se le aplicaron tratamientos antiestáticos permanentes en ambas caras de la tela.
- Que las materias primas y componentes químicos han sido usados con seguridad comercialmente y el contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales de uso, sin afectar la salud humana.
- Que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. Esta declaración debe estar de acuerdo con lo contemplado en la NTC-ISO/IEC-17050-2.

Lo anterior, teniendo en cuenta los procesos productivos donde se utiliza este material el cual debe ser compatible con la cinta termofusible para sellado y adherirse a la misma sin presentar desprendimiento. De acuerdo a lo solicitado en la norma de poncho NTMD-0119-A5 “3.1.1.5 Capota... este refuerzo debe ir con la cara del recubrimiento de la tela en la parte superior, con el fin de que haya compatibilidad con el material de cinta termofusible para sellado”. A su vez no debe presentar evidencia de desprendimiento, burbujas y debe estar adherida en su totalidad a la prenda.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



### LOTE 4 HILADOS Y COMPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	NTMD -0303-A1
2	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO	NTMD -0378-A0
3	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2
4	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2
5	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2

### LOTE 5 HERRAJES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00
2	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1”	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00

**Nota:** Las normas y/o especificaciones técnicas que son de estricto y obligatorio cumplimiento son los que se encuentran dentro del acuerdo marco de precios y que conforman el catálogo del mismo.

#### 5.1.2. REQUISITOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

El oferente se compromete a realizar la recolección, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retales generados por el uso de las materias primas de la orden de compra a su favor, así mismo, se compromete a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable.

**Por lo anterior se expedirá en documento independiente suscrito por el representante legal:**

**Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que:**

La organización en representación en caso de ser adjudicataria del lote(s), se compromete a realizar la recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos/retal generados en el presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N° 1 “Las Juanas”, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, realizando la disposición final en lugares autorizados y atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN –

**PATRIA HONOR LEALTAD**



Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final.

Así mismo, se compromete a que en caso de que el contratista incurra en malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados, y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Régimen Sancionatorio Ambiental" y Ley 2387 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública.

**Nota 1:** Para el caso de tela camuflada el contratista se compromete a establecer un procedimiento documentado y con total reserva para el manejo y/o disposición final de los residuos de retal de tela, el cual será elaborado entre los profesionales competentes del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y del contratista, con el fin de garantizar la correcta disposición final y evitar la fuga del material, lo anterior teniendo en cuenta que se trata de tela de uso privativo y exclusivo de la Fuerza y que en caso de incurrir en malas prácticas y fugas se deberán establecer las acciones administrativas y penales por parte de la Fuerza y los respectivos entes de control del territorio nacional.

**Nota 2.** Se indica que, en relación con los residuos de retal de tela generados por el Batallón debido al uso de las materias primas del contrato, no se podrá llevar a cabo el proceso de incineración, ya que esto contraviene con los principios de logística inversa de acuerdo al PROCEDIMIENTO DE LOGISTICA INVERSA CODIGO P-JEMGF-COLOG-282.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA ORDEN(ES) DE COMPRA(S)

De conformidad con lo indicado en el numeral 6.22. de la cláusula 6ª del Acuerdo Marco de Precios No. 278-AMP-2021, el cual indica:

*6.22. La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecido en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. **El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra Por legalización de la orden de compra se entiende que se hayan cumplido los requisitos legales para su ejecución, esto es se haya aprobado la garantía correspondiente y haya sido expedido el Registro Presupuestal; adicionalmente debe haberse llevado a cabo la reunión de coordinación entre entidad compradora. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.***

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



La ejecución iniciará a partir del día hábil siguiente a la expedición del Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías exigidas (lo último que ocurra) hasta el día 20 de agosto de 2025, según cronograma:

<b>Entrega única del material</b>	<b>Entrega de formalización administrativa</b>
Hasta 4 de agosto de 2025	Hasta 20 de agosto de 2025

## 6.1. CANTIDADES A ENTREGAR

### LOTE 1 CUERO Y VAQUETA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	CUERO CORTE ATANINO	DM2	313.312
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	114.771

### LOTE 2 HILOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	M	17.941
2	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL.	M	3.068.590
3	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL.	M	19.343
4	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO	M	446.911
5	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO	M	6.272

### LOTE 3 TELAS PRIVATIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON	M	53.494
2	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON	M	16.563

### LOTE 4 HILADOS Y COMPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	M	79.800
2	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO	PAA (PAR)	7.008
3	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA	M	137.130
4	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	M	16.870
5	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	M	14.840

### LOTE 5 HERRAJES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul	UND	98.000
2	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1"	UND	98.000

## 6.2. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONDICIONES DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE BIENES, VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA., INFORME TÉCNICO (REVISIÓN TÉCNICA)

### 6.2.1. CONDICIONES DE ENTREGA

El contratista realizará la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar

**PATRIA HONOR LEALTAD**



de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA y demás representantes de la organización pública.

Así mismo, se debe cumplir las siguientes condiciones:

- a. Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son:
  - ✓ Declaración de conformidad de primera parte.
  - ✓ Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía.
  - ✓ Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique.
- b. La entrega de los bienes se realizará en horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.
- c. Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información:
  - ✓ Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista).
  - ✓ Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista.
  - ✓ Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.

### **6.2.2. RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL ALMACEN BASPC 21**

Para la recepción de los bienes el Supervisor Del Contrato, en coordinación con el comité técnico evaluador, verificara que los requisitos establecidos en las Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, de cada uno de los ítems, sean los correspondientes y se dejara constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A4 y basándose en los siguientes aspectos:

- a) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.
- b) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- c) Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

### **6.2.3. VERIFICACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRUEBA TÉCNICA Y/O MÁQUINA (BAINT)**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



Se realizará la verificación de los requisitos generales, los cuales se encuentra establecidos en las especificaciones y normas técnicas de los ítems contratados, vez ingresen al almacén de materia prima BASPC 21. El comité evaluador escogerá aleatoriamente la cantidad de muestra por cada ítem de acuerdo con las “Tablas de Muestreo” incluidas en las, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del producto, por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las pruebas técnicas y/o máquina, las cuales se realizarán por el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas”.

**Nota 1:** En caso de que la prueba técnica aplicada a los elementos durante el proceso de evaluación, arroje un resultado NO CONFORME con lo establecido en la norma y/o especificación técnica aplicada, se notificara al supervisor el incumplimiento de los requisitos generales técnicos, y se aplicara el régimen sancionatorio del contrato.

**Nota 2:** Estas pruebas se realizarán en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez recepcionados los bienes y entregados al BAIINT por parte del almacén de materia prima del BASPC21.

#### **6.2.4. INFORME TÉCNICO**

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde), el comité técnico de evaluación debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del Contrato determinando la CONFORMIDAD o NO CONFORMIDAD de los elementos ingresados.

La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles después de que la sección de Control de Calidad del Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas” realice las pruebas de máquina, para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los documentos a ser entregados por el contratista (certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde), en donde se Acepten, Devuelvan o Rechacen los elementos de la entrega.

Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4, Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final con su anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

### **7. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN DE ESTA**

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA, y los proveedores suscritos en él, la orden de compra restablecida en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivos proveedor en los términos del

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

## **7.1. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA**

La orden de comprar se realizará de conformidad con el simulador preestablecido por el acuerdo de acuerdo a los elementos contemplados en la necesidad:

**NOTA 1:** La Administración con base en los precios arrojados por el simulador, adelantará la solicitud de cotización, con las cantidades y conforme al presupuesto asignado para cada elemento.

## **7.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO**

### **7.2.1. PRECIOS DEL MERCADO**

Las condiciones de precios de mercado se encuentran regidas bajo el acuerdo marco Precios CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA, suscrito por ser un procedimiento autónomo e independiente de Colombia compra eficiente.

El Ejército Nacional empleo para el presente proceso el simulador de Colombia Compra Eficiente, acorde con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Compras Públicas que hacen parte de obligatorio cumplimiento del acuerdo marco en mención.

A continuación, se hace uso del instrumento entregado por Colombia Compra eficiente – simulador para la adquisición bajo el parámetro del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA

La adquisición del presente proceso se realizará por intermedio del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA I, adelantado por Colombia Compra Eficiente, entidad que delimita, establece y reglamenta todo lo concerniente con la presente adquisición.

## **SIMULADOR V60**


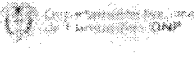
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)




CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

## CUERO CORTE ATANINO

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Resumen de Cotización



---

**Información de la Entidad Compradora**

Nombre de la Entidad
00000000000000000000
00000000000000000000

---

**Artículos de la Cotización**

General CVV


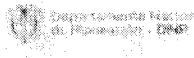
Resumen de Cotización

Item	Producto	Cantidad	Precio Unit	Precio Total Menor (Cinco dígitos)	Precio Total
1	CUERO CORTE ATANINO	100	100	100	100
<b>Sub Total</b>					\$ 100.000,00
<b>IVA</b>					\$ 10.000,00
<b>Valor Total</b>					\$ 110.000,00

---


**Gravámenes adicionales (estampillas)**

## VAQUETA NEGRA PARA VISTAS

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Resumen de Cotización



---

**Información de la Entidad Compradora**

Nombre de la Entidad
00000000000000000000
00000000000000000000

---

**Artículos de la Cotización**

General CVV

Resumen de Cotización

Item	Producto	Cantidad	Precio Unit	Precio Total Menor (Cinco dígitos)	Precio Total
1	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	100	100	100	100
<b>Sub Total</b>					\$ 100.000,00
<b>IVA</b>					\$ 10.000,00
<b>Valor Total</b>					\$ 110.000,00

---

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Punte Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

### HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No. 8

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**  
 República de Colombia - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**Información de la Entidad Compradora**

**Artículos de la Cotización**

Item	Producto	Cantidad	Precio Unit	Precio Total (Moneda E)	Precio Total
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No. 8	10000	10000	1000000000	1000000000

**Sub Total:** \$ 1000000000  
**IVA:** \$ 100000000  
**Valor Total:** \$ 1100000000

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

### HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**  
 República de Colombia - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**Información de la Entidad Compradora**

**Artículos de la Cotización**

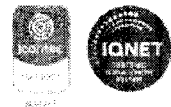
Item	Producto	Cantidad	Precio Unit	Precio Total (Moneda E)	Precio Total
1	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL	10000	10000	1000000000	1000000000

**Sub Total:** \$ 1000000000  
**IVA:** \$ 100000000  
**Valor Total:** \$ 1100000000

**Gravámenes adicionales (estampillas)**


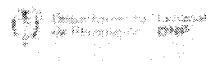
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá - D.C.  
 Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)




CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA. PARA LA VIGENCIA 2025".

### HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Bienes de Precios



---

**Información de la Entidad Compradora**

Entidad Compradora
00

---

**Artículos de la Cotización**


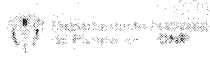
General CNV

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total (Miles y Céntimos \$)	Precio Total
1	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL	1	1000000	1000000	1000000
2	...	...	...	...	...

---


**Gravámenes adicionales (estampillas)**

### HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Bienes de Precios



---

**Información de la Entidad Compradora**

Entidad Compradora
00

---

**Artículos de la Cotización**

General CNV

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total (Miles y Céntimos \$)	Precio Total
1	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO	1	1000000	1000000	1000000
2	...	...	...	...	...

---

**Gravámenes adicionales (estampillas)**


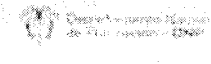
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá - D.C.  
 Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)




CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. GCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPANA, PARA LA VIGENCIA 2025".

## HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Resumen de Cotización para el Proceso de Selección Abreviada No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025



---

Información de la Entidad Compradora

---

Artículos de la Cotización



---

Item	Producto	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total	Módulo de Precios					
1	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO	1000	\$1.381,32	\$1.381,32						
<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">Sub Total</td> <td style="text-align: right;">\$1.381,32</td> </tr> <tr> <td style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">IVA</td> <td style="text-align: right;">\$4.684,96</td> </tr> <tr> <td style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">Total Total</td> <td style="text-align: right;">\$6.066,28</td> </tr> </table>					Sub Total	\$1.381,32	IVA	\$4.684,96	Total Total	\$6.066,28
Sub Total	\$1.381,32									
IVA	\$4.684,96									
Total Total	\$6.066,28									

---


Gravámenes adicionales (estampillas)

## TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Resumen de Cotización para el Proceso de Selección Abreviada No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025



---

Información de la Entidad Compradora

---

Artículos de la Cotización

---

Item	Producto	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total	Módulo de Precios					
1	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON	1000	\$2.860,00	\$2.860,00						
<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">Sub Total</td> <td style="text-align: right;">\$2.860,00</td> </tr> <tr> <td style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">IVA</td> <td style="text-align: right;">\$4.572,00</td> </tr> <tr> <td style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">Total Total</td> <td style="text-align: right;">\$7.432,00</td> </tr> </table>					Sub Total	\$2.860,00	IVA	\$4.572,00	Total Total	\$7.432,00
Sub Total	\$2.860,00									
IVA	\$4.572,00									
Total Total	\$7.432,00									

---

Gravámenes adicionales (estampillas)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá - D.C.  
 Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)





CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

COLOMBIA MINISTERIO DE LA VIDA

**Información de la Entidad Compradora**

**Artículos de la Cotización**

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total	Gravámenes Adicionales (Estampillas)	Precio Total
1	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA	1	874.00	874.00		874.00

Sub Total: \$ 874.00  
 IVA: \$ 174.80  
 Valor Total: \$ 1.048.80

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

**REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA**

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

COLOMBIA MINISTERIO DE LA VIDA

**Información de la Entidad Compradora**

**Artículos de la Cotización**

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total	Gravámenes Adicionales (Estampillas)	Precio Total
1	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	1	627.00	627.00		627.00

Sub Total: \$ 627.00  
 IVA: \$ 125.40  
 Valor Total: \$ 752.40

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

**REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá - D.C.  
 Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)





CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. GCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Información de la Entidad Compradora

Artículos de la Cotización

Item	Producto	Cantidad	Precio Unit	Precio Total Máximo (Categoría B)	Precio Total
1	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1"	100	100	100	100

Gravámenes adicionales (estampillas)

### HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1"

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Información de la Entidad Compradora

Artículos de la Cotización

Item	Producto	Cantidad	Precio Unit	Precio Total Máximo (Categoría B)	Precio Total
1	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1"	100	100	100	100

Gravámenes adicionales (estampillas)

**Nota:** El precio obtenido en el simulador corresponde a la proyección del presupuesto oficial bajo los parámetros establecidos por CCE.

### 7.3. ESTIMACIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

Una vez realizado el ejercicio de la simulación de los elementos y cantidades requerida en el plan de necesidades de la Entidad mediante el Simulador V60, herramienta aportada por Colombia Compra Eficiente a través el Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021, se logra estimar el valor total según las cantidades requeridas así:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

ESTUDIO DE MERCADO - PRECIOS CATALOGO AMP V38							
MATERIA PRIMA AMP				PRECIOS DE REFERENCIA AMP			
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL, UNIDAD	VALOR TOTAL
1	CUERO CORTE ATANINO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0343-A0	DM2	313312	1.468	279	1.747	547.330.999
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0344-A0	DM2	114771	1.353	257	1.610	184.789.344
3	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	17941	41	8	49	875.341
4	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL., ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	3068590	15	3	18	54.774.332
5	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	19343	44	8	52	1.012.799
6	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	446911	15	3	18	7.977.361
7	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	6272	16	3	19	119.419
8	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	53494	42.321	8.041	50.362	2.694.064.293
9	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	16563	59.248	11.257	70.505	1.167.776.303
10	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD - 0303-A1	M	79800	713	135	848	67.707.906
11	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD - 0378-A0	PAA (PAR)	7008	2.649	503	3.152	22.091.388

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Punte Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. GCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

ESTUDIO DE MERCADO - PRECIOS CATALOGO AMP V38							
MATERIA PRIMA AMP				PRECIOS DE REFERENCIA AMP			
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL, UNIDAD	VALOR TOTAL
12	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0223-A2	M	137130	2.104	400	2.504	343.340.609
13	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0223-A2	M	16870	1.523	289	1.812	30.574.682
14	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0223-A2	M	14840	1.348	256	1.604	23.805.141
15	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00	UN	98000	165	31	196	19.242.300
16	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1", ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	UN	98000	745	142	887	86.881.900
						<b>TOTAL</b>	<b>5.252.364.117</b>

El valor total de la cantidad de los elementos plasmados en la necesidad de la Entidad, una vez aplicado el simulador de AMP corresponden a **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (\$5.252.364.117)**. Como se logra evidenciar el valor del mercado excede el presupuesto asignado en **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.536.205.944,18)**.

#### AJUSTE DE NECESIDAD MATRIA PRIMA AMP

A continuación, se establecen las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto asignado (CDP-12925), con cargo a la vigencia 2025 y la distribución de presupuesto realizado por el jefe de Presupuesto de la CENAC Puente Aranda, teniendo en cuenta los precios establecidos en el catálogo V38 y aplicado mediante simulador de Colombia Compra Eficiente, con el fin de proyectar el presupuesto estimado así:

AJUSTE DE NECESIDAD MATRIA PRIMA AMP							
MATERIA PRIMA AMP				PRECIOS DE REFERENCIA			
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	Cant.	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL, UNIDAD	VALOR TOTAL
1	CUERO CORTE ATANINO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0343-A0	DM2	278692	1.468	279	1.747	486.852.629

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0344-A0	DM2	102123	1.353	257	1.610	164.425.179
3	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	17000	41	8	49	829.430
4	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL., ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	2338000	15	3	18	41.733.300
5	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	19000	44	8	52	994.840
6	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	446000	15	3	18	7.961.100
7	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	6000	16	3	19	114.240
8	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	20533	42.321	8.041	50.362	1.034.082.741
9	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	11045	59.248	11.257	70.505	778.729.050
10	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD -0303-A1	M	79800	713	135	848	67.707.906
11	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD -0378-A0	PAA (PAR)	7008	2.649	503	3.152	22.091.388
12	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	137130	2.104	400	2.504	343.340.609
13	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	16870	1.523	289	1.812	30.574.682
14	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	14840	1.348	256	1.604	23.805.141
15	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00	UN	98000	165	31	196	19.242.300
16	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1", ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	UN	98000	745	142	887	86.881.900
<b>TOTAL</b>							<b>3.109.366.434,30</b>

Así las cosas, el presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$3.109.366.434,30) IVA INCLUIDO.**

**Nota 1:** Las cantidades proyectadas pueden variar de acuerdo con los precios del proceso contractual.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

## BALANCE DEL PRESUPUESTO AJUSTE DE CANTIDADES

A continuación, se presenta el análisis del presupuesto con la afectación de las cantidades mínimas a adquirir, por cada uno de los rubros así;

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	LOTES ACUERDO MARCO	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	SOBRANTE
A-02-02-01-000-002	CUERO VAQUETA Y	\$ 651.279.089,00	\$ 651.279.027,00	-\$ 1.281,75
A-02-02-01-002-006	HILOS	\$ 51.647.556,35	\$ 51.647.552,95	-\$ 14.646,35
	TELAS PRIVATIVAS	\$ 1.812.814.276,65	\$ 1.812.812.670,48	-\$ 2.485,58
A-02-02-01-002-007	HILADOS COMPUESTOS Y	\$ 523.057.696,66	\$ 487.519.725,98	-\$ 35.537.970,68
A-02-02-01-004-002	HERRAJES	\$ 677.359.554,37	\$ 106.124.200,00	-\$ 571.235.354,37
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.716.158.173,03</b>	<b>\$ 3.109.383.176,41</b>	<b>-\$ 606.791.738,73</b>

### 7.4. CUBRIMIENTO Y LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD

Acorde con la necesidad presentada por el Batallón de Intendencia las Juanas y teniendo en cuenta las cantidades mínimas anteriormente estimadas se presenta el cubrimiento y la limitación al presente proceso así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Cant. Inicial	Cant. Final	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
1	CUERO CORTE ATANINO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0343-A0	313312	278692	88,95%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0344-A0	114771	102123	88,98%
3	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	17941	17000	94,76%
4	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL., ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	3068590	2338000	76,19%
5	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	19343	19000	98,23%
6	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	446911	446000	99,80%
7	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	6272	6000	95,66%
8	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	53494	20533	38,38%
9	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	16563	11045	66,68%
10	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD -0303-A1	79800	79800	100,00%
11	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD -0378-A0	7008	7008	100,00%
12	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	137130	137130	100,00%

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

13	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	16870	16870	100,00%
14	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	14840	14840	100,00%
15	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00	98000	98000	100,00%
16	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1", ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	98000	98000	100,00%

**Nota 1:** Las cantidades proyectadas pueden variar de acuerdo con los precios cotizados y ofertados, con el fin de cubrir la necesidad estimada en el presente estudio y/o hasta cubrir el valor disponible del rubro, o hasta cubrir la totalidad del CDP.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL PROVEEDOR

De conformidad con lo establecido en numeral 6.8. en la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. En la Orden de Compra se debe indicar el plazo de ejecución.

De igual forma la Entidad Compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente bajos y dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de la decisión tomada.

**Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.**

## 9. PRECIO

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), la orden de compra resultante en la plataforma virtual del acuerdo será la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en todo caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

## 10. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra se realizará de conformidad con el simulador preestablecido por el acuerdo de acuerdo con los elementos contemplados en la necesidad.

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras, las órdenes de compra que genere la CENAC Regional Puente Aranda en la TVEC del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



servicios de características técnicas uniformes, siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al menor precio funcional.

## 11. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE LA SUSTENTAN

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales se adelantará a través de los instrumentos de agregación de demanda - Acuerdo Marco de Precios, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y transparencia, al respecto los literales a) y j) numeral 2º (selección abreviada), artículo 2º (de las modalidades de selección), Ley 1150 de 2007, preceptúo:

**"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.**

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

**a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

**Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;**

(...)

j) <Literal adicionado por el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. **Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.**" (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", respecto del primero artículo se estableció:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.**

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*

**PARÁGRAFO 1.** *Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.*
2. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:*
  - a. *Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.*
  - b. *Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.*
  - c. *Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.*
  - d. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.*

**PARÁGRAFO 2.** *De conformidad con lo establecido en los literales a), b) y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales allí*

*contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.”*

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, señala con respecto a la Utilización del Acuerdo Marco de Precios:

***“Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.***

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

Es así como el Ejército Nacional, al ser una Entidad del orden nacional perteneciente al Ministerio de Defensa, se encuentra dentro de las entidades obligadas a adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de precios vigente la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras*”, modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, la cual dispone que las Unidades Ejecutoras deberán adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente. Igualmente, conforme lo indica la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, las Unidades Ejecutoras o Dependencias estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, que para estos efectos suscriba Colombia Compra Eficiente.

Contextualizada la normativa anterior, se verifica dentro de los catálogos de la plataforma Virtual del Estado Colombiano, si los bienes de características uniformes se encuentran incluidos en los Acuerdo Marco de Precios vigentes, al respecto, la entidad encuentra que el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras, contempla los de su catálogo, la materia prima señalada dentro de la justificación de la necesidad, aspecto que obliga a la entidad adquirir los bienes y servicios requeridos que se encuentran en señalados en dicho Acuerdo a través de las operaciones secundarias que surjan.

Adicionalmente, acudir a esta modalidad de selección permite dar cumplimiento a los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti-trámites los principios de selección objetiva y principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas.

Así mismo, debe considerarse que esta opción resulta la más favorable para la Entidad, garantizando el principio de selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho AMP, que tiene como requisitos habilitantes: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización. Además, que los criterios para evaluar las ofertas fueron los estipulados en la licitación pública.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios requerido por la Entidad, el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, aplicará el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021, en atención a que la mayoría de los materiales y suministros para la producción de material de intendencia y materia prima se incluyen en su catálogo.

Es de señalar que este Acuerdo se encuentra vigente hasta el **día 07 de septiembre de 2025** y contempla como fecha máxima de ejecución de las órdenes de compra hasta el día 07 de marzo de 2026.

The screenshot shows a web interface with the following elements:

- Header:** Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Sub-header:** Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Text:** Fecha máxima para otorgar órdenes de compra: 07/09/2025
- Text:** Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 07/03/2026
- Image:** A photograph of a large, ornate interior space, possibly a hall or auditorium, with a high ceiling and decorative elements.

## 12. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

**“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



*deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la orden de compra, de manera que los proponentes o el eventual proveedor respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

## **12.1. MARCO NORMATIVO GENERAL**

El marco de la orden adjudicada está conformado por:

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1089 de 2006. “Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”.
- Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

**PATRIA HONOR LEALTAD**





de 2014 y se dictan otras disposiciones” (en lo que aplique).

- Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.”
- Decreto 1860 de 2021. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto 2811 de 1974. “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.
- Decreto 142 de 2023 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y es incluye un nuevo título de emprendimiento comunal”.
- Resolución de Delegación de competencias No. 4223 del 23 de junio 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. No. 4130 del 16 de junio del 2022. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M-MACPC-12).
- Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabril S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl’S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021.
- Guía de uso del portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 MECANISMOS PARA FORTALECER LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS Y AVALES BANCARIOS, Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

### 13. ASPECTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Conforme con lo indicado en el numeral 6.10. de la cláusula 6º del AMP No. CCE-278-AMP-2021, la entidad debe (...) **Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal**".

Para el efecto, la entidad verificará de la menor cotización, las **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES DEL PROPONENTE DE MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROPONENTE**, por tal razón el Comité Jurídico Evaluador, es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor(es), para lo cual el Comité Jurídico Evaluador verificará la información consignada en el aplicativo RUES y en el directorio de incumplimiento del SECOPII (artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015), sin que ello sea la única fuente de verificación.

No obstante, el Comité Jurídico Evaluador solicitará al proveedor con el **menor valor cotizado** allegue:

#### 13.1. INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La Entidad Estatal compradora, verificará en el Registro Único de Proponentes la información de multas y sanciones en los que pueda estar incurso el proveedor, lo anterior, a efectos de verificar las posibles inhabilidades en las que pueda incurrir contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

#### 13.2. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proveedor (representante legal), el M.D.N. – Ejército Nacional - Comité jurídico realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



#### **14.3. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El comité jurídico evaluador verificará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del proveedor y el representante legal, para lo cual no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".

Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

#### **14.4. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

El comité jurídico verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. y en caso de que el proponente registre reporte de responsabilidad fiscal, el proveedor será rechazado. Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

#### **14.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**

El comité jurídico realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejará constancia de ello y en caso de que el proveedor registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado. Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

#### **14.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

**Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.**

#### **14.7. CERTIFICACIÓN REDAM – MINISTERIO DE LAS TIC'S**

El representante legal o la persona natural deberá aportar certificado vigente expedido por el Mintic de no estar incurso(a) en procesos de carácter alimentario o ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

**Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.**

#### **14.8. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD**

El representante legal o la persona natural deberá aportar documento autorice de manera libre, expresa e inequívoca a la entidad a consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (autorización de consulta, tratamiento y protección de datos).

Obtenida la autorización la Entidad Estatal verificará si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee inhabilidad(es) por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará documentación de autorización para efectuar la consulta.

#### **15. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE**

El contrato a celebrar corresponderá a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA (UNICA ENTREGA)**, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, correspondiente al proceso CCENEG-052-01-2021 vigente desde 07 de marzo de 2021 hasta septiembre 7, 2025.

#### **16. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES**

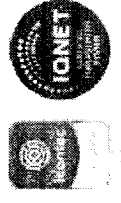
Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, previsto así en el pliego de condiciones del proceso CCENEG-052-01-2021 del estudio previo del pliego de condiciones definitivo la matriz que presenta el proceso para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABEVIADA No. 071-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021 CUYO OBJETO ES 'LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA FABRICACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad			¿A quién se le asigna?			Tratamiento/ Controles a implementarse	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a implementarse		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal de selección (Proceso)	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas, o, se generen condiciones de desierdo del proceso por supuestas prácticas de los proveedores.	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en la elaboración de los documentos que hacen parte del proceso de selección, logrando condiciones garantistas que permitan la libre concurrencia y participación en el mismo, que logren reflejar la realidad del sector.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones del sector, relación oferta/demanda así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección. Permanente hasta la presentación de propuestas.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	1	3	4	Bajo	Proveedor	Garantizar suficientes cupos de Proveedores en el Acuerdo Marco	1	2	2	Bajo	Si	Proveedor	En la planeación del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificando situaciones de incumplimiento, o multas a aquellas espiuladas en los términos del AMP que conlleven a la terminación anticipada con alguno de los Proveedores. Permanente
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes en los Productos del Acuerdo Marco.	Posibilidad de declarar desierto algún producto del Acuerdo Marco bajo el modelo de adjudicación planteado.	2	2	4	Bajo	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco y mesas de trabajo previas realizadas con Proveedores y Entidades Estatales, según sea el caso. (Incluyendo Mesa de Gobierno Empresarial)	1	2	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado de consultas interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOPI II. Permanente durante la etapa de selección

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Punte Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-  
CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS,  
TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INGENIERÍA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en los precios de los insumos para la elaboración de productos o incremento en el valor de materias primas objeto del AMP.	2	2	4	Bajo	Colombia Compra Eficiente	Estimulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	1	3	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Etapas de planeación.	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo.	Según lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios significativos en el precio de los insumos o de la Materia Prima del Producto en la ejecución del Acuerdo Marco	Variación en el precio del producto	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente + Entidad Proveedor	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios demostrables de los insumos del Producto	4	2	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente + Entidad Proveedor	Etapas de planeación.	Terminación del Acuerdo Marco.	Proveedor Seguimiento al comportamiento de los precios de los insumos del Producto y materias primas	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cumplimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social a causa del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente + Entidad Proveedor	Suspensión temporal del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	4	2	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente + Entidad Proveedor	Etapas de ejecución del Acuerdo Marco	Terminación del Acuerdo Marco.	Compradora deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	Permanente durante la etapa de selección
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por demoras en el plazo de entrega de los bienes (Productos) a la Entidad Compradora atribuibles al Proveedor.	La Entidad Compradora no recibe los bienes (Productos) en los plazos establecidos en el AMP.	3	4	7	Alto	Entidad Compradora + Proveedor	Seguimiento en la ejecución de las Ordenes de Compra por parte de la Entidad Compradora que permitan garantizar la entrega efectiva.	2	3	5	Medio	Si	Entidad Compradora	En el inicio de la ejecución de las Ordenes de Compra.	Hasta la entrega de los bienes y servicios a la Entidad Compradora por parte del Proveedor.	Consultas que permitan demostrar la trazabilidad sobre el estado de la Orden de Compra al Proveedor.	Permanente

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPANA, PARA LA VIGENCIA 2025".

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	<p>Especificaciones técnicas de los bienes (Productos) no cumplen con lo establecido en las fichas técnicas del Acuerdo Marco</p>	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	La Entidad Compradora debe verificar que el producto cumpla con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco a través de la verificación de la ficha.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Compradora + Proveedor	Al momento de la entrega de los bienes.	Al momento de la entrega de los bienes.	Comparación de las fichas técnicas entregadas por el Proveedor con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.	Durante la ejecución de la orden de compra
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	<p>Especificaciones técnicas de los bienes (Productos) no cumplen con las NTC definidas para el producto</p>	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	La Entidad Compradora debe verificar que el producto cumpla con las NTC a través de la verificación de la ficha.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Compradora + Proveedor	Al momento de la entrega de los bienes.	Al momento de la entrega de los bienes.	verificación del procedimiento para cumplir con la NTC que corresponda	Durante la ejecución de la orden de compra
10	Específico	Externo	Selección	Financieros	<p>Oferta de Precios artificialmente bajos.</p>	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Aplicación de la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, para determinar si hay ofertas con precios posiblemente artificialmente bajos.	2	3	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la evaluación de las Ofertas de los Proponentes.	Adjudicación del proceso de licitación pública	Según aplicación de guía de precios artificialmente bajos.	Una vez.
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	<p>Inadecuada justificación al seleccionar al Proveedor que colizó el menor precio por supuestos precios artificialmente bajos, por parte de la Entidad Compradora.</p>	2	3	5	Medio	Entidad Compradora	Implementación de la guía de precios artificialmente bajos por parte de la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Compradora	Cuando finaliza el término de la Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Colocación de la Orden de Compra	Aplicación de la guía de precios artificialmente bajos.	Una vez.
12	Específico	Externo	Ejecución	Económico	<p>La Entidad Compradora coloca la Orden de Compra a un Proveedor con posibles Precios Artificialmente Bajos</p>	4	4	8	Extremo	Entidad Compradora	Implementación de métodos objetivos que permitan identificar precios posiblemente artificialmente bajos por parte de la Entidad Compradora que inciden en la ejecución de la Orden de Compra, y la aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Compradora	Cuando finaliza el término de la Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Colocación de la Orden de Compra	Con aplicación del método objetivo que decide aplicar la Entidad Compradora para la verificación de precios artificialmente bajos, o con la implementación de la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente	Una vez.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Punte Aranda  
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpu@ejercito.mil.co](mailto:cenacpu@ejercito.mil.co)

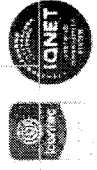


CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-GENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. 03E-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VICENJOIA 2025”.

13	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de capacidad de producción o Stock insuficiente por parte del Proveedor para atender la demanda de las Entidades Compradoras.	Proveedor	(i) Obligación contractual de cumplir con la capacidad de rangos de unidades por cada producto en el que quedó adjudicado Generar estrategias y acciones que permitan cumplir a satisfacción con las distintas Ordenes de Compra y obligaciones disminuyendo los posibles incumplimiento.	2 4 5 9 Alto	Si	Colombia Compra Eficiente + Proveedor	(i) en la redacción de los documentos del Proceso y (ii) con la colocación de la Orden de Compra al Proveedor.	Hasta el vencimiento de la Orden de Compra y entrega de los bienes.	Realizando seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra.	Permanente.
14	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Acumulación de multas y sanciones impuestas por las Entidades Compradoras que inhabilitan a un Proveedor para contratar con el Estado.	Proveedor	Desabastecimiento de Proveedores en el Catálogo del Acuerdo Marco por inhabilidades sobrevinientes y terminación anticipada de un producto por falta de competencia.	3 4 5 9 Extremo	Si	Proveedor	Con la colocación de la Orden de Compra.	Con la entrega a tiempo de los bienes y servicios y cumplimiento a cabalidad con las obligaciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra.	La Entidad Compradora en la supervisión de las Ordenes de Compra.	Permanente.
15	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Reducción de los Proveedores por cada producto en el Acuerdo Marco por inhabilidades sobrevinientes de los mismos.	Colombia Compra Eficiente	(i) Disminución en la capacidad de entrega de los bienes y servicios del Acuerdo Marco. (ii) Demoras en las entregas. (iii) Terminación anticipada del Acuerdo Marco, o de algunos de sus productos en casos extremos.	2 4 5 9 Extremo	Si	Colombia Compra Eficiente	Con la redacción de los documentos del Proceso.	Con la terminación del Acuerdo Marco.	Colombia Compra Eficiente verificando las inhabilidades sobrevinientes de los Proveedores.	Por lo menos cada tres (3) meses.
16	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Demora en el pago de los bienes por parte de la Entidad Compradora.	Colombia Compra Eficiente + Proveedor	(i) Radicación correcta de la factura por parte del Proveedor de acuerdo con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco. (ii) Verificación y programación de oportuna por parte de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco. (iii) aplicación del procedimiento por mora en pago de facturas de las Entidades	1 2 4 7 Alto	Si	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Al momento de la radicación de la factura de manera correcta por parte del Proveedor.	Al momento del pago efectivo de la factura por parte de la Entidad Compradora.	Verificando los requisitos de cada factura.	Por factura.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [genacpue@ejercito.mil.co](mailto:genacpue@ejercito.mil.co)







## 18. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las Entidades estatales no deben exigir las garantías de qué trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Como lo indica el acuerdo marco en su numeral **18.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4, así:

**El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.**

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento contrato	del 10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada**. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ACTA No. **00744895** DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR, APROBAR Y PUBLICAR EL ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025"

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 18 después de haber sido afectada.

## 19. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para el efecto, la entidad se remite a la cláusula 14 de la Minuta del del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), en la cual, se estipula:

*El acuerdo marco tendrá plazo de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.*

(...)

*Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y UN (1) AÑO más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.*

*En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.*

Colombia Compra Eficiente puede quitar de manera anticipada alguno de los productos del Acuerdo Marco si menos de dos (2) de los Proveedores adjudicados por Producto no están en capacidad de suministrarlos.

Es de señalar que, en la protoforma del Acuerdo Marco de Precios, se encuentra publicada la Prórroga No. 1 AMP Intendencia y Materia Prima, en la cual, las partes del Acuerdo Marco de Precios No. CC-278-AMP-2021, acuerdan PRORROGAR el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-012021), por seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del mecanismo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día siete (7) de septiembre de 2025.

## 20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el efecto aplicarán las cláusulas Al respecto se deberá remitir a las **cláusulas 11, 12 y 13** y demás contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del proveedor adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021) de Colombia Compra Eficiente, como quiera que fue la Agencia Nacional

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



de Contratación, quien definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto.

## 21. MONEDA

La moneda para el presente proceso es pesos colombianos.

## 22. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para el efecto aplicarán las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del contratista, adquiridos a través del acuerdo No. CCE-278-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, como quiera que fuera la Agencia Nacional de Contratación quien ya definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto en su cláusula 10, así:

El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos.

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así: 1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas). 2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). 3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Los retrasos en los tiempos de entrega generan descuentos a favor de la Entidad Compradora, los cuales serán descontados de la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1% por día calendario de retraso sobre el valor previsto en la orden de compra para el producto. En ningún caso los descuentos por retrasos en los tiempos de entrega podrán superar el 7% del valor total de la Orden de Compra, evento en el cual la entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la cláusula 21. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por la configuración de los eventos previstos en la Cláusula 26, no aplican estos descuentos.

El proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iii) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN, el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de esta. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la entidad y el proveedor acuerden la terminación anticipada de la orden de compra, se realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º:

(...) *"ARTÍCULO 3º. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios."* (Negrilla y subraya fuera de texto)

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

### **23. LIQUIDACIÓN**

El numeral 38.2. sobre la Liquidación de las órdenes de compra establecido en el AMP CCE No. 278-AMP-2021, dispone: *"La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras"*.

Al respecto, las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones que constan por escrito.

La liquidación de una orden de compra cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deber ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las órdenes de compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora.

### **24. ANEXOS**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Normas Técnicas y Especificaciones Técnicas.

### **1. RECOMENDACIÓN**

Yo, MY. GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAI NT No. 01 "LAS JUANAS", en calidad de Gerente del Proyecto, me permito solicitar al COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, recomiende a la señora TC. FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ, Directora de la CENAC PUENTE ARANDA y ORDENADORA DEL GASTO, la aprobación y publicación del **ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025"**, por valor de \$ **3.716.158.173,03** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12925 DEL 23 DE MAYO DE 2025**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PUENTE ARANDA.

### **III. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Durante la sustentación del proyecto de estudio previo, fueron realizadas ajustes:

Las cantidades y valores asignados por el Departamento de Logística del Ejército (CEDE4) obedecen a una proyección; las cantidades y valores establecidos por el BAI NT, reflejan la necesidad a requerir por la unidad.

En atención a las observaciones presentadas en el proceso No. 071-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, sobre el tipo de composición de la tela privativa, el comité técnico estructurador señaló que la NTMD-0216-A5, no establece de manera excepcional la escogencia de determinado tipo de composición, en consideración a ello, indicaron que elevaron la consulta a la unidad competente con el fin de establecer la posibilidad de seleccionar alguna de las opciones establecidas.

Adición, el Comité Técnico Estructurador informó que la denominación dada al interior de la Fuerza para la Tela privativa, es distinta a la que señala la NTMD-0216-A5 y el Simulador del AMP, en consecuencia, se establecieron notas aclaratorias, con el fin de aclarar a los proveedores el uso de los términos.

Para tal, las notas aclaratorias dejadas son las siguientes:

#### **Notas aclaratorias relevantes para el LOTE 3.**

Nota 1: Para el ítem 1, la Norma Técnica corresponde a: TELA TIPO IIA y la denominación en simulador es TELA HEXAGONAL POLIAMIDA TIPO II A; la denominación administrativa asignada en el Sistema SAP corresponde a TELA

**POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEÓN**



CONTINUACIÓN ACTA No. **00744895** DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR, APROBAR Y PUBLICAR EL ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025"

Nota 2: Para el ítem 2, la Norma Técnica corresponde a: TELA TIPO V y la denominación en el simulador es LONA PIXELADA NYLON TIPO V; la denominación administrativa asignada en el Sistema SAP corresponde a TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON.

NOTA 3: Respecto a la NTMD-0216-A5, debe cumplirse con las composiciones establecidas por la respectiva Norma, es decir, aplica cualquiera de las dos tablas de composiciones.

Frente al plazo de ejecución, se contempló como fecha máxima el día 20 de agosto de 2025, según el siguiente cronograma:

Entrega única del material	Entrega de formalización administrativa
Hasta 4 de agosto de 2025	Hasta 20 de agosto de 2025

El Comité Técnico Estructurador acogió la recomendación elevada por el Comité Económico Estructurador, y en ese sentido, priorizó el ajuste de cantidad respecto de aquellos ítems con déficit en el cubrimiento de la necesidad, de tal forma, el Comité Técnico Estructurador, remitiendo con fecha 27 de mayo de 2025 la redistribución de las cantidades de lo cual, se permitió suplir el porcentaje de cubrimiento, permitiendo con ello una eficiente ejecución del presupuesto. Ante lo expuesto, el Comité Técnico Estructurador aceptó el proyectado de las cantidades.

#### **IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ACOGE LA RECOMENDACIÓN HECHA POR EL GERENTE DEL PROYECTO, en consecuencia, se permite, recomendar a la señora TC. FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ, Directora de la CENAC PUENTE ARANDA Y ORDENADORA DEL GASTO, la aprobación y publicación del **ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025"**, por valor de **\$3.716.158.173,03** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12925 DEL 23 DE MAYO DE 2025**, quien acoge la recomendación, previa deliberaciones y consideraciones.

#### **V. APROBACIÓN DE LA PONENCIA:**

El Comité de Adquisiciones aprueba la ponencia.

Siendo las 04:50 pm del día 26 de mayo de 2025 se dió por suspendida la sesión, la cual concluyó el día 27 de mayo de 2025 siendo las 11:15 am.

En constancia, firman quienes en ella intervinieron:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



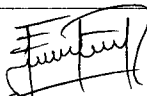
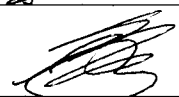
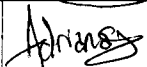
CONTINUACIÓN ACTA No. **00744895** DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR, APROBAR Y PUBLICAR EL ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025"

  
**TC. FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ**

Directora CENAC PUENTE ARANDA Y ORDENADOR DEL GASTO

  
**MY. ANDRÉS MUÑOZ LUNA**

EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAI NT No. 01 "LAS JUANAS"  
GERENTE DEL PROYECTO

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA DE CIUDADANÍA	FIRMA
ADQUISICIONES (CON VOZ Y VOTO)	CT	EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN	OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA	1.057.593.993	
	TE	BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE	JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA	1.098.763.768	
	PS	ADRIANA CAMILA GÓMEZ DUCUARA	ASESORA JURIDICA CENAC PUENTE ARANDA	1.000.251.324	

  
**CT. SEBASTIAN CAMILO MORENO GONZÁLEZ**  
Secretario Comité de Adquisiciones  
Oficial de Contratos CENAC PUENTE ARANDA



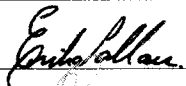

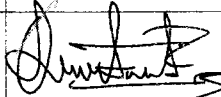

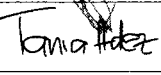
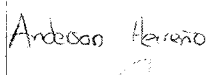
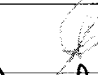
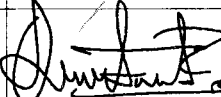


**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ACTA No. **00744895** DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR, APROBAR Y PUBLICAR EL ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025"

### PLANILLA DE ASISTENCIA

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	FIRMA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS	EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO	1.049.632.014	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS	JEFFERSSON VELASQUEZ RADA	14.010.733	ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE CUERO Y VAQUETA	TE	DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES	1.039.460.308	COMANDANTE COMPAÑÍA DE SASTRERÍA	
	TO_5	ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL	37.442.298	INGENIERA INDUSTRIAL DE PLANTA SASTRERÍA	
	TO_5	CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRÍGUEZ	1.054.092.359	INGENIERO ANALISTA DE PLANTAS	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE HILOS, LOTE HILADOS Y COMPUESTOS, LOTE HERRAJES	TE	ESMERALDA ARANGO GÓMEZ	1.022.422.524	COMANDANTE DE PLANTA DE TALABATERÍA	
	TO_5	TANIA CAROLINA HERNÁNDEZ	1.122.651.575	INGENIERA DE PLANTA DE TALABATERÍA	
	TO_5	ANDERSON FELIPE HERREÑO MARTÍNEZ	1.022.423.352	INGENIERO DE PRODUCCIÓN	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR TELAS PRIVATIVAS, TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEÓN, TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN	TE	DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES	1.039.460.308	COMANDANTE COMPAÑÍA DE SASTRERÍA	
	TO_5	CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRÍGUEZ	1.054.092.359	INGENIERO ANALISTA DE PLANTAS	
	TO_5	ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL	37.442.298	INGENIERA INDUSTRIAL DE PLANTA SASTRERÍA	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR AMBIENTAL (PROCESO)	TO	CRISMAN JARLY ORTEGA TRUJILLO	1.075.263.439	INGENIERO AMBIENTAL	

\*FIN DE PONENCIA\*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



1501

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA**

**ESTUDIO PREVIO**



**PATRIA HONOR LEALTAD**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2025

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.**

**1. ANTECEDENTES**

**1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, en vigencias anteriores ha realizado la adquisición de materia prima con destino a la producción de las plantas de sastrería y de zapatería del Batallón de Intendencia No. 01 “Las Juanas”, a través de los contratos u órdenes de compra que se relacionan a continuación:

NÚMERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA
074-SASI-CENACPUENTEARANDA-2024	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LAS PLANTAS DE SASTRERÍA, CARPINTERÍA CAMPAÑA ZAPATERÍA Y CORTE (LOTE 1 HILADOS Y COMPUESTOS, LOTE 2 HILOS, LOTE 3 BOTONES CREMALLERAS Y CINTAS) CON DESTINO AL BAIINT No. 1 LAS JUANAS” (LOTE 1;	\$2.526.351.047,36	MILFORT S.A.S	17 DE JUNIO DE 2024
ORDEN DE COMPRA No. 127823 DE 2024	SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ADQUISICIÓN ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1,5 METROS JEMPP_CEDE4_DIETE_ET03595_INT_0 CON DESTINO AL BAIINT. DURANTE LA VIGENCIA 2024.	\$724.478.590,22	FABRICATO S.A	25 DE ABRIL DE 2024
ORDEN DE COMPRA No. 127822 DE 2024	SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ADQUISICIÓN TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA JEMPP_CEDE4_DIETE_ET04014_INT_0 CON DESTINO AL BAIINT DURANTE LA VIGENCIA 2024.	\$860.018.826	FABRILAR SAS	25 DE ABRIL DE 2024
140-CENACPUENTEARANDA-2023	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	“ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA LOTE 5: HILADOS Y COMPUESTO CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA “LAS JUANAS” - BAIINT, VIGENCIA FISCAL 2023”	\$363.401.194,62	MILFORT S.A.S	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
139-CENACPA-2022	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA - LOTE 6 HILADOS Y COMPUESTOS Y LOTE 7: BOTONES Y CREMALLERAS VIGENCIA 2022-2023	\$2.613.992.549,54	JEMSUPPLIES S.A.S	19 DE DICIEMBRE DE 2022

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

NÚMERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	FECHA DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA
095-CENACPA-2022	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (MADERA, PAPEL, CARTÓN, QUÍMICOS, EVAS, SOBRE PLANTILLAS, PLÁSTICOS, BOTONES, FERRETERÍA Y HERRAJES) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" PARA LA VIGENCIA 2022	\$543.330.890,24	UNION TEMPORAL INMER 2022	24 DE AGOSTO DE 2022

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA

### 2.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares se encuentran constituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional establecida en el artículo 217:

*“La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las fuerzas militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y de orden constitucional”.*

Este mandato constitucional guarda relación directa con los fines esenciales del Estado Artículo 2º:

*“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de orden justo”.*

El Batallón de Intendencia No. 01 “LAS JUANAS”, como unidad adscrita a la Brigada Logística No. 1 del Ejército Nacional, tiene como misión la confección y fabricación de los elementos esenciales que conforman la Dotación Básica del Soldado, tanto en el ámbito de combate como en el administrativo. Dentro de estos elementos se encuentran los uniformes de campaña (camuflados), botas de combate y material de campaña (morrales de campaña y sobrecarpa), destinados para el personal militar Oficiales, Suboficiales y Soldados del Ejército Nacional.

Para el cumplimiento de esta misión, es indispensable la adquisición de materia prima, que permita la confección de dichos productos de dotación. La producción de estos elementos tiene como propósito principal garantizar al personal militar la movilidad, comodidad y funcionalidad necesaria para el desarrollo eficiente de las operaciones tácticas y logísticas, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y la capacidad de respuesta ante posibles amenaza, por tal razón, se deriva que los materiales e insumos a utilizar, cumplan con la Normatividad Técnica pertinente (Norma Técnica emanada del MDN, Especificaciones Técnicas emitidas por el CEDE4 y las Fichas Técnicas) así como la Guía de Conformidad establecida por el Ministerio de Defensa, de tal manera sea garantizada la conformidad del material con el Reglamento Interno y en términos de la durabilidad y resistencia del material que refleja calidad del producto terminado.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



En atención lo expuesto, el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas" para realizar la producción de material de intendencia y de campaña, requiere el cumplimiento de la Normatividad Técnica (Normas Técnicas emitidas por el MDN y de Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ELEMENTOS
CUERO CORTE ATANINO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0343-A0	BOTAS DE COMBATE
VAQUETA NEGRA PARA VISTAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0344-A0	BOTAS DE COMBATE
HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	BOTAS DE COMBATE
HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL., ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	CINTELITAS (SOBRECARPAS) MORRALES
HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	BOTAS DE COMBATE
HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	BOTAS DE COMBATE
HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	MORRALES, UNIFORMES, SOBRECARPAS
TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	CINTELITAS (SOBRECARPAS) MORRALES
TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	CINTELITAS (SOBRECARPAS) MORRALES
CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0303-A1	MORRAL
CORDON DE POLIAMIDA NEGRO ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD -0378-A0	BOTAS DE COMBATE
REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	MORRAL
REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	MORRAL
REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	CINTELITAS (SOBRECARPAS) MORRALES
ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00	CINTELITAS (SOBRECARPAS) MORRALES
HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1" ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	MORRAL

Es de señalar que la producción del material de intendencia es realizada por los operarios de las plantas de producción del BAIINT (se encuentra la sastrería, zapatería y equipo de campaña), los cuales funcionan óptimamente siempre que, cuenten con la materia prima, por tal razón, el proceso producto, deriva de las coordinaciones establecidas a través de un plan de producción emitido por el Comando Superior (CEDE4), el cual obedece a una proyección, en consecuencia, ante la falta de alguno(s) de los elementos, influye en la cadena productiva del material de intendencia, circunstancias que afectan el aprovisionamiento del BAIINT.

Es de resaltar que el Ejército Nacional cuenta con 270.000 hombres desplegados en todo el territorio nacional, lo que nos exige tener producción sostenida y planificada de dotación, con el fin de garantizar operatividad, seguridad y bienestar al personal militar Oficiales, Suboficiales y Soldados que integran nuestras filas, en cuyo caso el ingreso oportuno de la materia prima e insumos al almacén, da inicio a la fase de ejecución del plan de producción, con el propósito de elaborar los productos conforme a los requerimientos emitidos por el Comando Superior CEDE4, cumpliendo con los tiempos y directrices establecidos por la Institución.

Por ende, la manufactura deberá incorporar mecanismos que aseguren la trazabilidad en toda la cadena de distribución, en cumplimiento con las normas técnicas vigentes. Esto permitirá

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

garantizar la durabilidad, resistencia del material, uniformidad conforme a los reglamentos institucionales, calidad del producto terminado y disponibilidad oportuna, evitando así traumatismos administrativos y de producción durante la vigencia 2025.

En efecto, la disponibilidad continua de estos materiales e insumos, reduce los tiempos de inactividad en las operaciones y evita costos adicionales que pueden derivarse de la escasez de insumos. De igual manera, estos recursos son destinados para la confección y fabricación de los elementos esenciales que conforman la dotación del Soldado, vitales para su desempeño en el campo de combate. Esto no solo refuerza la capacidad operativa del Ejército, sino que también asegura que los soldados cuenten con el equipo necesario para su seguridad y efectividad en misiones.

Así mismo, se relaciona la capacidad instalada con que cuenta el Batallón de Intendencia No. 1 "LAS JUANAS":

### **CUADRO CAPACIDAD MÁXIMA ELEMENTOS BANDERA BAINT**

Planta	Elemento	Capacidad diaria 2 Turnos - 8 horas	Capacidad Mensual (24 días) 2 turnos - 8 horas	Capacidad Anual (264 días) 2 turnos - 8 horas
Sastrería	Uniforme Camuflado Camaleón	2.000	48.000	528.000
Zapatería	Bota Vulcanizada	1.500	36.000	396.000
Campaña	Morral de Campaña	268	6.432	70.752
Campaña	Sobrecarpa Camaleón	254	6.096	67.056

De conformidad con el plan de necesidades del BAINT y de la CENAC PUENTE ARANDA, es establecida la siguiente necesidad:

<b>LOTE CUERO Y VAQUETA</b>
-----------------------------

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-000-002			ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	0 295102	CUERO CORTE ATANINO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0343-A0	DM2	1.743.657	313.312	11162300	9190056	CREAR	Materia Prima

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

2	0 295102	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0344-A0	DM2	587.271	114.771	11162300	9190064	CREAR	Materia Prima
---	----------	--	-----	---------	---------	----------	---------	-------	---------------

**LOTE HILOS**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-006			HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	2641001	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	155.593	17.941	11151700	9200330	80-000-2122	Materia Prima
2	2641001	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL., ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	7.026.815	3.068.590	11151700	9202575	CREAR	Materia Prima
3	2641001	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	164.098	19.343	11151700	9100135	80-000-2118	Materia Prima

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

4	2641001	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	8.212.951	446.911	11151700	9100137	80-000-2123	Materia Prima
5	2641001	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	80.913	6.272	11151700	9200285	80-000-2125	Materia Prima

**LOTE TELAS PRIVATIVAS**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-006			HILADOS E HILOS: TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	26421	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	41.934	53.494	11162100	9202635	CREAR	Materia Prima
2	26421	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	20.077	16.563	11162100	9202597	CREAR	Materia Prima

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

LOTE HILADOS Y COMPUESTOS									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	27922	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD -0303-A1	M	439.017	79.800	11162100	9202555	CREAR	Materia Prima
2	27992	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD -0378-A0	PAA (PAR)	46.795	7.008	31152100	9200337	80-000-4837	Materia Prima
3	2792201	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	98.001	137.130	11162100	9202611	CREAR	Materia Prima
4	2792201	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	1.253	16.870	11162100	9202602	CREAR	Materia Prima
5	2792201	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	2.605	14.840	11162100	9202607	CREAR	Materia Prima

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

LOTE HERRAJES									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACIÓN
1	4299943	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1 pul, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00	UN	71.655	98.000	53141500	9100006	CREAR	Materia Prima
2	4299706	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1", ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	UN	176.413	98.000	53141500	9100114	CREAR	Materia Prima

**Nota 1.** Existencias (Stock-inventarios) a corte de expedición del plan de necesidades de la unidad beneficiada.

**Nota 2<sup>1</sup>.** Las cantidades y valores asignados por el Departamento de Logística del Ejército (CEDE4) obedecen a una proyección; las cantidades y valores establecidos por el BAINTE, reflejan la necesidad a requerir por la unidad.

## 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de **vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico**, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

*"Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

<sup>1</sup> Nota establecida durante la sesión de Comité de Adquisiciones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



## 2.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS

El día 07 de marzo de 2022, se dio inicio a la operación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras.

**Al respecto del análisis técnico, será verificado el Anexo Técnico Proceso: CCENEG-052-01-2021 y la ACTUALIZACIONES de la NTMD que conforman en su integridad el AMP No. CCE-278-AMP-2021.**

## 2.2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El Comité Jurídico Estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades).

El EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, así como está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso y posterior contrato.

Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

La adquisición de estos bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos:

Subasta inversa (tanto presencial como electrónica); compra por Acuerdo Marco de Precios, a través de las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente y; bolsa de productos.

Al respecto el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional del numeral 6.2.2.2.1.3. Compra por Acuerdo Marco de Precios, refiere sobre el particular:

*“El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios<sup>2</sup> o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad”. [...]*

<sup>2</sup> De conformidad a lo señalado en el numeral 3.5. del Artículo 3º de la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias y relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

*Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria **deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente**” (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: <http://www.colombiacompra.gov.co>).*

Realizada la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se evidencia que dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, incluye el material indicado en la necesidad consolidada, por tal razón, está obligado a adquirir Bienes y Servicios Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021).

En lo particular, la **Cláusula 6 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021**, establece las Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, así:

*“6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de esta (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.*

*6.2 La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima e iniciar el proceso de selección abreviada diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo de conformidad con los bienes requeridos y los productos en que hayan resultado adjudicados. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, este plazo cuenta desde el día hábil siguiente en el que se crea la solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los CINCO (5) DÍAS HÁBILES.*

*Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:*

*Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La Solicitud de Cotización inicia la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Estatal en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá expedir el Acto Administrativo Correspondiente.*

*6.1. La Entidad Compradora debe determinar antes de solicitar el evento de cotización el presupuesto del que dispone para la ejecución de la Orden de Compra. Una vez estimado lo anterior, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, y especificando en la Solicitud de Cotización la siguiente información: (a) el Producto; (b) las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del Producto; (c) las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (d) verifica si aplica pruebas de laboratorio y certificado de la conformidad; (e) especificaciones adicionales de color, modelo y materiales cuando el Producto lo requiera (vi) tallas y/o tamaños (vii) las demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra. En el evento en que por causa de la entidad compradora deban modificarse las tallas o tamaños*

señala: “3.5. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS SUSCRITOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Las Unidades Ejecutoras o Dependencias están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, que para estos efectos suscriba Colombia Compra Eficiente”.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



del Material de Intendencia, los tiempos de entrega del Material de Intendencia y Materia Prima empezarán a contarse una vez sea modificada la Orden de Compra. Estos tiempos adicionales de producción solo se tendrán en cuenta para las cantidades efectivamente modificadas, es decir, las tallas que se mantengan iguales tendrán los tiempos de entrega inicialmente contemplados desde la colocación de la orden de compra.

6.2. Antes de iniciar la Solicitud de Cotización la Entidad Compradora debe considerar si requiere la prestación del servicio en diferentes departamentos de una misma Región o si solo es necesario en un departamento, toda vez que, teniendo en cuenta la adjudicación, los Proveedores según cada modalidad son diferentes y debe emplear la plantilla determinada por Colombia Compra Eficiente para tal fin.

6.3. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de bienes exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de solicitud de cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

6.4. La Entidad Compradora puede definir hasta tres (3) entregas parciales para lo cual deberá aplicar lo señalado en la Sección 2.3 del pliego de condiciones

6.5. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.6. La Cotización estará vigente por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.7. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente publicará en el minisitio del Acuerdo Marco el "Anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda"

6.8. Cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

6.9. Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total del paquete o los paquetes requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses y que el Proveedor

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18

**6.10. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.**

6.11. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor adquisición de material de intendencia y Materia Prima con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

**6.12. La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.**

6.13. Antes de iniciar el evento de cotización, la Entidad Compradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006 cuando ello sea procedente.

6.14. El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que el material de intendencia y materia prima cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 19.2.; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO la entidad compradora y el proveedor contarán con TRES (3) DÍAS HÁBILES para la suscripción del acta de inicio en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Este término iniciará una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación;** (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) verificar que la entidad reciba el material de intendencia y materia prima solicitado (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

6.15. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 11.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



**6.16. Verificación del cumplimiento de las normas técnicas y/o fichas en la Operación Secundaria:**

Las Entidades Compradoras para la verificación del cumplimiento de las características y normas técnicas de los Productos adjudicados en el proceso de la licitación pública CCENEG-052-01-2021, solicitados en las Órdenes de Compra, **deberá aplicar la Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del Sector Defensa - GTMD0004-A3 y sus actualizaciones, así como a la norma técnica de cada Producto relacionada en el Anexo 2 de la minuta.** La guía de la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa recoge las mejores prácticas para la verificación de las normas técnicas de los Productos y contribuye a reducir el riesgo de mala calidad en los bienes contratados. **No obstante, dado que la GTMD-0004-A3 puede ser actualizada, Colombia Compra Eficiente establece que la guía a la cual debe darse estricto cumplimiento por la Entidad Compradora es la que se encuentre vigente.** Conforme con la GTMD-0004-A3, para las Órdenes de Compra menores de 100 SMLMV, no es necesaria la presentación por parte del Proveedor de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico del Producto o la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad del Producto realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la NTMD, y en coordinación con el Proveedor envía las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD aplicada. El Proveedor debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio.

6.17. Las Entidades Compradoras podrán; (i) verificar el cumplimiento de las NTMD por parte de cualquiera de los Proveedores; (ii) efectuar visitas a los lugares de Producción; (iii) estar presente durante la toma de muestras y la realización de pruebas técnicas a las materias primas y a los Productos terminados; y (vi) estar presente durante la entrega de los Productos. Lo anterior, conforme a lo estipulado por la Entidad Compradora en la Orden de Compra, a los requisitos generales y a los requisitos de empaque y de rotulado de los Productos, a la GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para dichos productos.

6.18. Las Entidades Compradoras deberán verificar el cumplimiento de las Fichas técnicas de los bienes que lo requieren, de conformidad con lo indicado en el Anexo 2 de la minuta.

6.19. Para los productos relacionados a las Normas NTMD-0319-A1 NTMD-0225-A5 la Entidad Compradora verificará para cada orden de compra que el modelo de chaleco y sus áreas de protección (mínimo C2, C3 y C4), se encuentran incluidos en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice - NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo. Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente, por parte de las entidades compradoras.

**6.20. La Entidad Compradora puede definir entregas parciales de los Productos e informar a los Proveedores las fechas estimadas en la Solicitud de Cotización. Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos. En el caso de plantearse entregas parciales de un lote, éstas deben ser evaluadas de acuerdo con el procedimiento de la “Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa” – GTMD-0004-A3 o su modificación.**

6.21. Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe aplicar las disposiciones contenidas en la “Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa” – GTMD-0004-A3 o su modificación, o realizar la verificación de la ficha técnica del producto según corresponda. **En el marco de lo anterior, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. El acta de dicha reunión debe contener al menos: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos y las entregas parciales si las estableció en la orden de compra; (ii) fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos; y (iv) definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

6.22. *La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecido en la “Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa” - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra Por legalización de la orden de compra se entiende que se hayan cumplido los requisitos legales para su ejecución, esto es se haya aprobado la garantía correspondiente y haya sido expedido el Registro Presupuestal; adicionalmente debe haberse llevado a cabo la reunión de coordinación entre entidad compradora 1. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.*

6.23. *Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra, además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar cualquier aspecto relacionado con la adquisición de material de intendencia y materia prima*

6.24. *En caso de que la Entidad Compradora, cancela la Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado. (...)”.* (Negrilla y subrayado propio).

### 3. OBJETO DEL PROCESO

Se aclara que el objeto del proceso corresponde a **“LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”**.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 0359 del 27 de marzo de 2025 “Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0274 de 2025 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025”, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.716.158.173,03)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12925 del 23 de mayo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PUENTE ARANDA, el cual se discrimina así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTES ACUERDO MARCO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	BAINT	CUERO Y VAQUETA	\$ 651.279.089.00
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS: TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	HILOS	\$ 51.647.556.35
			BAINT	TELAS PRIVATIVAS	\$ 1.812.814.276.65
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	HILADOS Y COMPUESTOS	\$ 523.057.696.66
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAINT	HERRAJES	\$ 677.359.554.37
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.716.158.173.03</b>

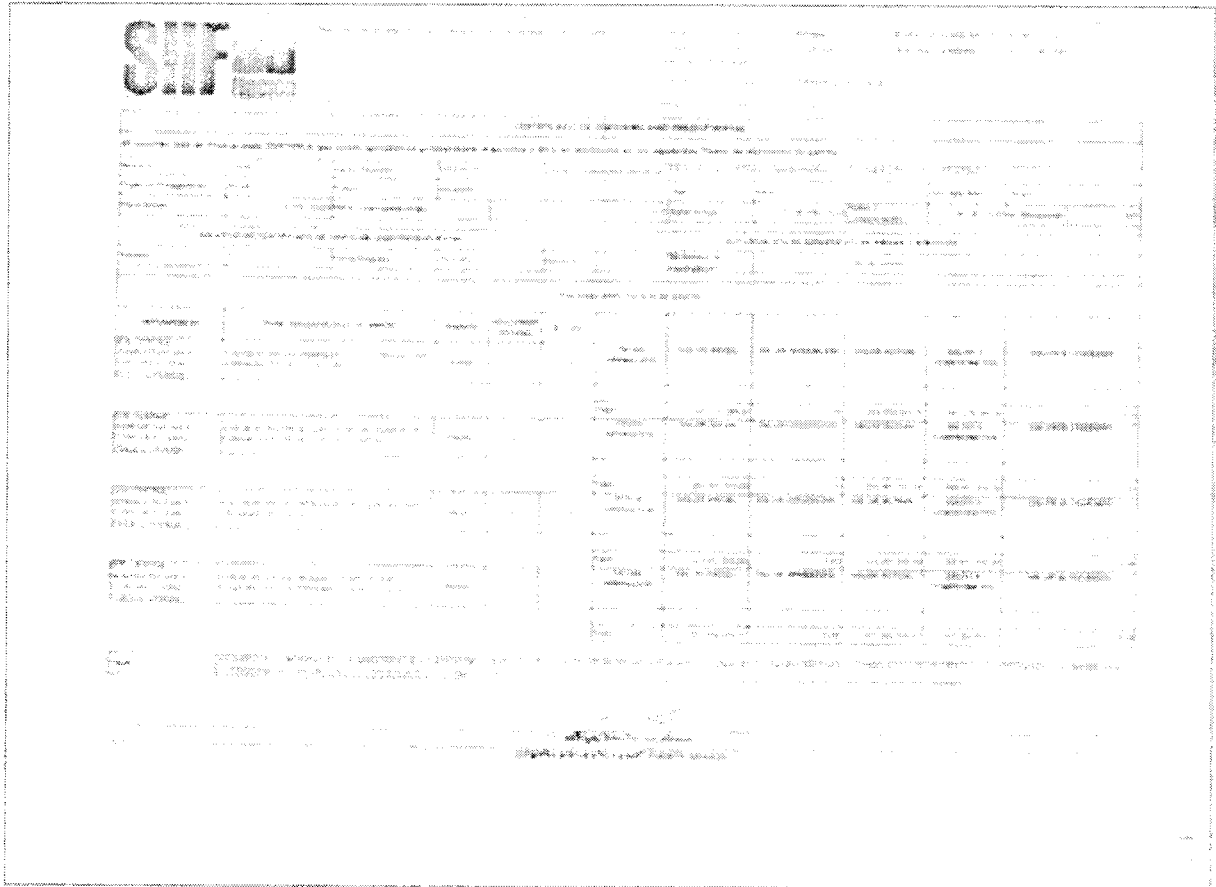
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPANA, PARA LA VIGENCIA 2025".

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12925 DEL 23 DE MAYO DE 2025



### 5. ANÁLISIS TÉCNICO

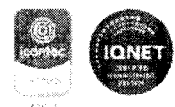
#### 5.1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 5.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN (APLICABLES)

Los productos, elementos o bienes a adquirir por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son para la producción de material de intendencia en el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", con destino al Ejército Nacional de Colombia por lo tanto, en el desarrollo del presente proceso se requiere verificación y cumplimiento de las normas técnicas y/o especificaciones técnicas, haciendo obligatoria la aplicación de la Guía Técnica de evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A4 y sus actualizaciones, las cuales serán de conocimiento al presente proceso, de obligatoria observancia y cumplimiento.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

Consideraciones importantes y requerimiento normativo técnico a ser cumplido:

### LOTE 1 CUERO Y VAQUETA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CUERO CORTE ATANINO	NTMD-0343-A0
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344-A0

### LOTE 2 HILOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No. 8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00
2	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01
3	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL,	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00
4	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01
5	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00

### LOTE 3 TELAS PRIVATIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON	NTMD-0216-A5
2	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON	NTMD-0216-A5

#### Notas aclaratorias relevantes<sup>3</sup> para el LOTE 3.

**Nota 1:** Para el ítem 1, la Norma Técnica corresponde a: TELA TIPO IIA y la denominación en simulador es TELA HEXAGONAL POLIAMIDA TIPO II A; la denominación administrativa asignada en el Sistema SAP corresponde a TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON.

**Nota 2:** Para el ítem 2, la Norma Técnica corresponde a: TELA TIPO V y la denominación en el simulador es LONA PIXELADA NYLON TIPO V; la denominación administrativa asignada en el Sistema SAP corresponde a TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON.

**NOTA 3:** Respecto a la NTMD-0216-A5, debe cumplirse con las composiciones establecidas por la respectiva Norma, es decir, aplica cualquiera de las dos tablas de composiciones.

<sup>3</sup> Notas establecidas durante la sesión de Comité de Adquisiciones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



**NOTA 4:** para el ítem 1, el requisito que se va a aplicar de acuerdo a lo indicado en la NTMD-0216-A5, es el siguiente:

**3.1.3 Declaraciones de conformidad.** El fabricante debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos mediante declaración de conformidad con base en lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17050 -1 y la norma NTC-ISO/IEC 17050 -2:

- Que el repelente al agua es del tipo fluorocarbono.
- Que las telas impermeables son recubiertas (no laminadas), con poliuretano, una mezcla de poliuretano – PVC.
- Que para el desarrollo de la tela se empleó materias primas antiestáticas o se le aplicaron tratamientos antiestáticos permanentes en ambas caras de la tela.
- Que las materias primas y componentes químicos han sido usados con seguridad comercialmente y el contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales de uso, sin afectar la salud humana.
- Que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. Esta declaración debe estar de acuerdo con lo contemplado en la NTC-ISO/IEC-17050-2.

Lo anterior, teniendo en cuenta los procesos productivos donde se utiliza este material el cual debe ser compatible con la cinta termofusible para sellado y adherirse a la misma sin presentar desprendimiento. De acuerdo a lo solicitado en la norma de poncho NTMD-0119-A5 "3.1.1.5 Capota... este refuerzo debe ir con la cara del recubrimiento de la tela en la parte superior, con el fin de que haya compatibilidad con el material de cinta termofusible para sellado". A su vez no debe presentar evidencia de desprendimiento, burbujas y debe estar adherida en su totalidad a la prenda.

#### LOTE 4 HILADOS Y COMPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	NTMD -0303-A1
2	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO	NTMD -0378-A0
3	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2
4	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2
5	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



### LOTE 5 HERRAJES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00
2	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00

**Nota:** Las normas y/o especificaciones técnicas que son de estricto y obligatorio cumplimiento son los que se encuentran dentro del acuerdo marco de precios y que conforman el catálogo del mismo.

#### 5.1.2. REQUISITOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

El oferente se compromete a realizar la recolección, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retales generados por el uso de las materias primas de la orden de compra a su favor, así mismo, se compromete a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable.

**Por lo anterior se expedirá en documento independiente suscrito por el representante legal:**

**Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que:**

La organización en representación en caso de ser adjudicataria del lote(s), se compromete a realizar la recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos/retal generados en el presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, realizando la disposición final en lugares autorizados y atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final.

Así mismo, se compromete a que en caso de que el contratista incurra en malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados, y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Régimen Sancionatorio Ambiental" y Ley 2387 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



**Nota 1:** Para el caso de tela camuflada el contratista se compromete a establecer un procedimiento documentado y con total reserva para el manejo y/o disposición final de los residuos de retal de tela, el cual será elaborado entre los profesionales competentes del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y del contratista, con el fin de garantizar la correcta disposición final y evitar la fuga del material, lo anterior teniendo en cuenta que se trata de tela de uso privativo y exclusivo de la Fuerza y que en caso de incurrir en malas prácticas y fugas se deberán establecer las acciones administrativas y penales por parte de la Fuerza y los respectivos entes de control del territorio nacional.

**Nota 2.** Se indica que, en relación con los residuos de retal de tela generados por el Batallón debido al uso de las materias primas del contrato, no se podrá llevar a cabo el proceso de incineración, ya que esto contraviene con los principios de logística inversa de acuerdo al PROCEDIMIENTO DE LOGISTICA INVERSA CODIGO P-JEMGF-COLOG-282.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA ORDEN(ES) DE COMPRA(S)

De conformidad con lo indicado en el numeral 6.22. de la cláusula 6ª del Acuerdo Marco de Precios No. 278-AMP-2021, el cual indica:

6.22. La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecido en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. **El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra Por legalización de la orden de compra se entiende que se hayan cumplido los requisitos legales para su ejecución, esto es se haya aprobado la garantía correspondiente y haya sido expedido el Registro Presupuestal; adicionalmente debe haberse llevado a cabo la reunión de coordinación entre entidad compradora. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.**

**La ejecución iniciará a partir del día hábil siguiente a la expedición del Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías exigidas (lo último que ocurra) hasta el día 20 de agosto de 2025, según cronograma:**

Entrega única del material	Entrega de formalización administrativa
Hasta 4 de agosto de 2025	Hasta 20 de agosto de 2025

### 6.1. CANTIDADES A ENTREGAR<sup>4</sup>

#### LOTE 1 CUERO Y VAQUETA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	CUERO CORTE ATANINO	DM2	313.312
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	114.771

<sup>4</sup> Aclaraciones en cantidades realizadas durante la sesión de Comité de Adquisiciones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

### LOTE 2 HILOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	M	17.941
2	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL.	M	3.068.590
3	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL.	M	19.343
4	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO	M	446.911
5	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO	M	6.272

### LOTE 3 TELAS PRIVATIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON	M	53.494
2	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON	M	16.563

### LOTE 4 HILADOS Y COMPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	M	79.800
2	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO	PAA (PAR)	7.008
3	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA	M	137.130
4	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	M	16.870
5	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	M	14.840

### LOTE 5 HERRAJES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul	UND	98.000
2	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1”	UND	98.000

## 6.2. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONDICIONES DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE BIENES, VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA., INFORME TÉCNICO (REVISIÓN TÉCNICA)

### 6.2.1. CONDICIONES DE ENTREGA

El contratista realizará la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 “José Acevedo y Gómez” ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA y demás representantes de la organización pública.

Así mismo, se debe cumplir las siguientes condiciones:

- a. Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son:
  - ✓ Declaración de conformidad de primera parte.
  - ✓ Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía.
  - ✓ Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique.
- b. La entrega de los bienes se realizará en horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.

- c. Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información:
  - ✓ Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista).
  - ✓ Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista.
  - ✓ Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.

### **6.2.2. RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL ALMACEN BASPC 21**

Para la recepción de los bienes el Supervisor Del Contrato, en coordinación con el comité técnico evaluador, verificara que los requisitos establecidos en las Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, de cada uno de los ítems, sean los correspondientes y se dejara constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A4 y basándose en los siguientes aspectos:

- a) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.
- b) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- c) Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

### **6.2.3. VERIFICACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRUEBA TÉCNICA Y/O MÁQUINA (BAINT)**

Se realizará la verificación de los requisitos generales, los cuales se encuentra establecidos en las especificaciones y normas técnicas de los ítems contratados, vez ingresen al almacén de materia prima BASPC 21. El comité evaluador escogerá aleatoriamente la cantidad de muestra por cada ítem de acuerdo con las "Tablas de Muestreo" incluidas en las, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del producto, por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las pruebas técnicas y/o máquina, las cuales se realizarán por el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

**Nota 1:** En caso de que la prueba técnica aplicada a los elementos durante el proceso de evaluación, arroje un resultado NO CONFORME con lo establecido en la norma y/o especificación técnica aplicada, se notificara al supervisor el incumplimiento de los requisitos generales técnicos, y se aplicara el régimen sancionatorio del contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



**Nota 2:** Estas pruebas se realizarán en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez recepcionados los bienes y entregados al BAINTE por parte del almacén de materia prima del BASPC21.

#### **6.2.4. INFORME TÉCNICO**

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde), el comité técnico de evaluación debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del Contrato determinando la CONFORMIDAD o NO CONFORMIDAD de los elementos ingresados.

La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles después de que la sección de Control de Calidad del Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas” realice las pruebas de máquina, para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los documentos a ser entregados por el contratista (certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde), en donde se Acepten, Devuelvan o Rechacen los elementos de la entrega.

Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4, Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final con su anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

### **7. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN DE ESTA**

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA, y los proveedores suscritos en él, la orden de compra restablecida en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivos proveedor en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

#### **7.1. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA**

La orden de comprar se realizará de conformidad con el simulador preestablecido por el acuerdo de acuerdo a los elementos contemplados en la necesidad:

**NOTA 1:** La Administración con base en los precios arrojados por el simulador, adelantará la solicitud de cotización, con las cantidades y conforme al presupuesto asignado para cada elemento.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

## 7.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO

### 7.2.1. PRECIOS DEL MERCADO

Las condiciones de precios de mercado se encuentran regidas bajo el acuerdo marco Precios CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA, suscrito por ser un procedimiento autónomo e independiente de Colombia compra eficiente.

El Ejército Nacional empleo para el presente proceso el simulador de Colombia Compra Eficiente, acorde con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Compras Públicas que hacen parte de obligatorio cumplimiento del acuerdo marco en mención.

A continuación, se hace uso del instrumento entregado por Colombia Compra eficiente – simulador para la adquisición bajo el parámetro del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA

La adquisición del presente proceso se realizará por intermedio del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA I, adelantado por Colombia Compra Eficiente, entidad que delimita, establece y reglamenta todo lo concerniente con la presente adquisición.

### SIMULADOR V60

### CUERO CORTE ATANINO

RESUMEN DE COTIZACIÓN

CUERO CORTE ATANINO

Información de la Entidad Compradora

Artículos de la Cotización

Item	Producto	Cantidad	Precio Unit	Grupo Valor Máximo (Cotización)	Precio Total
1	CUERO CORTE ATANINO	1000	156.120		156.120.00

Gravámenes adicionales (estampillas)



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)




CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUEANTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

## VAQUETA NEGRA PARA VISTAS

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Resumen de Cotización



---

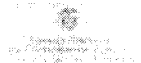

**Información de la Entidad Compradora**

**Artículos de la Cotización**

Item	Producto	Cantidad	Unidad Med	Precio Unitario (Moneda B)	Precio Total
Sub Total					
IVA					
Total Total					


**Gravámenes adicionales (estampillas)**

## HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No. 8

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Resumen de Cotización



---

**Información de la Entidad Compradora**

**Artículos de la Cotización**

Item	Producto	Cantidad	Unidad Med	Precio Unitario (Moneda B)	Precio Total
Sub Total					
IVA					
Total Total					

**Gravámenes adicionales (estampillas)**


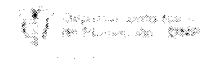
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)




CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

### HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Sección de Materiales y Suministros



---

**Información de la Entidad Compradora**

Número de la Cotización
Código de la Entidad
IBF
COG

---

**Artículos de la Cotización**

Sección de Materiales y Suministros


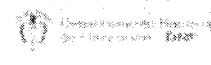
Sección de Materiales y Suministros

Cant.	Descripción	Cantidad	Precio unit.	Precio Total Máximo (Clase B)	Precio Total					
1	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL	10000	1.200	12000	12000					
<table border="1" style="border-collapse: collapse; margin-left: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Sub Total</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">12000</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">I.V.A.</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">1200</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Valor Total</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">13200</td> </tr> </table>					Sub Total	12000	I.V.A.	1200	Valor Total	13200
Sub Total	12000									
I.V.A.	1200									
Valor Total	13200									

---


**Gravámenes adicionales (estampillas)**

### HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Sección de Materiales y Suministros



---

**Información de la Entidad Compradora**

Número de la Cotización
Código de la Entidad
IBF
COG

---

**Artículos de la Cotización**

Sección de Materiales y Suministros

Sección de Materiales y Suministros

Cant.	Descripción	Cantidad	Precio unit.	Precio Total Máximo (Clase B)	Precio Total					
1	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL	10000	1.200	12000	12000					
<table border="1" style="border-collapse: collapse; margin-left: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Sub Total</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">12000</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">I.V.A.</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">1200</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Valor Total</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">13200</td> </tr> </table>					Sub Total	12000	I.V.A.	1200	Valor Total	13200
Sub Total	12000									
I.V.A.	1200									
Valor Total	13200									

---

**Gravámenes adicionales (estampillas)**



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)




CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

## HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Proceso de Selección Abreviada No. 094-SA-AMP-CENACPUEARANDA-2025



---

**Información de la Entidad Compradora**

---

**Artículos de la Cotización**



Categoría: **OTR**

Subcategoría: **OTR**

Cant.	Producto	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total (Cantidad x Precio Unit.)	
1	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO	10000	1.170	11700.00	
2	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO	10000	1.170	11700.00	
3	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO	10000	1.170	11700.00	
					Total Cotización
					138600.00


**Gravámenes adicionales (estampillas)**

## HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Proceso de Selección Abreviada No. 094-SA-AMP-CENACPUEARANDA-2025



---

**Información de la Entidad Compradora**

---

**Artículos de la Cotización**

Categoría: **OTR**

Subcategoría: **OTR**

Cant.	Producto	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total (Cantidad x Precio Unit.)	
1	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO	10000	1.170	11700.00	
2	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO	10000	1.170	11700.00	
3	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO	10000	1.170	11700.00	
					Total Cotización
					138600.00

**Gravámenes adicionales (estampillas)**



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

### TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON


**RESUMEN DE COTIZACIÓN**




**Información de la Entidad Compradora**

**Artículos de la Cotización**

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total (Miles de Pesos \$)	Precio Total
1	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON	100	100.00	10.00	10.00

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

### TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON


**RESUMEN DE COTIZACIÓN**


**Información de la Entidad Compradora**

**Artículos de la Cotización**

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total (Miles de Pesos \$)	Precio Total
1	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON	100	100.00	10.00	10.00

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

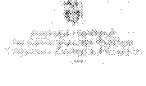
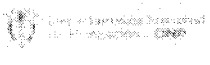
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".


### CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Resumen de Cotización de Materiales y Suministros

Artículo No. 001 de la Cotización No. 001 de 2025



---

**Información de la Entidad Compradora**

---

**Artículos de la Cotización**

Letra: F5

Color: Verde Oscuro


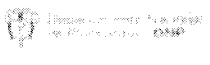
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit.	Valor Total (Incluyendo Impuestos)	Valor Total
001	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	100	M	1000	100000	100000

<b>Sub Total:</b>	100000
<b>IVA:</b>	10000
<b>Valor Total:</b>	110000

---

**Gravámenes adicionales (estampillas)**


### CORDON DE POLIAMIDA NEGRO

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Resumen de Cotización de Materiales y Suministros

Artículo No. 002 de la Cotización No. 001 de 2025



---

**Información de la Entidad Compradora**

---

**Artículos de la Cotización**

Letra: C5K

Color: Negro

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit.	Valor Total (Incluyendo Impuestos)	Valor Total
002	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO	100	M	1000	100000	100000

<b>Sub Total:</b>	100000
<b>IVA:</b>	10000
<b>Valor Total:</b>	110000

---

**Gravámenes adicionales (estampillas)**






**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

### REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA



**RESUMEN DE COTIZACIÓN**




**Información de la Entidad Compradora**  
 Nombre de la Entidad:


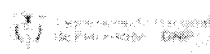



**Artículos de la Cotización**  
 Número de Artículo:

Item	Producto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (Clasificado)	Precio Total

Subtotal: \$  
 IVA: \$  
 Valor Total: \$

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

### REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA



**RESUMEN DE COTIZACIÓN**




**Información de la Entidad Compradora**  
 Nombre de la Entidad:

**Artículos de la Cotización**  
 Número de Artículo:

Item	Producto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (Clasificado)	Precio Total

Subtotal: \$  
 IVA: \$  
 Valor Total: \$

**Gravámenes adicionales (estampillas)**


**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá - D.C.  
 Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)




CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

### REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA



Ministerio de Defensa  
Comando en Jefe




Agencia Nacional de  
Procuración - ANP

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Proceso de Selección Abreviada No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025

Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021



COLOMBIA  
VIDA

---


**Información de la Entidad Compradora**

**Artículos de la Cotización**


Item	Producto	Cantidad	Precio unit.	Precio Total Máximo (Cálculo B)	Precio Total						
<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Sub Total</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">\$ 2.584.811,00</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">IVA</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">\$ 272.215,16</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Valor Total</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">\$ 2.857.026,16</td> </tr> </table>						Sub Total	\$ 2.584.811,00	IVA	\$ 272.215,16	Valor Total	\$ 2.857.026,16
Sub Total	\$ 2.584.811,00										
IVA	\$ 272.215,16										
Valor Total	\$ 2.857.026,16										

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

### ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul



Ministerio de Defensa  
Comando en Jefe




Agencia Nacional de  
Procuración - ANP

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Proceso de Selección Abreviada No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025

Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021



COLOMBIA  
VIDA

---

**Información de la Entidad Compradora**

**Artículos de la Cotización**

Item	Producto	Cantidad	Precio unit.	Precio Total Máximo (Cálculo B)	Precio Total						
<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Sub Total</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">\$ 3.132.881,00</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">IVA</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">\$ 332.961,60</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Valor Total</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">\$ 3.465.842,60</td> </tr> </table>						Sub Total	\$ 3.132.881,00	IVA	\$ 332.961,60	Valor Total	\$ 3.465.842,60
Sub Total	\$ 3.132.881,00										
IVA	\$ 332.961,60										
Valor Total	\$ 3.465.842,60										

**Gravámenes adicionales (estampillas)**


**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)




CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

## HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1"



**RESUMEN DE COTIZACIÓN**



---

**Información de la Entidad Compradora**

---

**Artículos de la Cotización**

---

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total	Módulo (Clasificación)	Precio Total
1	CUERO CORTE ATANINO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0343-A0	313312	1.468	459.400		
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0344-A0	114771	1.353	155.100		
3	HILO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	17941	41	735.541		
4	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL.,	3068590	15	46.029		

---

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

**Nota:** El precio obtenido en el simulador corresponde a la proyección del presupuesto oficial bajo los parámetros establecidos por CCE.

### 7.3. ESTIMACIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

Una vez realizado el ejercicio de la simulación de los elementos y cantidades requerida en el plan de necesidades de la Entidad mediante el Simulador V60, herramienta aportada por Colombia Compra Eficiente a través el Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021, se logra estimar el valor total según las cantidades requeridas así:

ESTUDIO DE MERCADO - PRECIOS CATALOGO AMP V38							
MATERIA PRIMA AMP				PRECIOS DE REFERENCIA AMP			
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL, UNIDAD	VALOR TOTAL
1	CUERO CORTE ATANINO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0343-A0	DM2	313312	1.468	279	1.747	547.330.999
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN NTMD-0344-A0	DM2	114771	1.353	257	1.610	184.789.344
3	HILO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	17941	41	8	49	875.341
4	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL.,	M	3068590	15	3	18	54.774.332

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

ESTUDIO DE MERCADO - PRECIOS CATALOGO AMP V38							
MATERIA PRIMA AMP				PRECIOS DE REFERENCIA AMP			
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL, UNIDAD	VALOR TOTAL
	ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01						
5	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	19343	44	8	52	1.012.799
6	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	446911	15	3	18	7.977.361
7	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	6272	16	3	19	119.419
8	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	53494	42.321	8.041	50.362	2.694.064.293
9	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	16563	59.248	11.257	70.505	1.167.776.303
10	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD - 0303-A1	M	79800	713	135	848	67.707.906
11	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD - 0378-A0	PAA (PAR)	7008	2.649	503	3.152	22.091.388
12	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0223-A2	M	137130	2.104	400	2.504	343.340.609
13	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0223-A2	M	16870	1.523	289	1.812	30.574.682
14	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0223-A2	M	14840	1.348	256	1.604	23.805.141
15	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-	UN	98000	165	31	196	19.242.300

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

ESTUDIO DE MERCADO - PRECIOS CATALOGO AMP V38							
MATERIA PRIMA AMP				PRECIOS DE REFERENCIA AMP			
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL, UNIDAD	VALOR TOTAL
	CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00						
16	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1", ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	UN	98000	745	142	887	86.881.900
<b>TOTAL</b>							<b>5.252.364.117</b>

El valor total de la cantidad de los elementos plasmados en la necesidad de la Entidad, una vez aplicado el simulador de AMP corresponden a **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (\$5.252.364.117)**. Como se logra evidenciar el valor del mercado excede el presupuesto asignado en **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.536.205.944,18)**.

#### AJUSTE DE NECESIDAD MATRIA PRIMA AMP

A continuación, se establecen las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto asignado (CDP-12925), con cargo a la vigencia 2025 y la distribución de presupuesto realizado por el jefe de Presupuesto de la CENAC Puente Aranda, teniendo en cuenta los precios establecidos en el catálogo V38 y aplicado mediante simulador de Colombia Compra Eficiente, con el fin de proyectar el presupuesto estimado así:

AJUSTE DE NECESIDAD MATRIA PRIMA AMP							
MATERIA PRIMA AMP				PRECIOS DE REFERENCIA			
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	Cant.	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL, UNIDAD	VALOR TOTAL
1	CUERO CORTE ATANINO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0343-A0	DM2	278692	1.468	279	1.747	486.852.629
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0344-A0	DM2	102123	1.353	257	1.610	164.425.179
3	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	M	17000	41	8	49	829.430
4	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL., ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	2338000	15	3	18	41.733.300
5	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	M	19000	44	8	52	994.840
6	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M	446000	15	3	18	7.961.100

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

7	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	M	6000	16	3	19	114.240
8	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	20533	42.321	8.041	50.362	1.034.082.741
9	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	M	11045	59.248	11.257	70.505	778.729.050
10	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD -0303-A1	M	79800	713	135	848	67.707.906
11	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD -0378-A0	PAA (PAR)	7008	2.649	503	3.152	22.091.388
12	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	137130	2.104	400	2.504	343.340.609
13	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	16870	1.523	289	1.812	30.574.682
14	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	M	14840	1.348	256	1.604	23.805.141
15	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul. ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00	UN	98000	165	31	196	19.242.300
16	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1", ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	UN	98000	745	142	887	86.881.900
<b>TOTAL</b>							<b>3.109.366.434,30</b>

Así las cosas, el presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$3.109.366.434,30) IVA INCLUIDO.**

**Nota 1:** Las cantidades proyectadas pueden variar de acuerdo con los precios del proceso contractual.

### BALANCE DEL PRESUPUESTO AJUSTE DE CANTIDADES

A continuación, se presenta el análisis del presupuesto con la afectación de las cantidades mínimas a adquirir, por cada uno de los rubros así;

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	LOTES ACUERDO MARCO	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	SOBRANTE
A-02-02-01-000-002	CUERO VAQUETA Y	\$ 651.279.089.00	\$ 651.279.027.00	-\$ 1.281,75
A-02-02-01-002-006	HILOS	\$ 51.647.556,35	\$ 51.647.552,95	-\$ 14.646,35
	TELAS PRIVATIVAS	\$ 1.812.814.276,65	\$ 1.812.812.670,48	-\$ 2.485,58
A-02-02-01-002-007	HILADOS COMPUESTOS Y	\$ 523.057.696,66	\$ 487.519.725,98	-\$ 35.537.970,68

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

A-02-02-01-004-002	HERRAJES	\$ 677.359.554,37	\$ 106.124.200,00	-\$ 571.235.354,37
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.716.158.173,03</b>	<b>\$ 3.109.383.176,41</b>	<b>-\$ 606.791.738,73</b>

#### 7.4. CUBRIMIENTO Y LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD

Acorde con la necesidad presentada por el Batallón de Intendencia las Juanas y teniendo en cuenta las cantidades mínimas anteriormente estimadas se presenta el cubrimiento y la limitación al presente proceso así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Cant. Inicial	Cant. Final	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
1	CUERO CORTE ATANINO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0343-A0	313312	278692	88,95%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0344-A0	114771	102123	88,98%
3	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03472/INT-00	17941	17000	94,76%
4	HILO MULTIFILAM. POLI TEX70 VER. CM SEL., ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	3068590	2338000	76,19%
5	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO N°13-100% NYL, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-00	19343	19000	98,23%
6	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	446911	446000	99,80%
7	HILO PARA COSER SACOS DE POLIPROPILENO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-00	6272	6000	95,66%
8	TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	53494	20533	38,38%
9	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD-0216-A5	16563	11045	66,68%
10	CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD -0303-A1	79800	79800	100,00%
11	CORDON DE POLIAMIDA NEGRO, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD -0378-A0	7008	7008	100,00%
12	REATA EN POLIAMIDA R5 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	137130	137130	100,00%
13	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	16870	16870	100,00%
14	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NTMD- 0223-A2	14840	14840	100,00%
15	ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1pul, ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03590/INT-00	98000	98000	100,00%
16	HEBILLA DOBLE PUENTE LATON DE 1", ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02846/INT-00	98000	98000	100,00%

**Nota 1:** Las cantidades proyectadas pueden variar de acuerdo con los precios cotizados y ofertados, con el fin de cubrir la necesidad estimada en el presente estudio y/o hasta cubrir el valor disponible del rubro, o hasta cubrir la totalidad del CDP.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL PROVEEDOR

De conformidad con lo establecido en numeral 6.8. en la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. En la Orden de Compra se debe indicar el plazo de ejecución.

De igual forma la Entidad Compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente bajos y dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de la decisión tomada.

**Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.**

## 9. PRECIO

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), la orden de compra resultante en la plataforma virtual del acuerdo será la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en todo caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

## 10. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra se realizará de conformidad con el simulador preestablecido por el acuerdo de acuerdo con los elementos contemplados en la necesidad.

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras, las órdenes de compra que genere la CENAC Regional Puente Aranda en la TVEC del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de servicios de características técnicas uniformes, siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al menor precio funcional.

## 11. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE LA SUSTENTAN

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales se adelantará a través de los instrumentos de agregación de demanda - Acuerdo Marco de Precios, en cumplimiento de los principios de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



planeación, economía y transparencia, al respecto los literales a) y j) numeral 2º (selección abreviada), artículo 2º (de las modalidades de selección), Ley 1150 de 2007, preceptúo:

**"2. Selección abreviada.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

**a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

**Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;**

(...)

j) <Literal adicionado por el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. **Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.** (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", respecto del primero artículo se estableció:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.*

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*

**PARÁGRAFO 1.** *Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



*Compra Eficiente por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.*
2. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:*

*a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.*

*b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.*

*c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.*

*d. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.*

**PARÁGRAFO 2.** *De conformidad con lo establecido en los literales a), b) y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.”*

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, señala con respecto a la Utilización del Acuerdo Marco de Precios:

**“Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

Es así como el Ejército Nacional, al ser una Entidad del orden nacional perteneciente al Ministerio de Defensa, se encuentra dentro de las entidades obligadas a adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de precios vigente la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras", modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, la cual dispone que las Unidades Ejecutoras deberán adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente. Igualmente, conforme lo indica la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, las Unidades Ejecutoras o Dependencias estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, que para estos efectos suscriba Colombia Compra Eficiente.

Contextualizada la normativa anterior, se verifica dentro de los catálogos de la plataforma Virtual del Estado Colombiano, si los bienes de características uniformes se encuentran incluidos en los Acuerdo Marco de Precios vigentes, al respecto, la entidad encuentra que el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras, contempla los de su catálogo, la materia prima señalada dentro de la justificación de la necesidad, aspecto que obliga a la entidad adquirir los bienes y servicios requeridos que se encuentran en señalados en dicho Acuerdo a través de las operaciones secundarias que surjan.

Adicionalmente, acudir a esta modalidad de selección permite dar cumplimiento a los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti-trámites los principios de selección objetiva y principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas.

Así mismo, debe considerarse que esta opción resulta la más favorable para la Entidad, garantizando el principio de selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho AMP, que tiene como requisitos habilitantes: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización. Además, que los criterios para evaluar las ofertas fueron los estipulados en la licitación pública.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios requerido por la Entidad, el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ARANDA, aplicará el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021, en atención a que la mayoría de los materiales y suministros para la producción de material de intendencia y materia prima se incluyen en su catálogo.

Es de señalar que este Acuerdo se encuentra vigente hasta el día **07 de septiembre de 2025** y contempla como fecha máxima de ejecución de las órdenes de compra hasta el día 07 de marzo de 2026.



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

Orden de compra: 094-SA-AMP-CENACPUEARANDA-2025

Orden de compra: 094-SA-AMP-CENACPUEARANDA-2025

Fecha máxima para elaborar órdenes de compra: 07/09/2025

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 07/09/2025

Iniciar proceso e simulación

## 12. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

**“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



*soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

*5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*

*6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*

*7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*

*8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la orden de compra, de manera que los proponentes o el eventual proveedor respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

## 12.1. MARCO NORMATIVO GENERAL

El marco de la orden adjudicada está conformado por:

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1089 de 2006. “Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”.
- Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011. “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018. “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2014 de 2019. “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, corregida por el Decreto 1463 de 2022, 'por el cual se corrige un yerro en la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



corrupción y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 660 de 2007. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006”, Compilado por el Decreto 1074 de 2015.
- Decreto Ley 019 de 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 310 de 2021. “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 399 de 2021. “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales (y sus modificaciones en lo que aplique).
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones” (en lo que aplique).
- Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.”
- Decreto 1860 de 2021. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto 2811 de 1974. “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.
- Decreto 142 de 2023 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y es incluye un nuevo título de emprendimiento comunal”.
- Resolución de Delegación de competencias No. 4223 del 23 de junio 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. No. 4130 del 16 de junio del 2022. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M-MACPC-12).
- Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl'S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021.

- Guía de uso del portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 MECANISMOS PARA FORTALECER LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS Y AVALES BANCARIOS, Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

### 13. ASPECTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Conforme con lo indicado en el numeral 6.10. de la cláusula 6° del AMP No. CCE-278-AMP-2021, la entidad debe (...) **Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal”.**

Para el efecto, la entidad verificará de la menor cotización, las **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES DEL PROPONENTE DE MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROPONENTE**, por tal razón el Comité Jurídico Evaluador, es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor(es), para lo cual el Comité Jurídico Evaluador verificará la información consignada en el aplicativo RUES y en el directorio de incumplimiento del SECOPII (artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015), sin que ello sea la única fuente de verificación.

**No obstante, el Comité Jurídico Evaluador solicitará al proveedor con el menor valor cotizado allegue:**

#### 13.1. INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La Entidad Estatal compradora, verificará en el Registro Único de Proponentes la información de multas y sanciones en los que pueda estar incurso el proveedor, lo anterior, a efectos de verificar las posibles inhabilidades en las que pueda incurrir contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



2019, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

### **13.2. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proveedor (representante legal), el M.D.N. – Ejército Nacional - Comité jurídico realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

### **14.3. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El comité jurídico evaluador verificará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del proveedor y el representante legal, para lo cual no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

### **14.4. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

El comité jurídico verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. y en caso de que el proponente registre reporte de responsabilidad fiscal, el proveedor será rechazado. Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

### **14.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**

El comité jurídico realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejará constancia de ello y en caso de que el proveedor registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado. Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



#### **14.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

**Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.**

#### **14.7. CERTIFICACIÓN REDAM – MINISTERIO DE LAS TIC’S**

El representante legal o la persona natural deberá aportar certificado vigente expedido por el Mintic de no estar incurso(a) en procesos de carácter alimentario o ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

**Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.**

#### **14.8. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD**

El representante legal o la persona natural deberá aportar documento autorice de manera libre, expresa e inequívoca a la entidad a consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (autorización de consulta, tratamiento y protección de datos).

Obtenida la autorización la Entidad Estatal verificará si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee inhabilidad(es) por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará documentación de autorización para efectuar la consulta.

#### **15. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE**

El contrato a celebrar corresponderá a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA (UNICA ENTREGA)**, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, correspondiente al proceso CCENEG-052-01-2021 vigente desde 07 de marzo de 2021 hasta septiembre 7, 2025.

#### **16. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES**

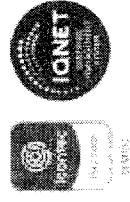
Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, previsto así en el pliego de condiciones del proceso CCENEG-052-01-2021 del estudio previo del pliego de condiciones definitivo la matriz que presenta el proceso para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal de selección (Proceso)	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas, o se generan condiciones de desierdo del proceso por supuestas prácticas de los proveedores.	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en la elaboración de los documentos que hacen parte del proceso de selección, logrando condiciones garantistas que permitan la libre concurrencia y participación en el mismo, que logren reflejar la realidad del sector.	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente hasta la presentación de propuestas.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	1	3	4	Bajo	Proveedor	Garantizar suficientes cupos de Proveedores en el Acuerdo Marco	1	1	2	Bajo	SI	Proveedor	En la planeación del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificando situaciones de incumplimiento, multas o aquellas estipuladas en los términos del AMP que conlleven a la terminación anticipada con alguno de los Proveedores.	Permanente
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes en los Productos del Acuerdo Marco.	Posibilidad de declarar desierto algún producto del Acuerdo Marco bajo el modelo de adjudicación planteado.	2	2	4	Bajo	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco y mesas de trabajo previas realizadas con Proveedores y Entidades Estatales, según sea el caso. (Incluyendo Mesa de Gobierno Empresarial)	1	2	3	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado de consultas interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOOP II.	Permanente durante la etapa de selección



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en los precios de los insumos para la elaboración de productos o incremento en el valor de materias primas objeto del AMP	2	2	2	2	3	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Etapas de planeación, Terminación del Acuerdo Marco.	Verificación de la normatividad aplicable a cuanto tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo. Colombia Compra Eficiente en la actualización de los precios de referencia del Catálogo y el Proveedor	Según lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios significativos en el precio de los insumos o de la Materia Prima del Producto en la ejecución del Acuerdo Marco	Variación en el precio del producto	2	3	5	Medio	4	Alto	No	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Etapas de planeación, Terminación del Acuerdo Marco.	Proveedores al comportamiento de los insumos del Producto y materias primas La Entidad Compradora deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Atección de la prestación del servicio con ocasión del no cumplimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social a causa del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	3	3	5	Alto	4	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Etapas de ejecución del Acuerdo Marco, Terminación del Acuerdo Marco.	La Entidad Compradora deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	Permanente durante la etapa de selección
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por demoras en el plazo de entrega de los bienes (Productos) a la Entidad Compradora atribuibles al Proveedor.	La Entidad Compradora no recibe los bienes (Productos) en los plazos establecidos en el AMP.	3	4	7	Alto	2	Medio	Si	Entidad Compradora	En el inicio de la ejecución de las Ordenes de Compra, Hasta la entrega de los bienes y servicios a la Entidad Compradora por parte del Proveedor.	Consultas que permitan demostrar la trazabilidad sobre el estado de la Orden de Compra al Proveedor.	Permanente

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Canton Occidental Puento Aranda  
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)

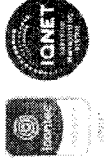


CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-GENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Ejecución	Externo	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	La Entidad Compradora debe verificar que el producto cumple con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco a través de la verificación de la ficha	2	2	4	No	Entidad Compradora + Proveedor	Al momento de la entrega de los bienes.	Al momento de la entrega de los bienes.	Comparación de las fichas técnicas entregadas por el Proveedor con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.	Durante la ejecución de la compra
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Ejecución	Externo	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	La calidad de los bienes (Productos) no es la estipulada en el Acuerdo Marco	4	2	4	No	Entidad Compradora + Proveedor	Al momento de la entrega de los bienes.	Al momento de la entrega de los bienes.	verificación del procedimiento para cumplir con la NTC que corresponda	Durante la ejecución de la compra
10	Específico	Externo	Selección	Financieros	Selección	Externo	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	2	3	5	No	Colombia Compra Eficiente	En la evaluación de las Ofertas de Proponentes.	Adjudicación del proceso de licitación pública	Según aplicación de guía de precios artificialmente bajos.	Una vez.
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Ejecución	Externo	2	3	5	Medio	Entidad Compradora	Inadecuada justificación al no seleccionar al Proveedor que cotizó el menor precio por supuestos precios artificialmente bajos. por parte de la Entidad Compradora.	1	3	3	No	Entidad Compradora	Cuando finaliza el término de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Colocación de la Orden de Compra	Aplicación de la guía de precios artificialmente bajos.	Una vez.
12	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Ejecución	Externo	4	4	8	Extremo	Entidad Compradora	Posible reclamación por desequilibrio económico por parte del Proveedor.	1	2	5	Si	Entidad Compradora	Cuando finaliza el término de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Colocación de la Orden de Compra	Con aplicación del método objetivo que decida aplicar la Entidad Compradora para la verificación de precios artificialmente bajos, o con la implementación de la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente	Una vez.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Punte Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [genacpue@ejercito.mil.co](mailto:genacpue@ejercito.mil.co)

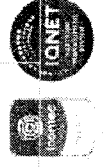


CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPANA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

13	Específico	Externo	Elección	Operacionales	Falta de capacidad de producción o Stock insuficiente por parte del Proveedor para atender la demanda de las Entidades Compradoras	El Proveedor no cumple con los tiempos de entrega establecidos en los Documentos del Proceso.	4	4	4	8	Extremo	Proveedor	(i) Obligación contractual de cumplir con la capacidad en rangos de unidades por cada producto en el que quedó adjudicado Generar estrategias y acciones que permitan cumplir a satisfacción con las distintas Órdenes de Compra y obligaciones disminuyendo los posibles incumplimiento	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente + Proveedor	(i) en la redacción de los documentos del Proceso, y (ii) con la colocación de la Orden de Compra al Proveedor.	Hasta el vencimiento de la Orden de Compra y entrega de los bienes.	Realizando el seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra.	Permanente.
14	Específico	Interno	Elección	Regulatorios	Acumulación de multas y sanciones impuestas por las Entidades Compradoras que inhabiliten a un Proveedor para contratar con el Estado.	Desabastecimiento de Proveedores en el Catálogo del Acuerdo Marco por inhabilidades sobrevinientes y terminación anticipada de un producto por falta de competencia.	4	5	9	9	Extremo	Proveedor	Con la entrega a tiempo de los bienes y servicios y cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra.	3	6	9	Alto	Si	Proveedor	Con la colocación de la Orden de Compra.	Con la entrega a tiempo de los bienes y servicios y cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra.	La Entidad Compradora en la supervisión de las Órdenes de Compra.	Permanente.
15	Específico	Interno	Elección	Regulatorios	Reducción de los Proveedores por cada producto en el Acuerdo Marco por inhabilidades sobrevinientes de los mismos.	(i) Disminución en la capacidad de entrega de los bienes y servicios del Acuerdo Marco. (ii) Demoras en las entregas. (iii) Terminación anticipada del Acuerdo Marco, o de algunos de sus productos en casos extremos.	4	5	9	9	Extremo	Colombia Compra Eficiente	Establecimiento de condiciones y obligaciones contractuales que permitan la cesión de las obligaciones derivadas de las Órdenes de Compra y del Acuerdo Marco, mecanismos que permitan el manejo de dichas condiciones	2	4	6	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Con la redacción de los documentos del Proceso.	Con la terminación del Acuerdo Marco.	Colombia Compra Eficiente verificando las inhabilidades sobrevinientes de los Proveedores.	Por lo menos cada tres (3) meses.
16	Específico	Externo	Elección	Financieros	Demora en el pago de los bienes por parte de la Entidad Compradora.	Afectaciones en el flujo de caja a los Proveedores en el pago de sus obligaciones.	6	4	7	7	Alto	Colombia Compra Eficiente + Proveedor	(i) Radicación correcta de la factura por parte del Proveedor de acuerdo con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco. (ii) Verificación y programación del pago de manera oportuna por parte de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco. (iii) aplicación del procedimiento por mora en pago de	1	2	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Al momento de la radicación de la factura de manera correcta por parte del Proveedor.	Al momento del pago efectivo de la factura por parte de la Entidad Compradora.	Verificando los requisitos de cada factura.	Por factura.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puento Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpu@ejercito.mil.co](mailto:cenacpu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-GENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPANA, PARA LA VIGENCIA 2025".

17	General	Externo	Ejecución	Financieros	Declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado debido a las consecuencias económicas de la pandemia (Covid 19).	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Colombia Compra Eficiente + Proveedor	facturas de las Entidades Compradoras por parte de Colombia Compra Eficiente. Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión.	2	5	Medio	5	2	En la planeación del Proceso de Contratación	En la ejecución del Acuerdo Marco.	Realizando seguimiento en la manifestación de los proveedores.	Permanente en la ejecución
18	General	Externo	Selección	Operacionales	Los precios de la oferta en la operación principal no contemplan los costos asociados con las medidas de bioseguridad provocadas por la pandemia (Covid 19).	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	2	6	Alto	Entidad Compradora + Proveedor	Colombia Compra Eficiente	Aplicación de garantía de cumplimiento. Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de presentación de oferta económica. Socialización de la inclusión del costo de bioseguridad en la audiencia de riesgos.	2	3	Medio	5	3	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de Ofertas	En la verificación de la carta de presentación de la oferta. En la evaluación de la oferta económica.	Permanente durante la etapa de selección	
19	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento generalizado de los precios de elementos de protección personal en un 50% o más debido a los cambios en las medidas de bioseguridad adoptadas por el gobierno nacional al momento de la adjudicación	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	2	3	5	Medio	Entidad Compradora + Proveedor	Colombia Compra Eficiente	Actualización del catálogo y estipulación contractual que permita ajustar los precios bajo situación excepcional	2	4	Bajo	4	2	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	Revisando las variaciones en las medidas adoptadas por el gobierno nacional.	Permanente durante la etapa de ejecución.	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [genacpu@ejercito.mil.co](mailto:genacpu@ejercito.mil.co)

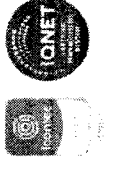


CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENAC/PUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPANA, PARA LA VIGENCIA 2025\*.

20	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Inadecuado uso de los elementos de protección personal y condiciones de aseó y manipulación de elementos de protección personal por parte de la Entidad Compradora al Proveedor.	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	2	4	3	Alto	Proveedor	Seguimiento por parte del supervisor de la Orden de Compra del cumplimiento de las normativas de seguridad personal y salubridad.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Compradora + Proveedor	Colocación de la Orden de Compra	Terminación de la Orden de Compra	Por parte del supervisor de la Orden de Compra adecuada dotación personal por parte del Proveedor.	Permanente.
21	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No exigencia o cumplimiento del protocolo de aseó y manipulación de elementos de protección personal por parte de la Entidad Compradora al Proveedor.	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	3	3	3	Alto	Entidad Compradora	Exigencia por parte del supervisor de la Entidad Estatal del cumplimiento de las condiciones de aseó y dotación con elementos de protección personal del Proveedor.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Compradora + Proveedor	Colocación de la Orden de Compra	Terminación de la orden de compra.	Por parte del supervisor de la Orden de Compra adecuada dotación personal por parte del Proveedor.	Permanente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



## 18. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las Entidades estatales no deben exigir las garantías de qué trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Como lo indica el acuerdo marco en su numeral **18.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4, así:

**El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento contrato	del 10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 18 después de haber sido afectada.

## 19. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para el efecto, la entidad se remite a la cláusula 14 de la Minuta del del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), en la cual, se estipula:

*El acuerdo marco tendrá plazo de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.*

(...)

*Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y UN (1) AÑO más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.*

*En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra. Colombia Compra Eficiente puede quitar de manera anticipada alguno de los productos del Acuerdo Marco si menos de dos (2) de los Proveedores adjudicados por Producto no están en capacidad de suministrarlos.*

Es de señalar que, en la protoforma del Acuerdo Marco de Precios, se encuentra publicada la Prórroga No. 1 AMP Intendencia y Materia Prima, en la cual, las partes del Acuerdo Marco de Precios No. CC-278-AMP-2021, acuerdan PRORROGAR el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-012021), por seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del mecanismo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día siete (7) de septiembre de 2025.

## 20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el efecto aplicarán las cláusulas Al respecto se deberá remitir a las **cláusulas 11, 12 y 13** y demás contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del proveedor adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021) de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".

Colombia Compra Eficiente, como quiera que fue la Agencia Nacional de Contratación, quien definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto.

## 21. MONEDA

La moneda para el presente proceso es pesos colombianos.

## 22. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para el efecto aplicarán las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del contratista, adquiridos a través del acuerdo No. CCE-278-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, como quiera que fuera la Agencia Nacional de Contratación quien ya definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto en su cláusula 10, así:

El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos.

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así: 1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas). 2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). 3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Los retrasos en los tiempos de entrega generan descuentos a favor de la Entidad Compradora, los cuales serán descontados de la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1% por día calendario de retraso sobre el valor

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



previsto en la orden de compra para el producto. En ningún caso los descuentos por retrasos en los tiempos de entrega podrán superar el 7% del valor total de la Orden de Compra, evento en el cual la entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la cláusula 21. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por la configuración de los eventos previstos en la Cláusula 26, no aplican estos descuentos.

El proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iii) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN, el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de esta. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la entidad y el proveedor acuerden la terminación anticipada de la orden de compra, se realizará el pago de los servicios efectivamente prestados. Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

(...) “ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.” (Negrilla y subraya fuera de texto)

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como “gran empresa”; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

### 23. LIQUIDACIÓN

El numeral 38.2. sobre la Liquidación de las órdenes de compra establecido en el AMP CCE No. 278-AMP-2021, dispone: “La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras”.

Al respecto, las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones que constan por escrito.

La liquidación de una orden de compra cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deber ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las órdenes de compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora.

### 24. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Normas Técnicas y Especificaciones Técnicas.







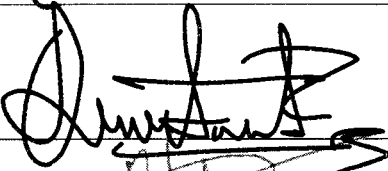


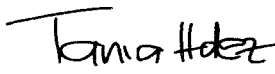
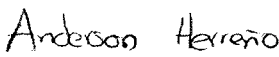
MY. GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA  
GERENTE DEL PROYECTO  
PROCESO No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”.

COMITÉ	CARGO Y NOMBRE	FIRMAS
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR CENAC PUENTE ARANDA	ECO. JEFFERSSON VELASQUEZ RADA	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR CENAC PUENTE ARANDA	ABG. EDNA ROCIO GÓMEZ BUITRAGO	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE CUERO Y VAQUETA, LOTE TELAS PRIVATIVAS	TE. DIANA MARIPIA ROBAYO MONTES	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE CUERO Y VAQUETA, LOTE TELAS PRIVATIVAS	TO_5 ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE CUERO Y VAQUETA, LOTE TELAS PRIVATIVAS	TO_5 CRISTIAN LEONARDO FORERO RODRÍGUEZ	
COMITÉ ESTRUCTURADOR AMBIENTAL LOTES CUERO Y VAQUETA, LOTE HILOS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES, LOTE TELAS PRIVATIVAS	TO. CRISMAN JARLY ORTEGA TRUJILLO	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE HILOS, LOTE HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES	TE. ESMERALDA ARANGO GÓMEZ	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE HILOS, LOTE HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES	TO_5 TANIA CAROLINA HERNÁNDEZ	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE HILOS, LOTE HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES	TO_5 ANDERSON FELIPE HÉRREÑO MARTÍNEZ	

Vo. Bo. CT. SEBASTIAN MORENO GONZÁLEZ  
Oficial de Contratación CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)







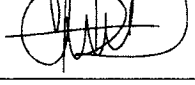
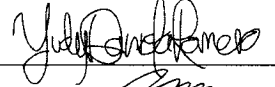

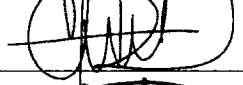

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA**

**OFICIO ENTREGA OFERTAS**



**PATRIA HONOR LEALTAD**



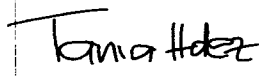
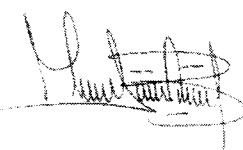
 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA</b>		<b>ENTERADO</b>	
<b>Lugar:</b> Bogotá D.C.	<b>Fecha:</b> 05 de junio de 2025	<b>Fecha de cronograma</b>	
<b>REQUERIMIENTO</b>	Evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.	<b>FECHA</b>	De conformidad con el procedimiento descrito en la cláusula sexta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021
		<b>HORA</b>	
		<b>LUGAR</b>	
<b>ASUNTO:</b> Entrega por parte del Comité Jurídico Estructurador de las ofertas presentadas PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SAMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025".			

COMITÉS EVALUADORES	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FECHA NOTIFICACIÓN	FIRMA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	PS	CAROLINA CORTÉS ÁLVAREZ	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	05/06/2025	
	PS	MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	05/06/2025	
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	PS	MÓNICA MARCELA CHACÓN VARGAS	ASESORA ECONÓMICA CENAC PUENTE ARANDA	05/06/2025	
	PS	PS. CLAUDIA JAZMITH PÉREZ SARMIENTO	ASESORA ECONÓMICA CENAC PUENTE ARANDA	05/06/2025	
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR LOTE CUERO Y VAQUETA	TE	CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BONILLA	COMANDANTE COMPAÑÍA ZAPATERIA	05/06/2025	
	TO_5	YUDY DANIELA ROMERO	INGENIERA DE PRODUCCIÓN	05/06/2025	
	TO_5	WILLIAMS STIBENSON CORTÉS GÓMEZ	INGENIERO ANALISTA PLANTAS	05/06/2025	
COMITÉ TÉCNICO LOTE HILOS, LOTE HILADOS Y COMPUESTOS, LOTE HERRAJES	TE	CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BONILLA	COMANDANTE COMPAÑÍA ZAPATERÍA	05/06/2025	
	TO_5	ANDREA MANRIQUE SIERRA	INGENIERO DE PLANTA ZAPATERÍA	05/06/2025	
	TO_5	JAVIER PRIETO CASTRO	INGENIERO DE PRODUCCIÓN	05/06/2025	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)





<b>COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR TELAS PRIVATIVAS, TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEÓN, TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN</b>	TE	ESMERALDA ARANGO GÓMEZ	COMANDANTE PLANTA TALABARTERÍA	05/06/2025	
	TO_5	WILLIAMS STIBENSON CORTÉS GÓMEZ	INGENIERO ANALISTA PLANTAS	05/06/2025	
	TO_5	TANIA CAROLINA HERNÁNDEZ	INGENIERA DE PLANTA DE TALABARTERÍA	05/06/2025	
<b>COMITÉ TÉCNICO AMBIENTAL EVALUADOR (PROCESO)</b>	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRÍGUEZ	OFICIAL MEDIO AMBIENTE	05/06/2025	

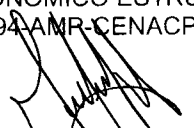
Se deja constancia que, dentro del día y hora establecidos en el cronograma del proceso relacionado en el asunto, se presentó un total de **146 cotizaciones**, correspondientes a **16 eventos**, cuya información se encuentra disponible en el aplicativo COUPA de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior para los fines pertinentes a verificación y evaluación económica, técnica y jurídica que corresponda.

Cordialmente,

  
**ABG. EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO**  
 ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA  
 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR  
 PROCESO 094-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025

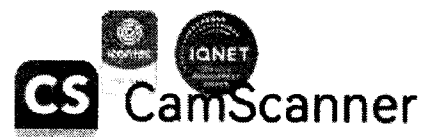
  
**ECO. JEFFERSON VELÁSQUEZ RADA**  
 ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA  
 COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR  
 PROCESO 094-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025

  
**CT. SEBASTIÁN MORENO GONZÁLEZ**  
 Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA  
 Secretario del Comité de Adquisiciones CENAC PUENTE ARANDA

Anexo: Relación de eventos – cotizaciones. Archivo zip "ofertas y datos adjuntos.zip".

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
 Bogotá - D.C.  
 Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



CUERO CORTE ATANINO - Evento 191945

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
ITALCUR SAS	<u>ITALCUR SAS - #1180110</u>	05/06/25 15:34 - 0500	491.770.901,45 COP	100%	494.115.620,85 COP	-2.344.719,40 COP
BACET GROUP SAS	<u>BACET GROUP SAS - #1182904</u>	05/06/25 14:38 - 0500	491.770.901,45 COP	100%	491.163.993,88 COP	506.907,57 COP

VAQUETA NEGRA PARA VIS... - Evento 191947

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
BACET GROUP SAS	<u>BACET GROUP SAS - #1160372</u>	05/06/25 14:22 - 0500	166.086.444,09 COP	100%	167.436.602,06 COP	-1.350.157.970 COP
ITALCUR SAS	<u>ITALCUR SAS - #1182953</u>	05/06/25 16:59 - 0500	166.086.444,09 COP	100%	165.761.968,68 COP	224.472.475,41 COP

HILO MULTIFILAMENTO PO... - Evento 191956

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
MILFORT SAS	<u>MILFORT SAS - #1170951</u>	05/06/25 15:06 -0500	837.724,30 COP	100%	1.634.786,30 COP	-797.062,00 COP
UT QUESTALZ	<u>UT QUESTALZ - #1180135</u>	05/06/25 09:36 -0500	837.724,30 COP	100%	809.000,00 COP	28.724,30 COP
UNION TEMPORAL 21	<u>UNION TEMPORAL 21 - #1180235</u>	29/05/25 12:21 -0500	837.724,30 COP	100%	1.696.083,00 COP	-858.358,70 COP
UT INTENDENCIA 2021	<u>UT INTENDENCIA 2021 -</u>	05/06/25	837.724,30	100%	90.873.160,00	-90.035.435,70



Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
	#1180429	12:13 -0500	COP		COP	COP
CCS ARES INTERAMERICANA	CCS ARES INTERAMERICANA - #1180501	05/06/25 16:37 -0500	837.724,30 COP	100%	1.557.710,00 COP	-719.985,70 COP
EL COMERCIO DE CUEROS SAS	EL COMERCIO DE CUEROS SAS - #1180565	05/06/25 10:38 -0500	837.724,30 COP	100%	768.740,00 COP	66.984,30 COP
COLTEMAYOR SA	COLTEMAYOR SA - #1180779	05/06/25 16:57 -0500	837.724,30 COP	100%	672.666,147,30 COP	-671.828,423,00 COP
Fabricato S.A.	Fabricato S.A. - #1181271	02/06/25 15:09 -0500	837.724,30 COP	100%	2.227.323,00 COP	-1.389.598,70 COP
IMDICOL SAS	IMDICOL SAS - #1181394	03/06/25 09:10 -0500	837.724,30 COP	100%	1.573.489,40 COP	-735.765,10 COP
UNION TEMPORAL DISCAP	UNION TEMPORAL DISCAP - #1181496	04/06/25 15:05 -0500	837.724,30 COP	100%	509.031,00 COP	328.693,30 COP

HILO MULTIFILAMENTO PO... - Evento 191958

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
EL COMERCIO DE CUEROS SAS	EL COMERCIO DE CUEROS SAS - #1179904	05/06/25 10:39 -0500	42.150.633,00 COP	100%	23.259.359,20 COP	19.891.273,80 COP
MILFORT SAS	MILFORT SAS - #1179949	05/06/25 15:03 -0500	42.150.633,00 COP	100%	27.822.200,00 COP	14.328.433,00 COP
UT QUESTALZ	UT QUESTALZ - #1180136	05/06/25 09:42 -0500	42.150.633,00 COP	100%	36.315.452,60 COP	6.835.180,40 COP
UT INTENDENCIA 2021	UT INTENDENCIA 2021 - #1180432	05/06/25 12:16 -0500	42.150.633,00 COP	100%	103.621.001,680,00 COP	-103.578.851,047,00 COP
CCS ARES INTERAMERICANA	CCS ARES INTERAMERICANA - #1180513	05/06/25 16:39 -0500	42.150.633,00 COP	100%	214.230.940,00 COP	-172.080.307,00 COP



Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
UNION TEMPORAL 21	<u>UNION TEMPORAL 21 - #1180649</u>	03/06/25 09:05 -0500	42.150.633,00 COP	100%	186.262.147,00 COP	-144.111.514,00 COP
COLTEMAYOR SA	<u>COLTEMAYOR SA - #1180923</u>	05/06/25 16:59 -0500	42.150.633,00 COP	100%	118.116.163.538,00 COP	-118.074.012.905,00 COP
Fabricato S.A.	<u>Fabricato S.A. - #1181270</u>	02/06/25 14:46 -0500	42.150.633,00 COP	100%	306.322.422,00 COP	-264.171.789,00 COP
IMDICOL SAS	<u>IMDICOL SAS - #1181390</u>	03/06/25 09:14 -0500	42.150.633,00 COP	100%	216.401.071,60 COP	-174.250.438,60 COP
UNION TEMPORAL DISCAP	<u>UNION TEMPORAL DISCAP - #1181492</u>	04/06/25 15:08 -0500	42.150.633,00 COP	100%	37.504.325,60 COP	4.545.307,40 COP

HILO MULTIFILAMENTO BL... - Evento 191959

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
MILFORT SAS	<u>MILFORT SAS - #1179949</u>	05/06/25 15:01 -0500	1.004.788,40 COP	100%	1.582.700,00 COP	-577.911,60 COP
UT QUESTALZ	<u>UT QUESTALZ - #1180125</u>	05/06/25 09:45 -0500	1.004.788,40 COP	100%	904.400,00 COP	-100.388.488,40 COP
CCS ARES INTERAMERICANA	<u>CCS ARES INTERAMERICANA - #1180514</u>	05/06/25 16:41 -0500	1.004.788,40 COP	100%	1.740.970,00 COP	-736.181,60 COP
EL COMERCIO DE CUEROS SAS	<u>EL COMERCIO DE CUEROS SAS - #1180599</u>	05/06/25 10:40 -0500	1.004.788,40 COP	100%	859.180,00 COP	45.608.408,40 COP
Fabricato S.A.	<u>Fabricato S.A. - #1181269</u>	02/06/25 14:42 -0500	1.004.788,40 COP	100%	2.763.394,20 COP	-1.758.605,80 COP
IMDICOL SAS	<u>IMDICOL SAS - #1181398</u>	03/06/25 09:16 -0500	1.004.788,40 COP	100%	1.758.605,80 COP	-753.617,40 COP
UNION TEMPORAL 21	<u>UNION TEMPORAL 21 - #1181400</u>	03/06/25 09:42 -0500	1.004.788,40 COP	100%	1.898.662,00 COP	-893.873,60 COP



Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
UNION TEMPORAL DISCAP	<u>UNION TEMPORAL DISCAP - #1161491</u>	04/06/25 15:16 -0500	1.004.788,40 COP	100%	844.520,428 COP	160.267.972 COP
UT INTENDENCIA 2021	<u>UT INTENDENCIA 2021 - #1182842</u>	05/06/25 13:10 -0500	1.004.788,40 COP	100%	933.159.920,00 COP	-932.155.131,60 COP

HILO MULTIFILAMENTO PO... - Evento 191960

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
MILFORT SAS	<u>MILFORT SAS - #1179945</u>	05/06/25 15:00 -0500	8.040.711,00 COP	100%	5.307.400,00 COP	2.733.311,00 COP
UT QUESTALZ	<u>UT QUESTALZ - #1180140</u>	05/06/25 10:36 -0500	8.040.711,00 COP	100%	6.927.584,20 COP	1.113.126,80 COP
UT INTENDENCIA 2021	<u>UT INTENDENCIA 2021 - #1180439</u>	05/06/25 12:21 -0500	8.040.711,00 COP	100%	19.766.880.560,00 COP	-19.758.839.849,00 COP
CCSARES INTERAMERICANA	<u>CCSARES INTERAMERICANA - #2160515</u>	05/06/25 16:43 -0500	8.040.711,00 COP	100%	40.366.980,00 COP	-32.826.269,00 COP
EL COMERCIO DE CUEROS SAS	<u>EL COMERCIO DE CUEROS SAS - #1180596</u>	05/06/25 10:41 -0500	8.040.711,00 COP	100%	4.436.986,40 COP	3.603.724,60 COP
Fabricato S.A.	<u>Fabricato S.A. - #1181268</u>	02/06/25 14:39 -0500	8.040.711,00 COP	100%	58.434.474,00 COP	-50.393.763,00 COP
IMDICOL SAS	<u>IMDICOL SAS - #1181399</u>	03/06/25 09:19 -0500	8.040.711,00 COP	100%	41.280.957,20 COP	-33.240.246,20 COP
UNION TEMPORAL 21	<u>UNION TEMPORAL 21 - #1181434</u>	03/06/25 09:45 -0500	8.040.711,00 COP	100%	35.531.615,00 COP	-27.490.904,00 COP
UNION TEMPORAL DISCAP	<u>UNION TEMPORAL DISCAP - #1181463</u>	04/06/25 15:20 -0500	8.040.711,00 COP	100%	7.154.375,20 COP	885.735.811 COP



HILO PARA COSER SACOS ... - Evento 191961

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
UT QUESTALZ	<u>UT QUESTALZ - #1180141</u>	05/06/25 10:51 -0500	115.382,40 COP	100%	99.960,00 COP	15.422,40 COP
UT INTENDENCIA 2021	<u>UT INTENDENCIA 2021 - #1180442</u>	05/06/25 12:24 -0500	115.382,40 COP	100%	80.667.720,00 COP	-80.552.337,60 COP
UNION TEMPORAL DISCAP	<u>UNION TEMPORAL DISCAP - #1180446</u>	04/06/25 15:25 -0500	115.382,40 COP	100%	115.382,40 COP	0,00 COP
CCSARES INTERAMERICANA	<u>CCSARES INTERAMERICANA - #118051R</u>	05/06/25 16:44 -0500	115.382,40 COP	100%	1.570.800,00 COP	-1.455.417,60 COP
Fabricato S.A.	<u>Fabricato S.A. - #1181267</u>	02/06/25 14:36 -0500	115.382,40 COP	100%	1.269.349,20 COP	-1.153.966,80 COP
IMDICAL SAS	<u>IMDICAL SAS - #1181461</u>	03/06/25 09:22 -0500	115.382,40 COP	100%	1.665.976,20 COP	-1.550.593,80 COP
UNION TEMPORAL 21	<u>UNION TEMPORAL 21 - #1181441</u>	03/06/25 09:53 -0500	115.382,40 COP	100%	792.665,00 COP	-677.282,60 COP
EL COMERCIO DE CUEROS SAS	<u>EL COMERCIO DE CUEROS SAS - #1181556</u>	05/06/25 10:42 -0500	115.382,40 COP	100%	115.025,40 COP	357,00 COP
MILFORT SAS	<u>MILFORT SAS - #1182925</u>	05/06/25 15:17 -0500	115.382,40 COP	100%	468.812,40 COP	-353.430,00 COP

TELA HEXAGONAL POLIAMID... - Evento 191963

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
MILFORT SAS	<u>MILFORT SAS - #117994C</u>	05/06/25 15:59 - 0500	1.044.527.902,41 COP	100%	464.251.130,00 COP	580.276.772,41 COP
Fabricato S.A.	<u>Fabricato S.A. - #1182946</u>	05/06/25 15:36 -	1.044.527.902,41	100%	470.359.697,50	574.168.204,91 COP



Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
			COP		COP	COP
LONA Pikelada NYLON TI... - Evento 191964						
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
MILFORT SAS	<u>MILFORT SAS - #1179941</u>	05/06/25 15:59 -0500	786.594.939,33 COP	100%	314.130.845,00 COP	472.464.094,33 COP
Fabricato S.A.	<u>Fabricato S.A. - #1182054</u>	05/06/25 15:45 -0500	786.594.939,33 COP	100%	314.788.022,50 COP	471.806.916,83 COP
CINTA FAYA F5 VERDE OS... - Evento 191965						
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
CI INVERSIONES DERCA SAS	<u>CI INVERSIONES DERCA SAS - #1179907</u>	05/06/25 11:55 -0500	68.391.632,40 COP	100%	46.256.939,82 COP	22.134.692,58 COP
MILFORT SAS	<u>MILFORT SAS - #1179940</u>	05/06/25 14:57 -0500	68.391.632,40 COP	100%	56.882.238,00 COP	11.509.394,40 COP
UT PROSUMAR	<u>UT PROSUMAR - #1179976</u>	05/06/25 15:41 -0500	68.391.632,40 COP	100%	99.892.746,24 COP	-31.501.113,840 COP
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	<u>INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1179982</u>	29/05/25 08:10 -0500	68.391.632,40 COP	100%	0,00 COP	68.391.632,40 COP
UT INTENDENCIA KB 2021	<u>UT INTENDENCIA KB 2021 - #1180178</u>	05/06/25 16:05 -0500	68.391.632,40 COP	100%	110.405.670,06 COP	-42.014.037,660 COP
UT QUESTALZ	<u>UT QUESTALZ - #1180190</u>	05/06/25 11:08 -0500	68.391.632,40 COP	100%	58.119.321,54 COP	10.272.310,86 COP
BACET GROUP S.A.S.	<u>BACET GROUP S.A.S. - #1180377</u>	05/06/25 14:32 -0500	68.391.632,40 COP	100%	66.119.191,74 COP	2.272.440,66 COP



Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
UT INTENDENCIA 2021	<u>UT INTENDENCIA 2021 - #1180445</u>	05/06/25 12:27 -0500	68.391.632,40 COP	100%	490.478.730,00 COP	-422.087.097,60 COP
CCS ARES INTERAMERICANA INTERAMERICANA	<u>CCS ARES INTERAMERICANA - #1180510</u>	05/06/25 16:46 -0500	68.391.632,40 COP	100%	72.835.854,00 COP	-4.444.221,60 COP
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR	<u>COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR - #1180967</u>	05/06/25 16:33 -0500	68.391.632,40 COP	100%	53.159.727,60 COP	15.231.904,80 COP
Fabricato S.A.	<u>Fabricato S.A. - #1181265</u>	02/06/25 14:25 -0500	68.391.632,40 COP	100%	420.326.502,12 COP	-351.934.869,720 COP
IMDICOL SAS	<u>IMDICOL SAS - #1181403</u>	03/06/25 09:24 -0500	68.391.632,40 COP	100%	73.571.809,50 COP	-5.180.177,10 COP
UNION TEMPORAL 21	<u>UNION TEMPORAL 21 - #1181446</u>	03/06/25 10:07 -0500	68.391.632,40 COP	100%	367.703.932,00 COP	-299.312.299,60 COP
UT DEFENSAPLEX	<u>UT DEFENSAPLEX - #1182701</u>	05/06/25 16:20 -0500	68.391.632,40 COP	100%	76.737.842,58 COP	-8.346.210,180 COP
UNION TEMPORAL DISCAP	<u>UNION TEMPORAL DISCAP - #1162834</u>	05/06/25 12:47 -0500	68.391.632,40 COP	100%	42.052.022,46 COP	6.299.600,04 COP

CORDON NEGRO DE POLIAM... - Evento 191967

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
MILFORT SAS	<u>MILFORT SAS - #1179939</u>	05/06/25 14:55 -0500	22.314.554,04 COP	100%	13.593.417,00 COP	8.721.137,04 COP
UNION TEMPORAL 21	<u>UNION TEMPORAL 21 - #1181460</u>	03/06/25 10:10 -0500	22.314.554,04 COP	100%	33.015.613,00 COP	-10.701.058,960 COP
EL COMERCIO DE CUEROS SAS	<u>EL COMERCIO DE CUEROS SAS - #1181561</u>	05/06/25 15:47 -0500	22.314.554,04 COP	100%	13.757.372,56 COP	9.557.181,48 COP



REATA EN POLIAMIDA R5 ... - Evento 191968

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
CI INVERSIONES DERCA SAS	<u>CI INVERSIONES DERCA SAS - #1175900</u>	05/06/25 12:26 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	237.903.710,44 COP	108.904.573,24 COP
MILFORT SAS	<u>MILFORT SAS - #1179937</u>	05/06/25 14:54 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	274.150.296,00 COP	72.657.987,68 COP
UT PROSUMAR	<u>UT PROSUMAR - #1179981</u>	05/06/25 15:47 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	346.774.001,18 COP	62.823,50 COP
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	<u>INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1179984</u>	29/05/25 08:11 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	866.676.807,72 COP	-519.868.524,040 COP
UT INTENDENCIA KB 2021	<u>UT INTENDENCIA KB 2021 - #1180175</u>	05/06/25 16:14 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	466.716.401,24 COP	-119.908.117,560 COP
UT QUESTALZ	<u>UT QUESTALZ - #1180191</u>	05/06/25 12:04 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	214.579.282,45 COP	132.229.001,23 COP
BACET GROUP S.A.S.	<u>BACET GROUP S.A.S. - #1180333</u>	05/06/25 14:45 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	294.721.359,28 COP	62.086.924,40 COP
UT INTENDENCIA 2021	<u>UT INTENDENCIA 2021 - #1180449</u>	05/06/25 13:02 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	444.515.122,80 COP	-97.706.839.120 COP
CCS ARES INTERAMERICANA	<u>CCS ARES INTERAMERICANA - #1180520</u>	05/06/25 16:47 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	697.288.223,10 COP	-350.479.939.420 COP
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR	<u>COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR - #1180969</u>	05/06/25 16:44 -	346.808.283,68 COP	100%	252.737.199,67 COP	94.071.084,01 COP



Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
Fabricato S.A.	<u>Fabricato S.A. - #1181264</u>	02/06/25 13:57 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	2.140.027.001,66 COP	-1.793.218.717,980 COP
UNION TEMPORAL 21	<u>UNION TEMPORAL 21 - #1181402</u>	03/06/25 10:13 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	902.746.097,00 COP	-555.937.813,320 COP
IMDICAL SAS	<u>IMDICAL SAS - #1181405</u>	03/06/25 09:26 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	848.725.256,55 COP	-501.916.972.870 COP
EL COMERCIO DE CUEROS SAS	<u>EL COMERCIO DE CUEROS SAS - #1181504</u>	05/06/25 15:57 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	292.076.135,30 COP	-50.032.148.177,000 COP
UNION TEMPORAL DISCAP	<u>UNION TEMPORAL DISCAP - #1182824</u>	05/06/25 12:42 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	261.955.503,37 COP	-84.852.780,310 COP
UT DEFENSAPLEX	<u>UT DEFENSAPLEX - #1183012</u>	05/06/25 16:54 - 0500	346.808.283,68 COP	100%	375.360.710,63 COP	-28.552.426,950 COP

REATA EN POLIAMIDA S5 ... - Evento 191970

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
CI INVERSIONES DERCA SAS	<u>CI INVERSIONES DERCA SAS - #1179909</u>	05/06/25 12:02 -0500	30.883.440,01 COP	100%	29.235.257,88 COP	-1.648.182.102,000 COP
UNION TEMPORAL 21	<u>UNION TEMPORAL 21 - #1179923</u>	03/06/25 09:17 -0500	30.883.440,01 COP	100%	111.057.585,00 COP	-80.174.144,990 COP
MILFORT SAS	<u>MILFORT SAS - #1179930</u>	05/06/25 14:52 -0500	30.883.440,01 COP	100%	36.135.540,00 COP	-5.252.099.990 COP



UT PROSUMAR	UT PROSUMAR - #1179085	05/06/25 16:00 -0500	30.883.440,01 COP	100%	30.877.029,41 COP	6.510,60 COP
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1179989	29/05/25 08.12 -0500	30.883.440,01 COP	100%	106.620.270,88 COP	-75.736.830,870 COP
UT INTENDENCIA KB 2021	UT INTENDENCIA KB 2021 - #1180186	05/06/25 16:19 -0500	30.883.440,01 COP	100%	77.746.216,57 COP	-46.862.776,560 COP
UT QUESTALZ	UT QUESTALZ - #1180192	05/06/25 12:11 -0500	30.883.440,01 COP	100%	41.655.446,18 COP	-10.772.006,170 COP
BACET GROUP S.A.S.	BACET GROUP S.A.S. - #1180384	05/06/25 14:52 -0500	30.883.440,01 COP	100%	36.787.585,74 COP	-5.904.145,730 COP
UT INTENDENCIA 2021	UT INTENDENCIA 2021 - #1180455	05/06/25 14:24 -0500	30.883.440,01 COP	100%	98.971.229,00 COP	-68.087.788,990 COP
CCS ARES INTERAMERICANA	CCS ARES INTERAMERICANA - #1180521	05/06/25 16:49 -0500	30.883.440,01 COP	100%	186.921.118,30 COP	-156.037.678,290 COP
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR - #1180570	05/06/25 16:48 -0500	30.883.440,01 COP	100%	34.305.877,16 COP	-3.422.437,150 COP
Fabricato S.A.	Fabricato S.A. - #1181265	02/06/25 13:50 -0500	30.883.440,01 COP	100%	283.284.856,58 COP	-252.401.416,570 COP
IMDICOL SAS	IMDICOL SAS - #1181408	03/06/25 09:29 -0500	30.883.440,01 COP	100%	199.921.681,83 COP	-169.038.241,820 COP
EL COMERCIO DE CUEROS SAS	EL COMERCIO DE CUEROS SAS - #1181569	05/06/25 16:05 -0500	30.883.440,01 COP	100%	56.015.507,33 COP	-25.132.067,320 COP
UNION TEMPORAL DISCAP	UNION TEMPORAL DISCAP - #1182822	05/06/25 12:39 -0500	30.883.440,01 COP	100%	32.226.276,83 COP	-1.342.836,820 COP
UT DEFENSAPLEX	UT DEFENSAPLEX - #1182994	05/06/25 16:33 -0500	30.883.440,01 COP	100%	48.205.011,11 COP	-17.321.571,10 COP

REATA EN POLIAMIDA S7 ... - Evento 191971

Proveedor

Nombre de la respuesta

Enviado

Precio base

Capacidad

Precio ofertado

Ahorros



CI INVERSIONES DERCA SAS	CI INVERSIONES DERCA SAS - #1179910	05/06/25 12:15 -0500	24.045.664,55 COP	100%	20.997.087,80 COP	3.048.576,75 COP
MILFORT SAS	MILFORT SAS - #1179935	05/06/25 14:51 -0500	24.045.664,55 COP	100%	27.725.572,00 COP	-3.679.907,450 COP
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR - #1179975	05/06/25 16:55 -0500	24.045.664,55 COP	100%	23.715.430,03 COP	830.234,52 COP
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1179892	29/05/25 08:14 -0500	24.045.664,55 COP	100%	93.792.078,16 COP	-69.746.413,610 COP
UT QUESTALZ	UT QUESTALZ - #1180197	05/06/25 12:17 -0500	24.045.664,55 COP	100%	24.247.251,11 COP	-201.586.560 COP
UNION TEMPORAL 21	UNION TEMPORAL 21 - #1180202	29/05/25 11:48 -0500	24.045.664,55 COP	100%	97.693.809,00 COP	-73.648.144,450 COP
UT INTENDENCIA 2021	UT INTENDENCIA 2021 - #1180460	05/06/25 12:58 -0500	24.045.664,55 COP	100%	87.061.828,00 COP	-63.016.163,450 COP
CCS ARES INTERAMERICANA	CCS ARES INTERAMERICANA - #1180520	05/06/25 16:50 -0500	24.045.664,55 COP	100%	162.503.639,20 COP	-138.457.974,650 COP
Fabricato S.A.	Fabricato S.A. - #1181282	02/06/25 13:46 -0500	24.045.664,55 COP	100%	276.809.815,10 COP	-252.764.150,550 COP
INDICOL SAS	INDICOL SAS - #1181411	03/06/25 09:31 -0500	24.045.664,55 COP	100%	169.995.901,10 COP	-145.950.236,550 COP
EL COMERCIO DE CUEROS SAS	EL COMERCIO DE CUEROS SAS - #1181523	05/06/25 16:13 -0500	24.045.664,55 COP	100%	19.778.752,00 COP	+268.912,55 COP
UT DEFENSAPLEX	UT DEFENSAPLEX - #1182108	05/06/25 16:25 -0500	24.045.664,55 COP	100%	41.029.961,45 COP	-16.984.296,90 COP
UNION TEMPORAL DISCAP	UNION TEMPORAL DISCAP - #1182293	05/06/25 12:22 -0500	24.045.664,55 COP	100%	23.406.916,82 COP	945.747,73 COP
BACET GROUP S.A.S.	BACET GROUP S.A.S. - #1182918	05/06/25 15:07 -0500	24.045.664,55 COP	100%	23.909.509,04 COP	135.155,51 COP
UT PROSUMAR	UT PROSUMAR - #1182972	05/06/25 15:56 -0500	24.045.664,55 COP	100%	24.051.303,75 COP	-5.639,20 COP
UT INTENDENCIA KB 2021	UT INTENDENCIA KB 2021 - #1182989	05/06/25 16:25 -0500	24.045.664,55 COP	100%	39.735.159,58 COP	-15.689.495,030 COP



ARGOLLA MEDIA LUNA DE ... - Evento 191972

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
GI INVERSIONES DERCA SAS	GI INVERSIONES DERCA SAS - #1179911	05/06/25 15:05 -0500	19.437.055,40 COP	100%	206.500.200,20 COP	-187.063.144,80 COP
MILFORT SAS	MILFORT SAS - #1179934	05/06/25 14:50 -0500	19.437.055,40 COP	100%	114.287.600,00 COP	-94.850.544,60 COP
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1179995	29/05/25 08:15 -0500	19.437.055,40 COP	100%	0,00 COP	19.437.055,40 COP
UT PROSUMAR	UT PROSUMAR - #1180002	05/06/25 15:54 -0500	19.437.055,40 COP	100%	232.305.550,40 COP	-212.868.495,00 COP
UT INTENDENCIA KB 2021	UT INTENDENCIA KB 2021 - #1180186	05/06/25 16:28 -0500	19.437.055,40 COP	100%	96.829.586,00 COP	-77.392.530,60 COP
UNION TEMPORAL 21	UNION TEMPORAL 21 - #1180199	29/05/25 11:36 -0500	19.437.055,40 COP	100%	96.800.186,00 COP	-77.363.130,60 COP
UT QUESTALZ	UT QUESTALZ - #1180200	05/06/25 12:24 -0500	19.437.055,40 COP	100%	322.681.395,40 COP	-303.244.340,00 COP
UNION TEMPORAL DISCAP	UNION TEMPORAL DISCAP - #1180434	04/06/25 14:57 -0500	19.437.055,40 COP	100%	196.203.820,40 COP	-176.766.765,00 COP
UT INTENDENCIA 2021	UT INTENDENCIA 2021 - #1180461	05/06/25 13:02 -0500	19.437.055,40 COP	100%	121.401.420,00 COP	-101.964.364,60 COP
CCS ARES INTERAMERICANA	CCS ARES INTERAMERICANA - #1180523	05/06/25 16:53 -0500	19.437.055,40 COP	100%	313.592.855,80 COP	-294.155.800,40 COP
EL COMERCIO DE CUEROS SAS	EL COMERCIO DE CUEROS SAS - #1180566	05/06/25 16:42 -0500	19.437.055,40 COP	100%	206.293.782,80 COP	-186.856.727,40 COP
IMDICAL SAS	IMDICAL SAS - #1181425	03/06/25 09:35 -0500	19.437.055,40 COP	100%	322.649.055,40 COP	-303.212.000,00 COP
UT DEFENSAPLEX	UT DEFENSAPLEX - #1183008	05/06/25 16:53 -0500	19.437.055,40 COP	100%	124.800.893,00 COP	-105.363.837,60 COP



HEBILLA DOBLE PUENTE L... - Evento 191974

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
CI INVERSIONES DERCA SAS	<u>CI INVERSIONES DERCA SAS - #1179912</u>	05/06/25 15:08 - 0500	87.760.048.60 COP	100%	412.999.234,20 COP	-325.239.185,60 COP
MILFORT SAS	<u>MILFORT SAS - #1179932</u>	05/06/25 14:48 - 0500	87.760.048.60 COP	100%	277.555.600,00 COP	-189.795.551,40 COP
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	<u>INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1180000</u>	29/05/25 08:16 - 0500	87.760.048.60 COP	100%	0,00 COP	87.760.048,60 COP
UT PROSUMAR	<u>UT PROSUMAR - #1180007</u>	05/06/25 15:58 - 0500	87.760.048.60 COP	100%	245.252.418,60 COP	-157.492.370,00 COP
UT INTENDENCIA KB 2021	<u>UT INTENDENCIA KB 2021 - #1180169</u>	05/06/25 16:30 - 0500	87.760.048.60 COP	100%	483.913.523,80 COP	-396.153.475,20 COP
UNION TEMPORAL 21	<u>UNION TEMPORAL 21 - #1180195</u>	29/05/25 11:30 - 0500	87.760.048.60 COP	100%	1.161.312.945,00 COP	-1.073.552.896,40 COP
UT QUESTALZ	<u>UT QUESTALZ - #1180202</u>	05/06/25 12:37 - 0500	87.760.048.60 COP	100%	838.846.356,60 COP	-751.086.308,00 COP
UNION TEMPORAL DISCAP	<u>UNION TEMPORAL DISCAP - #1180267</u>	04/06/25 14:53 - 0500	87.760.048.60 COP	100%	236.048.209,60 COP	-148.288.161,00 COP
UT INTENDENCIA 2021	<u>UT INTENDENCIA 2021 - #1180463</u>	05/06/25 13:06 - 0500	87.760.048.60 COP	100%	1.298.796.940,00 COP	-1.211.036.891,40 COP



Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
CCSARES INTERAMERICANA	<u>CCSARES INTERAMERICANA</u> <u>- #1180524</u>	05/06/25 16:55 - 0500	87.760.048,60 COP	100%	789.747.288,40 COP	-701.987.239,80 COP
IMDICAL SAS	<u>IMDICAL SAS - #1181426</u>	03/06/25 09:37 - 0500	87.760.048,60 COP	100%	929.073.055,40 COP	-841.313.006,80 COP
UT DEFENSAPLEX	<u>UT DEFENSAPLEX - #1183000</u>	05/06/25 16:53 - 0500	87.760.048,60 COP	100%	189.523.826,80 COP	-101.763.778,20 COP



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA**

# **EVALUACIÓN JURÍDICA**



**PATRIA HONOR LEALTAD**



901.057.189-7

Bogotá D.C., 20 de junio de 2025

Señores  
**EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**  
Ciudad

Referencia: Autorización consulta verificación de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, proceso de selección abreviada no. 094-sa-amp-cenacpuenteearanda-2025 por acuerdo marco de precios no. cce-278-amp-2021.

Cordial saludo:

**WILFREDY LEÓN CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.298.617 de Líbano Tolima, en mi condición de representante legal de **ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS**, identificado con Nit. 901.057.189-7, autorizo de manera libre, expresa e inequívoca a la entidad a consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (autorización de consulta, tratamiento y protección de datos).

Cordialmente,

*Wilfredy Leon Cortes*

**WILFREDY LEÓN CORTES**  
C.C. 93.298.617 de Líbano Tolima  
Representante legal  
**ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS**

CENACPUÉ			
FECHA: _____			
AYUDANTÍA	<input type="checkbox"/>	PLANES	<input type="checkbox"/>
CONTRATACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERÍA	<input type="checkbox"/>
PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	INVENTARIOS	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/>	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>
TALENTO HUMANO	<input type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
TIC'S	<input type="checkbox"/>	JURÍDICA	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIÓN: <i>Verificar</i>			
_____ FIRMA			

Bogotá D.C.

[organizacionbaruc@cm.sj.com](mailto:organizacionbaruc@cm.sj.com)

Bogotá D.C., 20 de junio de 2025

Señores


**EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**  
Ciudad

Referencia: Autorización consulta verificación de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, proceso de selección abreviada no. 094-sa-amp-cenacpuentearanda-2025 por acuerdo marco de precios no. cce-278-amp-2021.

Cordial saludo:

**NEIDERSON REINALDO BALLEEN RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.298.617 de Líbano Tolima, en mi condición de representante legal de **GRUPO KAWAW SAS**, identificado con Nit. 901.022.072-3, autorizo de manera libre, expresa e inequívoca a la entidad a consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (autorización de consulta, tratamiento y protección de datos).

Cordialmente,

  
**NEIDERSON REINALDO BALLEEN RAMOS**  
C.C. 79.745.266  
Representante legal  
**GRUPO KAWAW SAS**

Reenviar: RESPUESTA REQUERIMIENTO JURIRIDICO UT INTENDENCIA KB - 2021

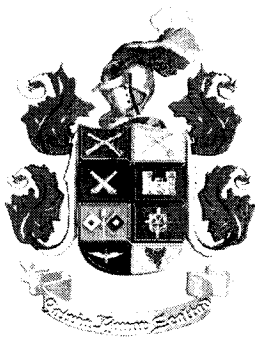
2 correos electrónicos

**Mensajería Electrónica Cenacpue** <cenacpue@ejercito.mil.co >

vie., 20 jun. 2025 4:27:47 p. m. -0500

To "SEBASTIAN CAMILO MORENO GONZALEZ" <sebastian.morenogo@ejercito.mil.co>

Atentamente



Mensajería Electrónica Cenacpue

Email: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)

Colombia

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

==== Mensaje reenviado =====

De: Kavaw S.A.S. <[kavaw.sas@gmail.com](mailto:kavaw.sas@gmail.com)>

Para: <[cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)>, <[sebastian.morenogo@ejercito.mil.co](mailto:sebastian.morenogo@ejercito.mil.co)>

Fecha: vie., 20 jun. 2025 16:25:02 -0500

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO JURIRIDICO UT INTENDENCIA KB - 2021

==== Mensaje reenviado =====

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

Cordial saludo

Adjunto respuesta requerimiento jurídico UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021

**Kavaw S.A.S.** <[kavaw.sas@gmail.com](mailto:kavaw.sas@gmail.com)>

vie., 20 jun. 2025 4:25:52 p. m. -0500

To "cenacpue" <[cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)>, "jeffvel14" <[jeffvel14@hotmail.com](mailto:jeffvel14@hotmail.com)>

hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

Cordial saludo

Adjunto respuesta requerimiento jurídico UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021

**18 archivo(s) adjunto(s)**

5. MEDIDAS CORRECTIVAS ... 128.5 KB	3. JUDICIALES WILFREDY.pdf 221.4 KB	4. JUDICIALES NEIDERSON.pdf 221.1 KB
2. RUP KAWAW 28 MAYO 202... 506.3 KB	1. RUP BARUC 20 JUNIO 202... 454.6 KB	6. MEDIDAS CORRECTIVAS ... 127.3 KB
8. CONTRALORIA BARUC.pdf 46.9 KB	7. CONTRALORIA WILFREDY... 50.5 KB	9. CONTRALORIA NEIDERSO... 46.9 KB
10. CONTRALORIA KAWAW.pdf 50.6 KB	11. PROCURADURIA WILFRE... 23.4 KB	12. PROCURADURIA BARUC... 19.1 KB
14. PROCURADURIA KAWAW... 23.4 KB	13. PROCURADURIA NEIDE... 19.1 KB	15. REDAM WILFREDY.pdf 123.3 KB
16. REDAM NEIDERSON.pdf 127.1 KB	18. AUTORIZACIÓN CONSUL... 18.5 KB	17. AUTORIZACIÓN CONSUL... 447.1 KB

# UNION TEMPORAL DISCAP

Bogotá D.C, junio/12/2025

Señores  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA  
Ciudad.

Asunto: Respuesta REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS No. EVENTO No. : **191965 – CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA,**

Respetados Señores,

UNION TEMPORAL DISCAP., en su propuesta y después del ejercicio de determinación del precio, declara que no ofertó ningún valor que pueda resultar artificialmente bajo, dado que nuestro precio final sí tiene sustentación en su estructuración dentro del tránsito comercial en el que desarrollamos nuestro objeto social, además de no constituir una causal de imposibilidad demostrada que pueda afectar la ejecución del contrato o los intereses de la Administración, dada la siguiente estructura:

ÍTEM	PRECIO OFERTADO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN COSTOS	VALOR COSTOS UNITARIOS
1	\$ 42.052.022,46	<b>CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA</b>	COSTO DEL BIEN COSTO DEL BIEN O SERVICIO OFRECIDO (INCLUIDO COSTOS DIRECTOS ASOCIADOS COMO INSUMOS, EQUIPOS, MANO DE OBRA, PERSONAL, ETC.)	\$32.476.022,46
			GASTOS GENERALES	\$2.394.000
			IMPREVISTOS	\$1.596.000
			<b>UTILIDAD</b>	\$5.586.000
			VALOR TOTAL OFERTADO	\$ 42.052.022,46

Por lo tanto, UNION TEMPORAL DISCAP., certifica que los precios contemplados en la propuesta económica de nuestra oferta se ajustan a nuestras condiciones actuales de mercado y que los productos a ofrecer cumplen (y cumplirán) a cabalidad con todas y cada una de las exigencias técnicas exigidos por la Administración en las condiciones de participación.

En estas condiciones ofertamos y nos mantenemos en estos valores dentro de los cuales están incluidos los gastos de legalización, deducibles y demás erogaciones, sin variarlos por estar totalmente ajustados a las realidades comerciales de UNION TEMPORAL DISCAP.,

Por otra parte, otras razones que justifican el precio final de la propuesta de **UNION TEMPORAL DISCAP.**, se sintetizan así:

**CARRERA 78 A N°72 A 41 Tel 601 4774010 - 3203391678 email [manufacturascapitex@gmail.com](mailto:manufacturascapitex@gmail.com)**

# UNION TEMPORAL DISCAP

- **Liquidez y Flujo de Caja.** Contamos con el musculo financiero para realizar compras macro, que permiten obtener costos de materias primas y elementos con descuentos especiales por el volumen y la forma de pago.
- **Productividad:** la UNION TEMPORAL DISCAP., en este caso somos comercializadoras directas del fabricante con el que manejamos unos precios especiales para este tipo de eventos y el nos da un precio especial
- **Volúmenes:** Otro de los factores que proyecta sus efectos en el menor costo de los productos ofertados por nuestra empresa, está sustentado en que el material (con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad en las condiciones de participación para la fabricación de los mismos) es adquirido en altos volúmenes trasladando sus descuentos de manera directa en el precio final, ya que nosotros también compramos grandes cantidades. Esto significa que el proveedor de la materia prima hace un gesto comercial efectivo consistente en que a mayor cantidad de materia prima adquirida por nosotros nos concede unos descuentos considerables que se ve reflejado en el precio del producto final y/o materia prima transformada.
- **Negociación:** Aunado a lo anterior, las condiciones de pago utilizadas en este tipo de negociaciones generan, de igual forma, descuentos financieros que inciden en el precio final, permitiéndonos ofrecer un mejor precio, tal como se evidencia en el formulario de precio de nuestra propuesta. Aclaremos que **UNION TEMPORAL DISCAP.**, paga de contado a sus proveedores al principio de la
- **Experiencia y estrategias comerciales:** Para terminar, es importante expresar a la Entidad que la experiencia que tiene, y sus accionistas, en el mercado, nos permite realizar estrategias económicas o comerciales o financieras propias de nuestra empresa para dar precios competitivos en este mercado tan especial.

**Abstención de reclamaciones por desequilibrio económico.** La solvencia económica y capacidad productiva y operativa de los integrantes de la **UNION TEMPORAL DISCAP.**, permite asegurarle a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, que no presentaremos reclamación alguna por precio bajo o por desequilibrio económico.

Lo anterior significa que el valor monetario asignado al bien ofertado expresa suficientemente nuestros parámetros de esfuerzo, atención o tiempo, calidad, obtención de materia prima y demás componentes, sin que nos genere pérdida o falta de utilidad, toda vez que es un precio real del mercado que representa un adecuado margen de utilidad (lo que llaman en la ley utilidad razonable), permitiéndonos extender descuentos especiales y adicionales a los ya adquiridos, por volumen, anticipos, etcétera, por lo cual nuestro precio además de ser un ofrecimiento serio porque tenemos la capacidad de darlo – es el ofrecimiento más favorable a la entidad.

Finalmente Garantizo que nuestros productos que le serán entregados cumplen con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el evento de cotización No. **EVENTO No.191965 – CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA,**

# UNION TEMPORAL DISCAP



CARRERA 78 A N°72 A 41 Tel 601 4774010 - 3203391678 email  
[manufacturascapitex@gmail.com](mailto:manufacturascapitex@gmail.com)

# UNION TEMPORAL DISCAP



Atentamente,

  
WILSON VERGARA LEON  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNION TEMPORAL DISCAP

CALE 77 N° 69Q-33 Tel 4774010 -3203391678 email [manufacturascapitex@gmail.com](mailto:manufacturascapitex@gmail.com)

Bogotá D.C.

: Respuesta REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS No. : 191965 – CINTA FAYA F5 VERDE OSCURO MEDIO SELVA,

licitaciones@manufacturascapitex.com <licitaciones@manufacturascapitex.com >

Thu, 12 Jun 2025 2:20:13 PM -0500

To "Mensajería Electronica Cenacpue" <cenacpue@ejercito.mil.co>

¡Este correo se originó fuera de la institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

Buena tarde, adjunto respuesta según requerimiento por el comité evaluador

WILSON VERGARA LEON  
CEL, 3203391678

1 archivo(s) adjunto(s)

RESPUESTA PRESUNTOS P...  
588.6 KB

FECHA: 17 2 JUN 2025	
AVIANTÍA	PLANES
CONTRATACIÓN	TESORERÍA
PRELUPUESTO	INVENTARIOS
CONTABILIDAD	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
TRABAJO HUMANO	ARCHIVO
TALS	JURÍDICA
OBSERVACIÓN: <i>Verificar</i>	
<i>[Firma]</i>	
Firma	

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUEENTE ARANDA

93



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198018373823: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

Bogotá D.C., 17 de junio de 2025

Señor Mayor  
GUILLERMO MUÑOZ LUNA  
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas"  
Gerente de Proyecto  
Bogotá, D.C.

Asunto: INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA- 2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021.

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de los eventos de cotización allegados a través de la plataforma de la tienda virtual, dentro del proceso de la referencia, cuyo OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025", los comités técnico, jurídico y financiero, proceden a emitir el siguiente informe consolidado:

No. OFERTA	PROPONENTE y # DE EVENTO	EVALUCION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION JURIDICA	RESULTADO
1	BACET GROUP - 191945	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ITALCUR SAS - 191947	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	EL COMERCIO DE LOS CUEROS - 191956	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	EL COMERCIO DE CUEROS - 191958	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	EL COMERCIO DE LOS CUEROS - 191959	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD
6	EL COMERCIO DE LOS CUEROS - 191960	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	MILFORT SAS - 191963	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	UNIÓN TEMPORAL QUESTALZ- 191961	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



PÚBLICA

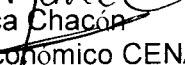
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198018373823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25


**Comité Evaluador jurídico**

  
PS. Maybelline Salcedo  
Asesor jurídico CENAC PUE

**Comité Evaluador Económico**


  
PS. Mónica Chacón  
Asesor Económico CENAC PUE

**Comité Evaluador Técnico**

  
TE. Camilo Andrés Rodríguez Bonilla  
Comandante Compañía de Zapatería

  
TO\_5 Yudy Daniela Romero  
Ingeniera de Producción - Lote Cuero y Vaqueta

  
TO\_5 Andrea Manrique Sierra  
Ingeniera de Planta de Zapatería – Lotes Hilos, Hilados y Compuestos y Herrajes

  
TO\_5 Tania Carolina Hernández Bocanegra  
Ingeniera de Planta de Talabartería – Lotes Cuero, Vaqueta y Telas Privativa

  
TE. Esmeralda Arango Gómez  
Comandante de Planta Talabartería – Lotes Telas Privativa

  
TO\_5 Javier Prieto Castro  
Ingeniero de Producción - Lotes Hilos, Hilados y Compuestos y Herrajes

**Aprobó:**

  
C.T. Sebastián Moreno  
Oficial Area de Contratación CENAC PUE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carretera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@ejercito.mil.co](mailto:cenacpue@ejercito.mil.co)



## PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198018313563**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC – A 29-25

Bogotá D.C., 17 de junio del 2025

Señor Mayor  
**GUILLERMO MUÑOZ LUNA**  
Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas”  
Bogota, D.C..

Asunto: **INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA- 2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021.**

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de los eventos de cotización allegados a través de la plataforma de la tienda virtual, dentro del proceso de la referencia, cuyo OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025”, los comités técnico, jurídico y financiero, proceden a emitir el siguiente informe consolidado:

No. OFERTA	PROPONENTE y # DE EVENTO	EVALUCION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION JURIDICA	RESULTADO
1	BACET GROUP - 191945	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ITALCUR SAS - 191947	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL DISCAP - 191956	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	EVALUAR 2
4	EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S - 191958	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNION TEMPORAL DISCAP - 191959	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	EVALUAR 2
6	EL COMERCIO DE LOS CUEROS - 191960	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	MILFORT SAS - 191963	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	UNIÓN TEMPORAL QUESTALZ- 191961	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



PÚBLICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198018313563MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC – A 29.25

**Comité Evaluador jurídico**

PS. Maybelline Salcedo  
Asesor jurídico CENAC PUE

**Comité Evaluador Económico**

PS. Mónica Chacon  
Asesor Económico CENAC PUE

**Comité Evaluador Técnico**

TE. Camilo Andrés Rodríguez Bonilla  
Comandante Compañía de Zapatería

TO\_5 Yudy Daniela Romero  
Ingeniera de Producción - Lote Cuero y Vaqueta

TO\_5 Andrea Manrique Sierra  
Ingeniera de Planta de Zapatería – Lotes Hilos, Hilados y Compuestos y Herrajes

TO\_5 Tania Carolina Hernández Bocanegra  
Ingeniera de Planta de Talabartería – Lotes Cuero, Vaqueta y Telas Privativa

TE. Esmeralda Arango Gómez  
Comandante de Planta Talabartería – Lotes Telas Privativa

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



# PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198018430483**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

Bogotá D.C., 18 de junio de 2025

Señor Mayor  
GUILLERMO MUÑOZ LUNA Baint  
Ejecutivo y 2do. Comandante Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas"  
Gerente del Proyecto  
Bogota, D.C..

**Asunto:** INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021,

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025"

De manera atenta y de conformidad con lo indicado en el numeral 13 de los estudios previos, "13.ASPECTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN" y conforme a lo indicado en el numeral 6.10. de la cláusula 6° del AMP No. CCE-278-AMP-2021, la entidad debe (...)Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni lega(...) ", el Comité Jurídico Evaluador, procede a emitir el siguiente informe:

## 1. UNION TEMPORAL 21- EVENTO DE COTIZACIÓN 191972 INTEGRANTES: ANDINA DE LICITACIONES SAS Y ERNESTO POVEDA Y COMPAÑIA S.A.S

La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.



Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198018430483**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

**CONSULTA RUES:**

**ANDINA DE LICITACIONES SAS**

← ↻ 📄 ruesfront.rues.org.co/proponente?codCam=04&numId=000000069254



[Inicio](#)   [¿Qué es el RUES?](#)   [Consulta de registros](#)   [Descarga de reportes](#)

**ANDINA DE LICITACIONES SAS**

[Volver al detalle](#)

**Registro Unico de Proponentes - RUP**

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Unico de Proponentes que es condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las el artículo 6-1 de la Ley 1150 de 2007"

INFORMACIÓN GENERAL

[Información general](#)   [Clasificación UNSPSC](#)   [Información contratos, multas, y sanciones](#)   [Noticias](#)

Camara de Comercio  
BOGOTA  
Numero de inscripción RUP  
000000069254  
Fecha de Inscripción  
2021/03/18

Estado de Proponente  
NORMAL  
Fecha de renovación  
2025/04/04  
Fecha de actualización  
2025/06/15

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.



Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198018430483: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

[Volver al detalle](#)

### Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que e condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por lo el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007."

Información general Clasificación UNSPSC Información contratos, multas, y sanciones Noticias

Contratos 0



Multas 0



Sanciones 0



Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control Capacidad Juridica

Capacidad Organizacional Representacion Legal

## ERNESTO POVEDA Y COMPAÑIA S.A.S

ruesfront.rues.org.co/proponente?codCam=04&numid=000000063875



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes S

## ERNESTO POVEDA Y COMPAÑIA S.A.S

[Volver al detalle](#)

### Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena pr condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámara el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007."

Información general Clasificación UNSPSC Información contratos, multas, y sanciones Noticias

Camara de Comercio  
BOGOTA  
Numero de inscripción RUP  
000000063875  
Fecha de Inscripción  
2018/05/10

Estado de Proponente  
NO RENOVADO  
Fecha de renovación  
2018/05/10  
Fecha de actualización  
2023/12/11

Ser  
Cán



Inh.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.



Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198018430483**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

← ↻ 🌐 [ruesfront.rues.org.co/proponente?codCam=04&numid=000000063875](https://ruesfront.rues.org.co/proponente?codCam=04&numid=000000063875)



[Volver al detalle](#)

## Registro Unico de Proponentes - RUP

\*La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado de Registro Único de Proponentes que es p condiciones de experiencia, capacidad financiera y de inscripción de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las C el artículo 61 de la Ley 1150 de 2007\*

[Información general](#)
[Clasificación UNSPSC](#)
[Información contratos, multas, y sanciones](#)
[Noticias](#)

Contratos **6**

Multas **0**

Sanciones **0**

[Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control](#)
[Capacidad Jurídica](#)

[Capacidad Organizacional](#)
[Representación Legal](#)

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES	X		Información validada (adjunto soporte) NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	X		Información validada (adjunto soporte) NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).	X		Información validada (adjunto soporte) NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL	X		Aporta el documento requerido del representante legal.  CARGO IDENTIFICACIÓN NOMBRE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C 79 Cantón Occidental Puente Aranda Bogotá – D.C.



Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198018430483**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

			Gerente Ilda Quevedo Barbosa C.C. No. 1073230617 CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN Suplente Ernesto Poveda Salgado C.C. No. 80013443 Representante Legal Ernesto Poveda Salgado C.C. No. 000000080013443
<b>CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM</b>		X	NO CUMPLEN.

**CONCLUSIÓN:** Una vez verificada la documentación de tipo jurídico requerida, este comité informa que la propuesta presentada la **UNION TEMPORAL 21– EVENTO DE COTIZACIÓN 191972, NO CUMPLE**, y

Deberá allegar:

1. **SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía, lo anterior, de conformidad con el numeral 14,6 de los Estudios Previos.
2. El representante legal o la persona natural **DEBERÁ APORTAR CERTIFICADO** vigente expedido por el Mintic de no estar incurso(a) en procesos de carácter alimentario o ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, lo anterior, de conformidad con el numeral 14,7 de los Estudios Previos.
3. El representante legal o la persona natural **DEBERÁ APORTAR DOCUMENTO AUTORICE DE MANERA LIBRE, EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA ENTIDAD A CONSULTAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES** por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (autorización de consulta, tratamiento y protección de datos), lo anterior, de conformidad con el numeral 14,8 de los Estudios Previos.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda Bogotá – D.C.



Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198018430483**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

Adicionalmente realizada la consulta del RUES, de la persona natural ERNESTO POVEDA Y COMPAÑIA S.A., integrante del consorcio, se evidencia que el estado de su RUP, aparece como **NO RENOVADO**, en virtud de lo anterior, y con el fin de constatar que su REGISTRO MERCANTIL, no se encuentre cancelado, deberá allegar copia del registro mercantil, con una fecha no mayor a 30 días de expedición.

Comité Jurídico Evaluador:

PS. CAROLINA CORTES  
as. jurídica cenac puente aranda.

**Aprobo.** CT. SEBASTIÁN MORENO  
Oficial Área de Contratación CENAC PUE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.



Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA**

# **REEVALUACIÓN JURÍDICA**



**PATRIA HONOR LEALTAD**

# PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198018914383; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

Bogotá D.C., 21 de junio de 2025

Señor Mayor  
GUILLERMO MUÑOZ LUNA  
Gerente del Proyecto  
Bogotá, D.C..

**Asunto:** INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021,

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (CUERO, VAQUETA, HILOS, TELAS PRIVATIVAS, HILADOS Y COMPUESTOS, HERRAJES) PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA, PARA LA VIGENCIA 2025"

De manera atenta y de conformidad con lo indicado en el numeral 13 de los estudios previos, "13.ASPECTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN" y conforme a lo indicado en el numeral 6.10. de la cláusula 6° del AMP No. CCE-278-AMP-2021, la entidad debe (...)Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal(...) I", el Comité Jurídico Evaluador, procede a emitir el siguiente informe:

**UT INTENDENCIA KB-21- EVENTO DE COTIZACIÓN 191972 INTEGRANTES: ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S A S - GRUPO KAWAW S A S**

La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007

**CONSULTA RUES:**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.



Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198018914383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

### ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S A S

https://www.uec.gov.co/registro-unico-de-proponentes?codCom=64&com=MDN000000063169

## ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S A S

Ver el detalle

### Registro Unico de Proponentes - RUP

El presente informe muestra los datos de inscripción de la organización en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1472 de 2014, que modifica el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

Información general Clasificación UNSPSC Información contratos, multas y sanciones Notas

Cámara de Comercio  
BOGOTÁ  
Número de inscripción RUP  
300000063169  
Fecha de inscripción  
2016/03/08

Estado de Proponente  
NORMA  
Fecha de expedición  
2025/04/23  
Fecha de actualización  
2025/05/15

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Sucursal de la Cámara de Comercio de Bogotá

Servicios disponibles  
Cámara de Comercio



Tenga en cuenta

Si la categoría de la  
Sucursal o de la  
Existencia y de la

## ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S A S

Ver el detalle

### Registro Unico de Proponentes - RUP

El presente informe muestra los datos de inscripción de la organización en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1472 de 2014, que modifica el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, que modifica el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

Información general Clasificación UNSPSC Información contratos, multas y sanciones Notas

Contratos 19

Multas 0

Sanciones 0

Servicios  
Cámara de Comercio



Tenga en cuenta

Si la categoría de la  
Sucursal o de la  
Existencia y de la

Información

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpus@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpus@buzonejercito.mil.co)





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198018914383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

### GRUPO KAWAW S A S



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cá

## GRUPO KAWAW S A S

[Volver al detalle](#)

### Registro Unico de Proponentes – RUP

“La presente información tiene el carácter de consultiva y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es la prueba de las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio al artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”

Información general	Clasificación UNSPSC	Información contratos, multas, y sanciones	Noticias
Cámara de Comercio BOGOTÁ Número de inscripción RUP 000000063118 Fecha de inscripción 2018/05/07		Estado de Proponente NORMAL Fecha de renovación 2025/03/21 Fecha de actualización 2025/06/15	<b>Servicios disp</b> <b>Cámara de Cor</b> <a href="#">Ver más</a> <b>Tenga en cuen</b> <i>Si la categoría o</i> <i>Sucursal solici</i>

[ruesfront.rues.org.co/proponente?codCam=04&numId=000000063118](https://ruesfront.rues.org.co/proponente?codCam=04&numId=000000063118)

registro unico empresas y socios

## GRUPO KAWAW S A S

[Volver al detalle](#)

### Registro Unico de Proponentes – RUP

“La presente información tiene el carácter de consultiva y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es la prueba de las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio al artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”

Información general	Clasificación UNSPSC	Información contratos, multas, y sanciones	Noticias
		<b>Contratos</b> 16 <b>Multas</b> 0 <b>Sanciones</b> 0	  

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198018914383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES	X		Información validada (adjunto soporte) NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	X		Información validada (adjunto soporte) NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (RNMC).	X		Información validada (adjunto soporte) NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL	X		Aporta el documento requerido del representante legal.  GERENTE GENERAL WILFREDY LEON CORTES C.C. NO. 93298617  CARGO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE IDENTIFICACIÓN NEIDERSON REINALDO C.C. NO. 79745266 BALLEN RAMOS
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	X		CUMPLEN.  

**PATRIA HONOR LEALTAD**

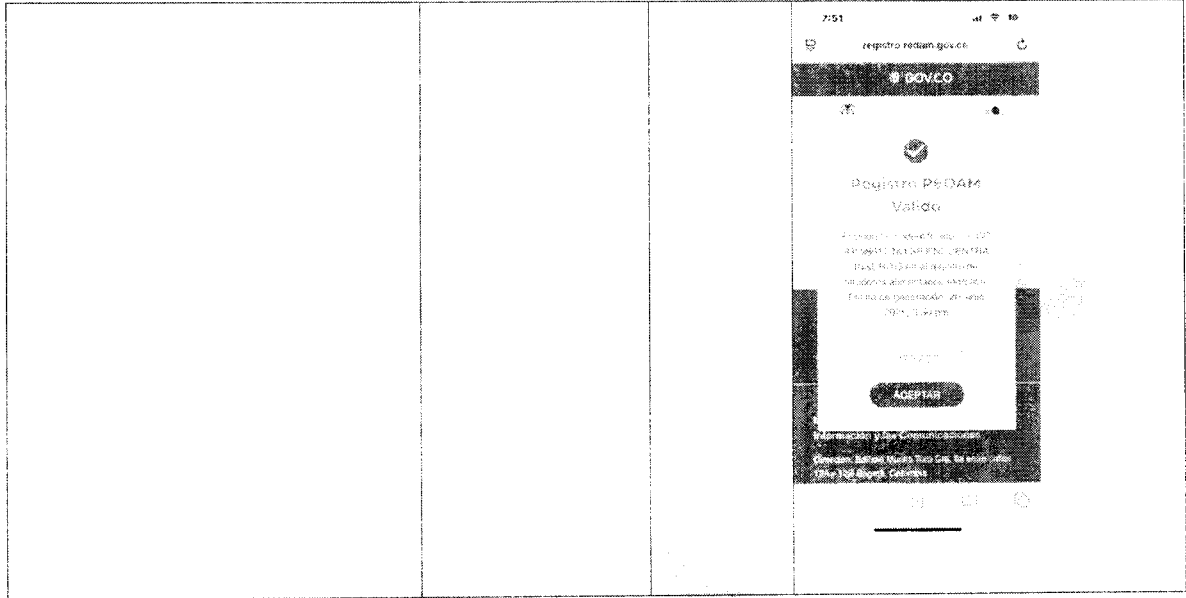
Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198018914383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25



**CONCLUSIÓN:** Una vez verificada la documentación de tipo jurídico requerida, este comité informa que la propuesta presentada por **UT INTENDENCIA KB 21, EVENTO DE COTIZACIÓN 191972- CUMPLE**, se habilita jurídicamente, para contratar con el MDN-EJC-CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, por cumplir los aspectos de verificación jurídica.

Comité Jurídico Evaluador:

PS. CAROLINA CORTES  
AS. JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA.

Aprobó: MY. SEBASTIÁN MORENO  
Oficial Área de Contratación CENAC PUE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá – D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA

**MODIFICATORIO  
RESOLUCIÓN  
NOMBRAMIENTO**

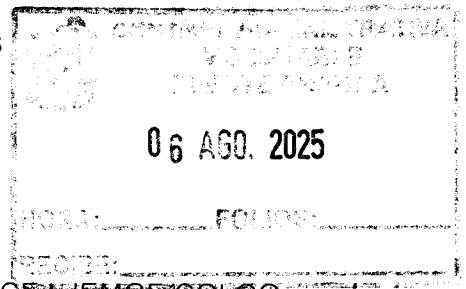


PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692023670333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-40.37

Bogotá, D.C, 4 de agosto de 2025

P-91-75

Señora Teniente Coronel  
FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ  
Directora y Ordenadora del Gasto Central  
Administrativa y Contable Regional Puente Aranda  
Carrera 46 No 20 C-79 Puente Aranda  
Bogotá, D.C.

Asunto: Cambio personal salida de vacaciones

Respetuosamente me permito informar el personal que sale de vacaciones con fecha de salida 09 de agosto del 2025 como lo informa la circular N°2025307022074903 hasta el día 07 de septiembre del 2025 y a su vez el personal quien asumirá las funciones como supervisor de los contratos relacionados a la adquisición de materia prima (Catatumbo) que a la fecha se encuentra en ejecución:

PERSONAL SALIENTE TRASLADADO					
SUPERVISOR DEL CONTRATO SALIENTE					
GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO
MY	CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA	OFICIAL OPERACIONES LOGISTICAS	1.019.040.806	3136988819	carlos.perezca@ejercito.mil.co

PERSONAL QUIEN HACE SUS VECES					
SUPERVISOR DEL CONTRATO ENTRANTE					
GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO
CT	ANDREA DEL PILAR MARENTES RAMIREZ	OFICIAL DE OPERACIONES LOGISTICAS	1.070.591.876	3208406088	andrea.marentes@ejercito.mil.co

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda  
Bogota - D C  
E-mail: baint@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692023670333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-S4-40.37

Lo anterior, en relación a los procesos de contratación vigentes de las diferentes partidas que funja como supervisor en la vigencia 2025.

Respetuosamente,

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA  
Comandante Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas"

Elaboró: TO Alejandra Hidalgo  
Coordinador de Costos BAIINT

Revisó: CT María Jiménez  
Oficial S4 BAIINT

Vo.Bo.: MY Guillermo Muñoz  
Ejecutivo y Segundo Comandante BAIINT

**CENACPUF**

FECHA: **06 AGO 2025**

AYUDANTÍA	<input type="checkbox"/>	PLACES	<input type="checkbox"/>
CONTRATACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERÍA	<input type="checkbox"/>
PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	INVENTARIOS	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/>	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>
TALENTO HUMANO	<input type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
TIC'S	<input type="checkbox"/>	JURÍDICA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN: *Verificar las resoluciones y modificar si es del caso*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
E-mail: baint@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

RESOLUCIÓN No. **00006777**

09 DE AGOSTO DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 00003918, 00003917 DEL 22 DE MAYO DE 2025, EN LAS CUALES SE NOMBRARON UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNARÓN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 095-SASI- CENACPUENTEARANDA-2025, Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025**

**LA DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

En uso de las facultades legales encargadas, en especial las que le confiere facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023. (En lo que aplique), expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

**Que**, acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras expedido mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023. (En lo que aplique). Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

**Que** el capítulo X numeral 10.3 del Manual de Contratación del MDN aprobado mediante la Resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014, establece las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de las ofertas.

**Que** las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

**Que** de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la “Responsabilidad Contractual” que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



*penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos. La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte años y la acción disciplinaria prescribe en cinco años conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y Ley 836 de 2003, según sus calidades.*

**Que** de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4130 de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y modificada por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre 2023 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". En el Capítulo 8, Numeral 8.4 PACTO DE INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS COMPROMETIDOS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias mencionadas en el capítulo primero de la Parte II de presente Manual, involucrados en la actividad contractual, deberán suscribir un PACTO DE INTEGRIDAD el día en que son designados para formar parte de los equipos (gerentes de proyecto, comités estructuradores, evaluadores y de adquisiciones, personal de las Oficinas de Contratos o quien haga sus veces que participen en la gestión del proceso contractual) de cada proceso de contratación, en el que haga explícito su compromiso para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, siguiendo para el efecto el formato establecido por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional a través de la cual, en todo caso asumirá como mínimo los siguientes compromisos:

*No recibir directa o indirectamente cohecho ni ninguna otra forma de halago o beneficio a ningún interesado en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos que se encuentren asociados a su gestión o sometidos a su responsabilidad, competencia o impulso, ni permitir que terceras personas o funcionarios bajo su autoridad, coordinación o dirección ejerzan su influencia para definir la adjudicación de la propuesta, o para la adopción de decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que no se ajusten a las directrices y principios de la contratación estatal.*

*Impartir instrucciones a todos los empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros dependientes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.*

*No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de contratación o la distribución de adjudicaciones de contratos entre varios proponentes de manera concertada, o la fijación de los términos de la propuesta bajo condiciones que no consulten los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, de la unidad ejecutora o dependencia respectiva, o de la Policía Nacional, según el caso.*

*Asumir y reconocer expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplimiento del PACTO DE INTEGRIDAD o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo: o Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. o Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare*

*Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.*

**Que** de conformidad a lo señalado por el señor Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA, Comandante Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas" en Apoyo General, mediante oficio No. 2025692023670333, de fecha 4 de agosto de 2025, en el cual informa que el personal que apoya las labores de supervisión saldrá a disfrutar de su periodo de vacaciones, e informa el personal que asumirá

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



RESOLUCIÓN No. **00006777** DEL 09 DE AGOSTO DE 2025: "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 00003918, 00003917 DEL 22 DE MAYO DE 2025 EN LAS CUALES SE NOMBRARON UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNARÓN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 095-SASI- CENACPUENTEARANDA-2025, Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025

las funciones de supervisión de los contratos relacionados a la adquisición de materia prima (Catatumbo) que a la fecha se encuentran en ejecución, se hace necesario modificar el personal que venía apoyando las labores de supervisión.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO – MODIFIQUESE** el artículo quinto de las resoluciones N° 00003917, y 00003918 del 22 de mayo de 2025, designando y nombrando como Supervisor (a) del contrato a la **CT. ANDREA DEL PILAR MARENTES RAMIREZ**, Oficial de Operaciones Logísticas, quien deberá ejercer las mismas funciones designadas en las mencionadas resoluciones, lo anterior, con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

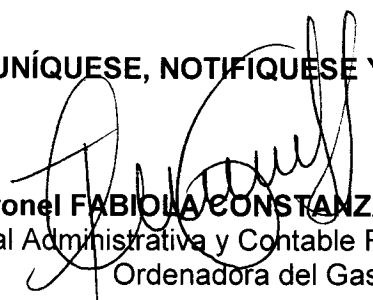
**ARTÍCULO SEGUNDO-** Las demás estipulaciones de las Resoluciones 00003917, y 00003918 del 22 de mayo de 2025, continúan vigentes y en firme.


**ARTÍCULO TERCERO. – VIGENCIA:** La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto de 2025.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ**  
Directora Central Administrativa y Contable Regional de Puente Aranda  
Ordenadora del Gasto

  
Elaboró: Carolina Cortés  
Asesora Jurídica CENAC PUE

  
Revisó: MY Sebastián Camilo Moreno G.  
Oficial oficina de Contratos CENAC PUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN No. 00006777

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



SECRET

RESOLUCIÓN No. **00006777** DEL 09 DE AGOSTO DE 2025: "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 00003918, 00003917 DEL 22 DE MAYO DE 2025 EN LAS CUALES SE NOMBRARON UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNARÓN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 095-SASI- CENACPUENTEARANDA-2025, Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025

**DEL 09 DE AGOSTO DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 00003918, 00003917 DEL 22 DE MAYO DE 2025, EN LAS CUALES SE NOMBRARON UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNARÓN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 095-SASI- CENACPUENTEARANDA-2025, Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 094-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025"**

DESIGNACIÓN	GR	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	FIRMA
SUPERVISOR	CT	ANDREA DEL PILAR MARENTES RAMIREZ	Oficial de Operaciones Logísticas	1.070.591.876	<i>Andrea Del Pilar Marentes Ramirez</i>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: [cenacpue@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpue@buzonejercito.mil.co)



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE  
PUENTE ARANDA

# REDUCCI3N CDP 12925



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

94



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198022046673: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC A - A29.25

Bogotá D.C., 22 de julio de 2025

Señora Mayor  
AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE  
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda  
Bogotá D, C.

Asunto: Solicitud reducción CDP No 12925

Respetuosamente me permito ordenar a la Señora Mayor, Jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, realice la reducción de apropiación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12925. Ya que esta apropiación es sobrante de adjudicación del proceso No 094-AMP-CENACPUE-2025. Cuyo objeto es la adquisición de materia prima plantas de producción BAINTE, urgencia funcional CATATUMBO.

No SOL. CDP	No CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR A REDUCIR
13125	12925	A-02-02-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 100,08
13125	12925	A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$ 147.207.652,40
13125	12925	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 203.810.366,82
13125	12925	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 391.006.141,57
TOTAL				\$ 742.024.260,87

Respetuosamente,

Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ  
Directora Central Administrativa y Contable Puente Aranda

Elaboro: SA [Firma] García  
Suboficial Presupuesto CENACPUE

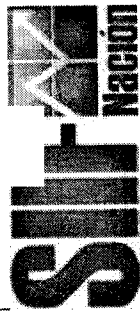
Vo. Bo: MV [Firma] Moreno  
Jefe de Contratos CENACPUE

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda  
Bogotá - D.C.  
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



PÚBLICA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: **JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**  
 Fecha y Hora Sistema: **15-01-03-078 2025-07-23-5-12 p. m.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	12925	Fecha Registro:	2025-05-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	3.716.158.173,03	Valor Total Operaciones:	-742.024.260,87	Valor Actual:	2.974.133.912,16
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	0,00
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	13125	Fecha Registro:	2025-05-23	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Nación	10	CSF	2025-07-22	651.279.089,00	-100,08	651.278.988,92	0,00	0,00
					Total:	651.279.089,00	-100,08	651.278.988,92	0,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	2025-07-22	1.864.461.833,00	-147.207.652,40	1.717.254.180,60	0,00	0,00
					Total:	1.864.461.833,00	-147.207.652,40	1.717.254.180,60	0,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	2025-07-22	523.057.696,66	-203.810.366,82	319.247.329,84	0,00	0,00
					Total:	523.057.696,66	-203.810.366,82	319.247.329,84	0,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	2025-07-22	677.359.554,37	-391.006.141,57	286.353.412,80	0,00	0,00
					Total:	677.359.554,37	-391.006.141,57	286.353.412,80	0,00	0,00

Objeto: **ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION (CUERO, VAQUETA, HILOS, TERCAS PRIVATIVAS FILADOS Y COMPUESTOS HILADOS) PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL PARA VIGENCIA 2025**

*[Firma]*  
**MT. ASBA CABALLERO DUARTE**  
 Jefe de Presupuesto Cenacup